



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edgar Romo García	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, jueves 1o. de marzo de 2018	Sesión 10

SUMARIO

ASISTENCIA	13
ORDEN DEL DÍA	13
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	22
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero-diciembre de 2017. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.....	31

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite ocho contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:

-Para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad a revisar los convenios de colaboración vigentes con las entidades federativas, mediante los que se apoya a los usuarios que presentan adeudos, con la finalidad de identificar alternativas que

permitan incrementar las facilidades para el pago de los deudores, así como negociar convenios con aquellos estados que aún no cuentan con esquemas de apoyo. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.	31
-A efecto de exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor a fortalecer los operativos para prevenir e inhibir incrementos indebidos en los precios de los insumos para la reconstrucción, en las entidades que resultaron afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017. Se remite al promovente.	32
-Por el que se exhorta a la Conagua a revisar la delimitación de la zona federal del lago Cuitzeo, en Michoacán. Se remite al promovente.	36
-A efecto de exhortar a la Conagua a realizar una campaña nacional destinada a promover el uso eficiente del agua, y fomentar entre las organizaciones que emplean grandes volúmenes el desarrollo, la implantación de sistemas para disminuir el consumo. Se remite al promovente.	37
-Para exhortar a la Secretaría de Cultura a realizar acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional e internacional, el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como utilizar el eslogan #valemásdeloquecuesta. Se remite al promovente.	39
-Por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad para que actualice al 2018 la información que ya es pública sobre el número de deserciones y deserciones equiparadas dentro de la institución. Se remite al promovente.	40
-Por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a implementar medidas para fomentar el uso de juguetes tradicionales en espacios públicos, recreativos y culturales. Se remite al promovente.	40
-Por el que se exhorta a la Policía Federal a continuar fortaleciendo la vigilancia en la carretera transpeninsular, con motivo del aumento del turismo debido a la etapa de avistamiento de ballenas en Baja California Sur. Se remite al promovente.	41
Del Congreso del Estado de Durango, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para regular el servicio de transporte de pasajeros “Taxis” y las empresas de redes de transporte. Se remite al promovente.	42
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para impulsar y difundir el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas. Se remite al promovente.	43
Del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remite el Informe Anual de Resultados de Gestión de 2017. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.	44

Del diputado Fidel Almanza Monroy, del PRI, por la que informa que se reincorpora a sus actividades legislativas. De enterado, comuníquese. 44

De la Cámara de Senadores, con la que devuelve expediente por el que se desecha el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. 45

SOLICITUDES DE LICENCIA

Se recibieron oficios con los que las siguientes legisladoras y legisladores solicitan licencia para separarse del cargo de diputados federales: Iveth Bernal Casique, Dora Elena Real Salinas, David Sánchez Isidoro, Rocío Díaz Montoya, José Alfredo Torres Huitrón, Olga María Esquivel Hernández, Alma Lilia Luna Munguía, Martha Hilda González Calderón, y Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez, todos del PRI; Joaquín Jesús Díaz Mena, del PAN; Uberly López Roblero y Jorge Álvarez López, ambos del PVEM. Aprobadas, comuníquense y llámese a los suplentes. . 45

TOMA DE PROTESTA

Las ciudadanas y los ciudadanos Miguel Ángel Piña Garibay, Laura Beatriz Hernández Tapia, Perla Pérez Reyes, José Roberto Ramírez Urban, María Teresa Sánchez Ruiz Esparza, Leopoldo Juárez Colorado, Idania Itzel García Salgado, Norma Cecilia Reyes Guerrero, Paola Jiménez Hernández, Erick Arturo Figueroa Ovando, Verónica Bermúdez Torres, Patricia Elizabeth Ramírez Mata y María Olivia Picazo Olmos, rinden la protesta de ley y entran en funciones como diputadas y diputados federales. 48

INTERVENCIÓN DE LEGISLADOR

DAÑOS EN MORELOS POR EL TERREMOTO DE SEPTIEMBRE PASADO

-El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del PAN, desde la curul. 49

MINUTAS

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen. 49

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. 50

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15 y 17 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen. 51

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 118 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen. 52

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 147 y 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 53

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. 54

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 55

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 55

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. . . 56

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 50 de la Ley General de Acceso de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.	57
--	----

INICIATIVA DE CONGRESO ESTATAL

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Se recibió del Congreso de Colima, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.	58
--	----

ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Se recibió acuerdo de los grupos parlamentarios relativo a la integración en las Secretarías de la Mesa Directiva, para el tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura. Aprobado, comuníquese.	59
--	----

Las secretarías de la Mesa Directiva electas, diputadas Sofía del Sagrario de León Maza y Verónica Bermúdez Torres, rinden protesta de ley y entran en funciones.	61
---	----

INTERVENCIONES DE LEGISLADORES

SOBRE EL PROCESO ELECTORAL

-El diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del PVEM, desde la curul.	62
--	----

INCREMENTO DE DELITOS DEL FUERO COMÚN EN CUAJIMALPA

-La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, de Morena, desde la curul.	62
---	----

SOBRE EL PROCESO ELECTORAL

-El diputado Jorge López Martín, del PAN, desde la curul.	62
---	----

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

La diputada Erika Lorena Arroyo Bello, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.	63
---	----

LEY ADUANERA

La diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 167 de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	65
--	----

LEY ADUANERA

La diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 69

LEY ADUANERA

La diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 59-A de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 71

LEY ADUANERA

La diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 101 de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 72

LEY ADUANERA

La diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 153 de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 74

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

La diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 75

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen. 78

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 80

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Jesús Emiliano Álvarez López, en nombre propio y del diputado Alfredo Basurto Román, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **93**

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. **98**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. y adiciona un artículo 25 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. **102**

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

La diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de NA, presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, a fin de incluir a los restauradores de películas en el fondo de inversiones y estímulos al cine Fidecine. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen. **107**

INTERVENCIÓN DE LEGISLADORES**RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL DIPUTADO JOAQUÍN DÍAZ MENA**

-El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del PRI, desde la curul. **111**

-El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del PVEM, desde la curul. **112**

-La diputada Karina Sánchez Ruiz, de NA, desde la curul. **112**

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS**LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. **112**

INTERVENCIÓN DE LEGISLADOR**RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL DIPUTADO JOAQUÍN DÍAZ MENA**

-El diputado Luis Manuel Hernández León, de NA, desde la curul. 119

TOMA DE PROTESTA

El ciudadano Ángel Santis Espinoza rinde la protesta de ley y entra en funciones como diputado federal. 119

VOLUMEN II**DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO****EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA Y MODIFICA DIVERSAS LEYES EN LA MATERIA**

A discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. 121

VOLUMEN III

Para fundamentar el dictamen, participa:

-El diputado José Teodoro Barraza López, del PAN. 281

Para presentar una moción suspensiva, hace uso de la palabra:

-El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena. 282

No se toma en consideración. 297

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, intervienen:

-El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, PES. 297

-El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, de NA. 298

-La diputada Mirza Flores Gómez, de MC. 298

-La diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, del PVEM.	299
-El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena.	300
-El diputado Norberto Antonio Martínez Soto, del PRD.	301
-El diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso, del PAN.	302
-El diputado Ricardo David García Portilla, del PRI.	303
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto,	305
Para la discusión en lo particular, hacen uso de la voz:	
-El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del PES.	305
-El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	306
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Remítase al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	308
DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD	
EXPIDE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y MODIFICA LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.	334
VOLUMEN IV	
LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.	441

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN MATERIA DE JUICIOS ORALES MERCANTILES, PUBLICADO EN EL DOF EL 25 DE ENERO DE 2017

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017. **515**

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Se reciben dos acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

-Por el que se crea la Comisión Especial de Seguimiento a los trabajos de reconstrucción tras los sismos que han afectado a diversas entidades de la República Mexicana. **532**

-Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a municipios y gobierno del estado de Quintana Roo, a fortalecer medidas de supervisión y seguridad en las terminales portuarias de pasajeros y carga. **533**

Aprobados, comuníquense. **534**

COMUNICACIONES OFICIALES

Se reciben oficios de la Junta de Coordinación Política en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones. Aprobados, comuníquense. . . . **534**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **536**

INTERVENCIONES DE LEGISLADORES

SOBRE EL PROCESO ELECTORAL

-El diputado Arturo Huicochea Alanís, del PRI, desde la curul. **536**

JUICIOS POLÍTICOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN

-El diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD, desde la curul. **537**

SOBRE EL PROCESO ELECTORAL

-El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del PRD, desde la curul. **537**

-La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD, desde la curul.	537
-El diputado Federico Döring Casar, del PAN, desde la curul.	538
-El diputado Julio Saldaña Morán, del PRD, desde la curul.	538
-El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del PES, desde la curul.	539
CLAUSURA Y CITA	539
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	540
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	541
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores, General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para regular las Sociedades de Información Crediticia, de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para regular las Agrupaciones Financieras, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	547
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores, General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para regular las Sociedades de Información Crediticia, de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para regular las Agrupaciones Financieras, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen).	553
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN	559

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 1 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Edgar Romo García**

ASISTENCIA

El presidente diputado Edgar Romo García (a las 12:15 horas): Se abre la sesión. Le pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado de cómputo de asistencia de diputados y de diputadas.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 282 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 1 de marzo de 2018

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Secretaría de Gobernación

Remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero-diciembre de 2017.

Remite ocho contestaciones a puntos de acuerdos aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente.

Del Congreso del Estado de Durango

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para regular el servicio de transporte de pasajeros “Taxis” y las Empresas de Redes de Transporte.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para impulsar y difundir el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas.

Del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral

Remite el Informe Anual de Resultados de Gestión de 2017.

Reincorporación de diputado

De la Cámara de Senadores

Devuelve expediente por el que se desecha el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que devuelve para los efectos de la Fracción D del artículo 72 Constitucional.

Solicitud de licencias de diputados

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15 y 17 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 118 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 147 y 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona una Fracción V al artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.

Iniciativa del Congreso del Estado de Colima

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Iniciativas

Que reforma el artículo 96 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, a fin de incluir a los restauradores de películas en el fondo de inversiones y estímulos al cine Fideicine, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 y 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valen-

zuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, en materia de violencia de género, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 139 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el octavo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 20 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y 161 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes,

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 11 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 35, 36 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 17 de la Ley General para el Control del Tabaco, cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Almacenamiento Rural y se reforman los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a car-

go del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reproducción asistida, a cargo de la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, a cargo del diputado Abdiel Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. y adiciona un artículo 25 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y se adicionan los artículos 175 Bis a la Ley General de Salud y 199 Sextus al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Inversión Extranjera, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Alfredo Basurto Román y Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 3o., 178, 180 y 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 148 y 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Juan Corral Mier, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 53 y 54 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 157 Bis 4 y 157 Bis 5 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 14 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 585 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona un artículo 95 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a fin de que se defina en la misma el concepto de Turismo de Bajo Impacto, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto por el que se autoriza la emisión de una Moneda Conmemorativa por el Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata Salazar, acaecido el 10 de abril de 1919, a cargo del diputado Angel II Alanís Pedraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 11 y se adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 68 y 70 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 23 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a fin de que esta defina claramente los conceptos de Desarrollo Turístico y Desarrollo Turístico Sustentable, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de contaminación lumínica, a cargo de la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o., 7o. y 64 a la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 22 y 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado

Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 30 y 54 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 87 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Erick Alejandro Lagos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 87 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 13 y 182 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76, 89 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Castro Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Edgar Romo García y Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 210 y 307 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona los artículos 75 y 76 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Erika Lorena Arroyo Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 54 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 16 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de preclusión de iniciativas, suscrita por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados José Alfredo Ferreiro Velazco, Norma Edith Martínez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 128 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 472 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 22 y 23 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada María Elena Castro Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17, 31 y 49 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 169 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y 15 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, suscrita por la diputada Mariana Arámbula Meléndez y diversos integrantes de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.

Que reforma y adiciona los artículos 236 y 237 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 70-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de garantía de no revictimización, violencia patrimonial, económica e integridad psicológica, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 75 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 84 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 167 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 59 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el artículo 59-A de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 101 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 153 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga los artículos 42 y 47 y adiciona un artículo 48 Bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de órganos.

De la Comisión de Igualdad de Género con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Igualdad de Género con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 9 y se adiciona una fracción XIII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre como el “Día Nacional de Orientación sobre el Uso Nocivo del Alcohol”.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 314, fracción V; 348 y 419; y adiciona los artículos 348 Bis, 348 Bis 1 y 348 Bis 2 a la Ley General de Salud.

Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, para que, en coordinación con la Condusef, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a iniciar los procedimientos administrativos y de carácter penal necesarios en contra de los funcionarios responsables de determinar la fórmula y los volúmenes de venta de etano al “Grupo de Inversionistas”, conformado por la empresa Braskem Filial de Odebrecht e Idesa, por el quebranto generando al erario público con el “Proyecto Etileno XXI”, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, en coordinación con la SEP, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado, suscrito por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y SIDA, a emprender acciones de prevención, detección y atención, en aquellos sectores de la población que presentan mayor riesgo de infección por VIH-SIDA, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a difundir la documentación justificativa y comprobatoria del estado que guarden las observaciones con impacto económico al Gobierno del Estado de México en el periodo de los ejercicios fiscales 2011 a 2016, a cargo de la diputada Karen Hurtado Arana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, para que a través de la Dirección General de Vinculación Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil y las dependencias homologas de las 32 entidades federativas, implementen un sistema de señalización sobre protección civil, en los inmuebles, establecimientos y espacios públicos, sociales y privados, con el objetivo de prevención ante una catástrofe, suscrito por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que transparente el avance del total de proyectos propuestos para aprobación por parte de los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal, así como el total de proyectos aprobados al bimestre en el Fondo Metropolitano y, el estatus de las revisiones a proyectos de las instancias federales en este mismo fondo, a cargo del diputado Germán Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas dependencias federales, a atender probables violaciones de los derechos humanos, en los denominados crímenes de odio, de la comunidad LGTBTTTI, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a difundir las acciones que está realizando para solucionar la problemática que se desprende de los feminicidios infantiles en todo el país, a cargo de la dipu-

tada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB, en relación con las observaciones de la ASF en su revisión 19, 16-5-04D00-02-0019, Cuenta Pública 2016, bajo el título Prevención y Readaptación Social-Auditoría de TIC, a cargo de la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Nacional del Programa de Inclusión Social y a la Delegación Estatal Prospera en San Luis Potosí, a fortalecer las acciones que tiendan a garantizar la neutralidad e imparcialidad de dicho programa en los comicios electorales, a cargo de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Guerrero y a la Fiscalía General de dicha entidad, a tomar medidas contundentes para detener los feminicidios que se han registrado en el año 2018, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a realizar campañas permanentes de concientización sobre el maltrato animal doméstico y en situación de calle, a cargo de la diputada Dalia María Rocha Ladrón de Guevara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Salud, a garantizar el oportuno abasto de medicamentos, y material de curación y quirúrgico en las instituciones de salud pública, en especial a las de segundo nivel de atención del estado de Guerrero, a cargo de la diputada Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la problemática respecto al saldo de las tarjetas de vales de despensa que el ISSSTE entregó a sus empleados en diciembre de 2017, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a emitir recomendaciones por violaciones graves con base en las investigaciones y diligencias de su Oficina Especial pa-

ra el Caso Iguala, y a la JUCOPO de esta soberanía, a hacer el cambio correspondiente en la presidencia de la Comisión Especial del caso Ayotzinapa, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al aumento de peaje en las autopistas mexiquenses, principalmente en la autopista Peñón-Texcoco, suscrito por los diputados Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado Edgar Romo García

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos veintitrés diputadas y diputados, a las doce horas con doce minutos del martes veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del

acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Comunicaciones Oficiales:

a) De los diputados Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza; Lorena Corona Valdés, y Jesús Sesma Suárez, ambos del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicitan el retiro de las iniciativas que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación con la que remite:

- El Informe sobre el Comportamiento de los Ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, durante el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento.

- Once contestaciones a puntos de acuerdos aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a vigilar la aplicación de recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en favor de la prevención y tratamiento del cáncer de mama. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a estimular la actividad turística en los estados de Chiapas, Oaxaca y Puebla, a efecto de reactivar su economía para ayudar a superar las afectaciones sufridas a causa de los sismos de septiembre de dos mil diecisiete. Se remite a la Comisión de Turismo, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a establecer los mecanismos de coordinación necesarios a efecto de que el proceso electoral que se desarrolle en las entidades federativas se lleve a cabo en un ambiente de paz y armonía, evitando cualquier tipo de violencia, con la finalidad de garantizar la integridad de todas las personas que se involucren en los procesos electorales de este año. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a evaluar la viabilidad de implementar el operativo “Treinta Delta” con motivo

del aumento del turismo en época de avistamiento de ballenas en el estado de Baja California Sur. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a continuar las acciones para estrechar, fortalecer y dar seguimiento cercano a los proyectos de cooperación internacional entre México y la República de Chile, a fin de impulsar el desarrollo económico y la integración comercial en la región. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a publicar en apego de la normatividad aplicable, los sistemas de control e información de los permisionarios del autotransporte federal, así como el listado de permisionarios sancionados por incumplimiento de la normatividad, en materia de arrastre, arrastre y salvamento, y depósito de vehículos. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía a revisar la viabilidad de un ajuste que disminuya las tarifas eléctricas en el estado de Baja California. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) a impulsar las acciones y medidas necesarias a fin de fomentar y dar a conocer los procedimientos y medios de los cuales disponen los artesanos para proteger su obra, así como a establecer una política de inclusión a través de la cual los derechos de los artesanos sean protegidos. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a impulsar las acciones y medidas necesarias a fin de fomentar y dar a conocer los procedimientos y medios de los cuales disponen los artesanos para proteger su obra, así como a establecer una política de inclusión a través de la cual los derechos de los artesanos sean protegidos. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad a poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en el marco de la firma de la Alianza Global. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a concentrar y publicar los padrones de dam-

nificados de los desastres naturales del mes de septiembre de dos mil diecisiete, a fin de brindar la certidumbre jurídica y puedan acceder a los recursos destinados a la reconstrucción de sus viviendas afectadas y evitar incurrir en algún agravio o vulneración de sus derechos. Se remite al promovente.

c) De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la remite diecisiete contestaciones a puntos de acuerdos aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de atribuciones evalúen la pertinencia de implementar un programa que permita favorecer a la población afectada por los sismos del siete y diecinueve de septiembre en materia de energía y agua potable. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, a las autoridades educativas de las entidades federativas y a los directores de las escuelas de educación básica, a diseñar estrategias y desarrollar programas para el uso responsable de los libros de texto que permitan su reutilización en diversos ciclos escolares, en tanto no se actualice su contenido. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.
- Por el que se solicita a las autoridades correspondientes del Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a garantizar las condiciones de seguridad y habitabilidad de todas las escuelas de la Ciudad, por las posibles afectaciones de los sismos ocurridos el siete, y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a las secretarías de educación pública locales y a los Institutos de la Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas afectadas por los sismos del pasado siete y diecinueve de septiembre, a que hagan pública la información sobre la verificación de los plan-

teles que integran la infraestructura física educativa; y de la misma forma, le den celeridad a la rehabilitación y reubicación de los alumnos matriculados en las escuelas que resultaron afectadas. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a las autoridades correspondientes de la Ciudad de México, a hacer las gestiones pertinentes a fin de conseguir los recursos suficientes para reforzar las medidas para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Así como para realizar acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos San Buenaventura, San Lucas, Santiago de Xochimilco, y para invertir en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y la infiltración de los excedentes de agua de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en la zona, así mismo brindar apoyos a los vecinos afectados por las inundaciones en Xochimilco. Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, a la Coordinación Nacional de Protección Civil, al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios, a establecer mecanismos que permitan brindar condiciones de seguridad para el alumnado, docente y personal administrativo de los planteles educativos de todos los niveles escolares. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a la Secretarías de Gobernación, de Energía, de Comunicaciones y Transportes, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en atención a sus competencias, así como a las respectivas dependencias en las entidades federativas, a ejercer la acción de instalación de un mayor número de electrolinerías en el país, así como en su caso, otorgar incentivos diversos a la iniciativa privada para que sean ellas las que instalen el mayor número de electrolinerías posibles, a efecto de que se vaya modificando el uso de vehículos propulsados por combustibles fósiles, por aquellos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Ciudad de México a realizar las gestiones a que haya lugar, a efecto de que se decreta como desastre natural las inundaciones en los campos de cultivo en Tláhuac, para que en la medida de lo posible, se acceda al Fondo de Desastres Naturales y se lleven a cabo las acciones en materia de infraestructura hidráulica e hidroagrícola consistentes en la construcción o mejoramiento de bordos de protección; obras de encauzamiento; diques; espigones y estructuras para protección contra inundaciones, así como implementar mecanismos de apoyo a los productores de hortalizas de la delegación, que resultaron afectados por las recientes inundaciones producidas por las precipitaciones durante los meses de agosto y septiembre. Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las entidades federativas, a que en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades de los planteles educativos, adopten las medidas preventivas que sean necesarias y conminen a las Asociaciones de Padres de Familia y a los Consejos de Participación Social a que realicen un manejo eficaz y transparente de las “cuotas voluntarias” que recauden. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.
 - Por el que se exhorta al Gobierno Federal y a los gobiernos de cada uno de los treinta y un estados y de la Ciudad de México, a crear e implementar una estrategia de prevención del suicidio, que provea servicios de emergencias, psicológicas y de prevención, e introducir políticas públicas en escuelas de nivel básico, medio superior y superior, orientados a niños y jóvenes con diversos problemas sociales. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.
 - Por el que se solicita a los gobiernos de las entidades federativas del país, a que desarrollen e implementen instrumentos de planeación, que permitan ordenar las acciones, los procedimientos, las herramientas y los responsables específicos para cada una de las etapas del ciclo de vida de la prevención, facilitando aplicar una gestión integral de residuos generados en un desastre. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.
 - Por el que se exhorta al titular del Gobierno de la Ciudad de México para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios en los albergues de la demarcación bajo condiciones de estancia digna, entre ellas sanitarias, de esparcimiento y seguridad. Se remite al promovente.
 - Por el que se exhorta a los gobiernos de las treinta y dos entidades federativas a impulsar acciones y políticas públicas que permitan destinar mayores recursos a las escuelas primarias y secundarias rurales en sus municipios, con miras a lograr el acceso universal a la educación primaria y secundaria obligatoria. Se remite al promovente.
 - Por el que se solicita a las entidades federativas que cuentan con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, incluida la violencia feminicida, para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, difundan la información general y estadística sobre los casos de violencia de género, a fin de promover la transparencia de dicha información. Se remite al promovente.
 - Por el que se solicita a las instituciones encargadas de propiciar el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales en las treinta y dos entidades federativas del país, a promover la infraestructura física y aplicar recursos financieros y materiales para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales de la población. Se remite al promovente.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y a sus homólogas de los estados y de la Ciudad de México, a implementar medidas para fomentar el uso de juguetes tradicionales en espacios recreativos y culturales. Se remite al promovente.
 - Por el que se exhorta a las autoridades competentes en los estados y municipios a que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las “C”, confíe, créales y comuníquelos, a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes. Se remite al promovente
- d) De la Cámara de Senadores, con la que remite las iniciativas con proyecto de las senadoras y del senador:
- Miguel Romo Medina, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción vigésima

novena del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Carmen Dorantes Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman los artículos ciento noventa y dos-D; doscientos veinticuatro, fracciones primera, y cuarta; y doscientos ochenta y dos fracción sexta de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Marcela Guerra Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman diversas disposiciones de los artículos setenta y cuatro, y ciento ochenta de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

e) Oficios de las diputadas y del diputado:

- Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades como diputada federal electa por el Décimo Primer Distrito Electoral del estado de Puebla, a partir del veintidós de febrero del año en curso.

- Enrique Zamora Morlet, del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades como diputado federal electo por el Décimo Primer Distrito Electoral del estado de Chiapas, a partir del primero de marzo del año en curso.

- Gina Andrea Cruz Blackledge, del Partido Acción Nacional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades como diputada federal electa en la Primera Circunscripción Plurinominal, a partir del primero de marzo del año en curso.

En votación económica se aprueban. Comuníquense y llámense a los suplentes.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del recinto la ciudadana Anel Fernández Zempoalteca, diputada federal electa en el Décimo Primer Distrito Electoral del estado de Puebla, y se designa una comisión de cortesía para acompañarla al interior del salón de sesiones, rinde protesta de ley, y entra en funciones.

Desde sus respectivas curules realizan diversos comentarios la diputada y los diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones; Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional; Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde Ecologista de México; José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática; Armando Luna Canales, del Partido Revolucionario Institucional; Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano; y María Bárbara Botello Santibáñez, del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia hace aclaraciones e instruye se inserten íntegramente sus intervenciones en el Diario de los Debates.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Álvaro Ibarra Hinojosa, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ochenta y uno de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos: noveno, doce, trece y treinta y siete de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Jesús Serrano Lora, de Morena, que reforma y adiciona los artículos treinta y tres, y sesenta y cinco de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

Presidencia de la diputada María Ávila Serna

- José de Jesús Zambrano Grijalva, y suscrita por los diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona el artículo setenta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Sharon María Teresa Cuenca Ayala, y suscrita por integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona los artículos quince, y diecisiete de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

A las trece horas con trece minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos ochenta y ocho diputadas y diputados.

- Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona los artículos cuarenta, y sesenta y siete de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
- Ángel García Yáñez, de Nueva Alianza, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.
- José Alfredo Ferreiro Velazco, del Partido Encuentro Social, que reforma el artículo sexto, y adiciona un artículo sexto bis de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

Presidencia del diputado Edgar Romo García

- Jorge Enrique Dávila Flores, y suscrito por los diputados Armando Luna Canales y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Kathia María Bolio Pinelo, y suscrita por el diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo ciento cincuenta y tres bis a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- María Elida Castelán Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática:
 - Que reforma el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
 - Que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Presidencia del diputado Arturo Santana Alfaro

- Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena, que expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte. Se turna a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, y suscrita por integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona los artículos segundo, y treinta y seis de la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.
- Jorge Álvarez Máñez, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para eliminar las pensiones de los ex presidentes. Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Carmen Victoria Campa Almaral, de Nueva Alianza, que reforma el artículo cincuenta y tres de la Ley Reglamentaria del Artículo quinto Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibió dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Salud, el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de órganos. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Protección Civil, por el que se reforma la fracción segunda del artículo treinta y cuatro de la Ley General de Protección Civil. Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Barrera Marmolejo, para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Partido Encuentro Social; Carlos Gutiérrez García, de Nueva Alianza; Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia del diputado
Edgar Romo García**

José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México; Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena; María Cristina Teresa García Bravo, del Partido de la Revolución Democrática; y Noemí Guzmán Lagunes, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e interviene en contra el diputado Jorge Tello López, del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta propuesta de modificación, que en votación económica no se admite a discusión, y se desecha. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**Presidencia del diputado
Arturo Santana Alfaro**

En votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y un votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, pasa sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se concede el uso de la palabra a la diputada Susana Corella Platt, para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social;

**Presidencia del diputado
Edgar Romo García**

Mirna Isabel Saldívar Paz, de Nueva Alianza; Angie Denisse Hauffen Torres, de Movimiento Ciudadano; Daniela García Treviño, del Partido Verde Ecologista de México; María Chávez García, de Morena; Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Alberto Palomeque Archila, del Partido Acción Nacional; y Mariana Vanessa Ruíz Ledesma, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por trescientos treinta votos a favor; diez en contra; y cinco

abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se declara vacante la fórmula de diputados al Congreso de la Unión por el principio de representación proporcional correspondiente a la primera posición de la lista de la Quinta Circunscripción Plurinominal, asignada al Partido Encuentro Social. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se da cuenta Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a diversas dependencias para que informen las acciones instrumentadas realizadas para vigilar y frenar los presuntos abusos en el incremento de precios en los combustibles y gas LP. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se da cuenta con oficios de la Junta de Coordinación Política, relativo a cambio de integrantes y juntas directivas en comisiones ordinarias. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Miguel Ángel Salim Alle y Jorge Enrique Dávila Flores, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona el artículo sesenta y nueve-C bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Ana Georgina Zapata Lucero, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos sesenta y uno, ciento diez, y ciento once de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Lia Limón García e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un tercer párrafo al artículo cuatrocientos setenta y nueve del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona los artículos treinta y tres de la Ley General de Educación y doscientos uno de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Seguridad Social, para dictamen.

- Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social, que reforma los artículos veintiocho y treinta de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Tania Victoria Arguijo Herrera, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo segundo de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

- María Luisa Beltrán Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Ernestina Godoy Ramos, de Morena, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres, y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

- María Luisa Beltrán Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo veinticinco y adiciona un artículo cincuenta y tres a la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Julieta Fernández Márquez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a revisar y firmar el Convenio sobre la Inspección del Trabajo, mil novecientos cuarenta y siete (número

ochenta y uno) de la OIT. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- María de los Ángeles Rodríguez Aguirre y Karina Padilla Ávila, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a publicar de manera oficial el Plan Salamanca. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a expedir la declaratoria como monumento histórico del lote funerario de los diputados constituyentes de mil novecientos diecisiete, en el panteón civil de Dolores. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- Norma Rocío Nahle García, de Morena, por el que se exhorta a la Dirección General de Petróleos Mexicanos, a detener las arbitrariedades y violaciones a los derechos laborales de los trabajadores de confianza adscritos a Pemex Exploración y Producción de la Subdirección de producción de aguas someras en Campeche y se les garantice la conservación de su puesto de trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a diversas autoridades federales, a investigar y dar seguimiento a los presuntos desvíos de recursos en Secretaría de Desarrollo Social, y Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Julieta Fernández Márquez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a revisar y firmar el Convenio sobre la Inspección del Trabajo (Agricultura), mil novecientos sesenta y nueve (número ciento veintinueve) de la OIT. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Elías Octavio Íñiguez Mejía, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a dotar de más recursos presupuestarios a Liconsa para que dicha paraestatal pague a un precio justo la leche que le proveen

los pequeños y medianos productores de todo el país. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

- Concepción Villa González, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a observar los principios de legalidad y seguridad jurídica durante la construcción del tren Toluca-Valle de México. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Dalia María Rocha Ladrón de Guevara, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para considere realizar una reclasificación de la tarifa eléctrica que se aplica actualmente en el municipio de Tuxpan, Veracruz. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Mario Alberto Mata Quintero, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a Caminos y Puentes Federales, a fin de incluir mecanismos para moderar las tarifas de las autopistas federales en mantenimiento y reparación. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Minerva Hernández Ramos, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Congreso del estado de Tlaxcala, a realizar las adecuaciones al marco legal correspondiente para que regule el funcionamiento y la prestación de los servicios que ofrecen las empresas de redes de transporte en dicha entidad. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Araceli Damián González, de Morena, por el que se exhorta al Director General de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, a presentar inmediatamente su renuncia para garantizar una investigación imparcial con motivo del probable fraude cometido en la entrega de tarjetas con recursos del Fondo de Desastres Naturales a personas damnificadas por los sismos de septiembre de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Salvador García González, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, a brindar mayor atención a los migrantes centroamericanos que transitan por territorio nacional en busca de llegar a los Estados Unidos de América. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Arlet Mólgora Glover, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que investigue, y en su caso, sancione y difunda las operaciones de compra venta de inmuebles de los bancos Bankia y Caixabank, por el presunto fraude inmobiliario en Playa del Carmen y la rivierra maya, en Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Araceli Damián González, de Morena, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a investigar el caso de Marco Antonio Sánchez Flores como desaparición forzada, y al jefe de dicha entidad a evitar expresar públicamente cualquier prejuicio personal sobre el caso, con el fin de garantizar la imparcialidad y efectividad de la investigación. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

- Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, por el que se exhorta al gobierno del estado de Chiapas, a atender el incremento alarmante de unidades irregulares de transporte público en dicha entidad y emprenda las acciones necesarias para garantizar la más rigurosa inspección y regularización de las unidades de transporte actualmente en servicio en el estado. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Ana Leticia Carrera Hernández, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a destituir a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y se exhorta a la Procuraduría General de la República, a realizar una investigación exhaustiva y procesar a los responsables que en el ejercicio de sus atribuciones hayan causado un daño al erario público derivado de la auditoría realizada a la institución señalada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Alejandro Armenta Mier, de Morena, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía del estado de Puebla, a que continúen con la investigación en contra del ex gobernador de la entidad, Rafael Moreno Valle Rosas y del ex tesorero de Quintana Roo, Juan Melquiades Vergara, por la presunta comisión de delitos de lavado de dinero, desvío de recursos públicos, peculado y posesión de recursos de procedencia ilícita. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciséis horas con cuatro minutos, y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el

día jueves primero de marzo de dos mil dieciocho, a las once horas.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se consulta a la asamblea, si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobada el acta.

Proceda la Secretaría a dar cuenta con las Comunicaciones.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y el artículo 27 fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 113.2018.DGVP.144, el licenciado Edgar Alejandro Guerrero Flores, Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero a diciembre de 2017.

Por lo anterior les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-6-2688, signado por la diputada María Ávila Serna, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 100.DGVI.061/18, suscrito por el ingeniero Ismael Orozco Loreto, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a revisar los convenios de colaboración vigentes con las entidades federativas, mediante los que se apoya a los usuarios que presentan adeudas, con la finalidad de identificar alternativas que permitan incrementar las facilidades para el pago de los deudores, así como negociar Convenios con aquellos Estados que aún no cuentan con esquemas de apoyo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Por este medio, me permito hacer referencia a su atento oficio número SELAP/300/3806/17, que contiene punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017, mediante el cual

“Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que se revisen los convenios de colaboración vigentes con las entidades federativas, mediante los que se apoya a los usuarios que presentan adeudos, con la finalidad de identificar alternativas que permitan incrementar las facilidades para el pago de los deudores y, por otra parte, que se negocien los Convenios con aquellos Estados que aún no cuentan con esquemas de apoyo”.

Sobre el particular, adjunto al presente, copia del oficio CRI-045/2018 de la Coordinación de Relaciones Institucionales de la Comisión Federal de Electricidad, que contienen los comentarios emitidos al acuerdo en Comento.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.— Ingeniero Ismael Orozco Loreto (rúbrica), director general.»

«Comisión Federal de Electricidad.

Ingeniero Ismael Orozco Loreto, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía.— Presente.

En atención al oficio 100.DGVI.006/18, de fecha 8 de enero de 2018, que contiene punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2017, mediante el cual solicita a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) lo siguiente:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que se revisen los convenios de colaboración vigentes con las entidades federativas, mediante los que se apoya a los usuarios que presentan adeudos, con la finalidad de identificar alternativas que permitan incrementar las facilidades para el pago de los deudores y, por otra parte, que se negocien los Convenios con aquellos Estados que aún no cuentan con esquemas de apoyo”.

Mediante oficio SSB-02-0018-2018 de fecha 8 de enero 2018, el área de Procesos Comerciales adscrita a CFE Suministrador de Servicios Básicos, informó que la celebración de convenios con estados y municipios se realiza a petición de dichas entidades gubernamentales, en conjunto

con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), para apoyo a los clientes que presentan adeudos.

Por lo que, los convenios se formalizan en conjunto entre el gobierno estatal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Electricidad; y se tiene de por medio la participación de recursos de estas entidades. El gobierno del estado encabeza estas iniciativas y promociones, la participación de CFE es de acompañamiento: para asegurar su correcta implementación.

Actualmente se tienen vigentes convenios de apoyo con los Estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Zacatecas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.— Licenciada Karina Elizabeth Rangel Juárez (rúbrica), gerente.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-1-3246, signado por la senadora Adriana Dávila Fernández, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar 113. 2018. DGVP. 142, suscrito por el licenciado Edgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a fortalecer los operativos para prevenir e inhibir incrementos indebidos de los precios de los insumos para la reconstrucción en las entidades afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Segob.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/ 300/ 393/ 18, de fecha 31 de enero de 2018, a través del cual se remitió el punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a fortalecer los operativos para prevenir e inhibir incrementos indebidos de los precios de los insumos para la reconstrucción en las entidades gravemente afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017; y a la Comisión Federal de Competencia Económica, en el marco de sus atribuciones, a sancionar cualquier práctica que atente contra la libre competencia y competencia en el sector.

Al respecto, esta secretaría informa lo siguiente:

En términos del artículo 24, fracciones I y XIII, de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) tiene como atribuciones promover y proteger los derechos del consumidor, y aplicar medidas para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios a efecto de lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez, evitar duplicación de funciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la LFPC, la Profeco realiza en el ámbito de su competencia la verificación y vigilancia en los lugares donde se administren, al-

macenen, transporten, distribuyan o expendan productos o mercancías o en los que se presten servicios, incluyendo aquellos en tránsito, con el objetivo de aplicar y hacer cumplir las disposiciones de la LFPC, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y de las Normas Oficiales Mexicanas, a través de la Dirección General de Verificación y Vigilancia (DGVV) y de las delegaciones de la Profeco de cada entidad federativa, de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracción I, y 13, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.

La Profeco, a través de la DGVV, activó el Programa de Reacción Inmediata, para lo cual desplegó brigadas de verificación en las zonas afectadas de Oaxaca, Chiapas, Morelos, Puebla, Tlaxcala, estado de México (Toluca), Guerrero y la Ciudad de México; a efecto de realizar una vigilancia de la actividad comercial para evitar prácticas de especulación, incrementos injustificados de precios, ocultamiento o negativa de venta de alimentos y productos de primera necesidad, que pudieran representar un perjuicio a la economía de los consumidores, en giros como ferreterías, madererías y materiales para la construcción.

Visitas de verificación	Visitas con suspensión	Incumplimientos
46	9	1.- No exhibir precios. 2.- No exhibir montos totales a pagar. 3.- Proporcionar información que induce a error o confusión 4.- Llevar a cabo prácticas abusivas

Las delegaciones de la Profeco realizaron las siguientes acciones:

• Delegación Chiapas

La delegación Chiapas realizó 15 visitas de verificación, conforme a las cuales se determinó el inicio del procedimiento por infracciones de la ley en 3 establecimientos. Asimismo, se fortalecieron las acciones a través de operativos de monitoreo a fin de prevenir e inhibir los incrementos indebidos en los materiales de construcción.

• Delegación Oaxaca

En una primera etapa, se formaron brigadas de trabajo, que abarcaban 41 municipios del estado, incluidos en la declaratoria de emergencia, y entre otras acciones, se notificaron exhortos y se colocaron preciadores en las tiendas de materiales para construcción, bienes de consumo básico, como se muestra a continuación:

Acciones en la Región del Istmo	Cifra
Establecimientos Visitados	345
Consumidores Atendidos u Orientados	207
Denuncias Captadas y Atendidas	26
Preciadores Colocados	1283

De manera específica, en los municipios se realizaron las siguientes visitas:

Municipio	Visitas	Establecimientos	Preciadores	Consumidores	Denuncias
Juchitán De Zaragoza	9	51	173	29	5
Reforma de Pineda	1	23	50	38	9
Santa María Xadani	1	3	8	1	1
Santa María Chimalpa	1	4	24	2	0
San Miguel Chimalpa	1	5	30	3	0
El Espinal	2	5	13	3	1
Jalapa de Márquez	1	2	4	3	0
Matías Romero	3	8	25	6	2
Salina Cruz	9	32	164	52	2
Ciudad Istepec	3	14	59	20	5
Santo Domingo Tehuantepec	5	22	103	18	1
Santa María Totolapilla	1	3	20	6	0
San Pedro Comitancillo	1	30	150	3	0
San José Tenango	1	3	24	0	0
Magdalena Tequisistlán	1	5	20	4	0
Chahuites	1	38	90	0	0
San Pedro Tapanatepec	1	25	70	0	0
San Francisco Ixhuarán	1	3	18	3	0
Santo Domingo Ingenio	1	28	83	0	0
Unión Hidalgo	1	25	76	2	0
Asunción Ixtaltepec	5	13	51	12	0
San Francisco Del Mar	1	3	28	2	0
Total	51	345	1283	207	26

En función del avance en los trabajos de organización realizados por los gobiernos federal, estatal y municipal para reconstruir las viviendas afectadas, se puso en marcha una etapa de acciones específicamente para el control de precios de los agregados pétreos, para lo cual se realizaron monitoreos de precios en los referidos municipios y en los establecimientos dedicados a la venta y distribución de estos bienes, para posteriormente convocar a reuniones de trabajo con los sindicatos de transportistas, a fin de identificar las razones de las variaciones y evitar aumentos injustificados.

Aunado a lo anterior, se colocaron letreros panorámicos en lugares estratégicos de los municipios con mayor población, haciendo la invitación a los consumidores para que realizaran sus denuncias contra los establecimientos que no respetaran los precios autorizados.

De las verificaciones efectuadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Razón Social	Domicilio	Municipio	Resultado	Observaciones
1 Gas Del Trópico S.A. de C.V.	Carretera Transistmica Km. 28, tramo Juchitán-La Ventosa	Juchitán de Zaragoza	Con Violación	No exhibe precios del Gas, se colocan sellos de suspensión
2 Tiendas Soriana S.A. de C.V.	Carretera Panamericana Km. 819.50	Juchitán de Zaragoza	Sin Violación	-
3 Corrugados de Oaxaca S.A. de C.V.	Galeana #16, Col. La Estación	Ciudad Istepec	Con Violación	No Respeta promociones anunciadas, se colocan sellos de suspensión
4 Ferretero López Lena S.A. de C.V.	Calle Coatzacoahuas S/N	Salina Cruz	Con Violación	No exhibe precios a la vista, se colocan sellos de suspensión
5 Ferretero López Lena S.A. de C.V.	Carretera Transistmica #190, Col. Santa María	Santo Domingo Tehuantepec	Con Violación	No exhibe precios en materiales para construcción, se colocan sellos de suspensión
6 Ferretero López Lena S.A. de C.V.	16 de septiembre #72, Primera Sección	Juchitán de Zaragoza	Sin Violación	-

7 Corporativ Empresarial La Asunción S.A. de C.V.	Calle Obrero #6, Barrio El Espinal	Salina Cruz	Con Violación	No exhibe precios, sellos de suspensión
8 Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.	Carretera Transistmica No. 01-A, El Cruce	Santo Domingo Tehuantepec	Sin Violación	-
9 Gravera La Estancia	Carretera Istepec-Ixtaltepec S/N, Col. Santa Cruz	Asunción Ixtaltepec	Sin Violación	-
10 Bodega Aserrera Tehuantepec	Carretera Transistmica S/N, Col. Vishana	Santo Domingo Tehuantepec	Con Violación	No exhibe precios de algunos productos, se colocan sellos de suspensión
11 Accus	16 de septiembre #99-B, Col. La Estación	Ciudad Istepec	Sin Violación	-
12 Luces de Sabiduría Educativa S.C. y/o Ceseco	5 de mayo No. 75, Primera Sección Juchitán de Zaragoza, Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	Negativa de Verificación	-
13 Unión de Materialistas y Choferes del Istmo A.C.	Cana 33, Carretera Transistmica Km. 819.5	Juchitán de Zaragoza	Sin Violación	-
14 Conrito S.A. de C.V.	Av. 2A Sur S/N	Santa María Jalapa del Marqués	Sin Violación	-
15 Victoria Chávez Ramírez	Av. Manuel Ávila Camacho #214	Salina Cruz	Sin Violación	-
16 Victoria Chávez Ramírez	Carretera Transistmica S/N	Salina Cruz	Sin Violación	-
17 Ceramat	Carretera Transistmica S/N,	Salina Cruz	Sin Violación	-
18 Materiales para Construcción Enriquez	Ignacio Zaragoza S/N, 3ª Sección Pueblo Nuevo	San Francisco Del Mar	Sin Violación	-
19 Ferreteria Enriquez S.A. de C.V.	16 de Septiembre: No. 205	Matías Romero	Sin Violación	-
20 Materiales Nacionales de Salina Cruz S.A. de C.V.	Calliñón Héroes de la Marina No. 405, Col. Centro	Salina Cruz	Sin Violación	-

21 Ferreteria Alvarado	Allende, esquina con Colón #55, Primera Sección	El Espinal	Con Violación	No exhibe precios de algunos materiales para construcción, se colocan sellos de suspensión
22 Materiales Santa Cruz	Porfirio Díaz, esquina con Av. Matamoros, Primera Sección	El Espinal	Con Violación	No exhibe precios de algunos materiales para construcción, se colocan sellos de suspensión
23 Ferreteria "La Broca"	16 de septiembre sur #216	Matías Romero	Con Violación	No exhibe precios de algunos materiales para construcción, se colocan sellos de suspensión
24 Materiales para Construcción Enriquez	Ignacio Zaragoza S/N 3ª Sección, Pueblo Nuevo	San Francisco Del Mar	Sin Violación	-
25 Rueda Materiales	Av. Juana C. Romero, No. 12, Barrio San Sebastián	Santo Domingo Tehuantepec	Con Violación	No exhibe precios de algunos materiales para construcción, se colocan sellos de suspensión

• Delegación Puebla

A partir del 20 de septiembre de 2017 se realiza un operativo mediante brigadas en los municipios afectados por el sismo (Puebla, Atlixco, Izúcar de Matamoros,

Chiautla de Tapia, Chietla, Jolalpan, Pilcaya, Ixcamilpa de Guerrero, Tehuacán, Tochimilco, Huaquechula, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula, Huejotzingo, Cuautlancingo, Coronango, Amozoc y Tepcaca), dirigidos a la colocación de preciadores y monitoreo de precios en materiales para construcción.

• Delegación Tlaxcala

En la delegación Tlaxcala, desde el 7 de septiembre de 2017 se realizan monitoreos continuos a 56 materiales para construcción, con objeto de vigilar que los proveedores no lleven a cabo prácticas abusivas en el incremento de precios o acaparamiento de productos. Asimismo, se han realizado 29 visitas de verificación a las casas dedicadas a la venta de materiales para construcción, de los cuales 12 fueron suspendidas por incumplir lo previsto en la LFPC.

• Delegación Morelos

A partir del 19 de septiembre de 2017 se realizaron operativos de monitoreo en las casas de materiales a fin de que los proveedores no realicen un incremento desmedido en los productos para la construcción, principalmente en los municipios más afectados por el sismo: Jojutla, Zacatepec y Tlaquiltenango.

A la fecha no se han recibido quejas ni denuncias por el incremento de los costos de los productos de los materiales para construcción.

• Subdelegación Ecatepec

A partir del 19 de septiembre del presente año se intensificaron los monitoreos de precios y verificaciones a distribuidores de materiales para construcción. No se han recibido quejas o denuncias por este motivo.

• Delegación Toluca

Desde el 29 del presente año, la delegación ha realizado la verificación en materiales como varillas, alambre, grava, arena, mallas, impermeabilizantes, llaves y mangueras. De los establecimientos donde se realizó la verificación, se obtuvo el siguiente resultado:

Expediente	Razón Social	Domicilio	Fecha Visita	Resultado	Medida Precautora
PFC.MEX.C.1/1163-2017	Materiales Lerma S.A. DE C.V.	Roolin Barejón 18-A OTE., Col. Guadalupe, C.P. 52000, Lerma, México	02/10/2017	Con Sanción	Sellos de Suspensión
PFC.MEX.C.1/1311-2017	Materiales Aguilár	Toluca-Temoaya Km. 18, Col. Molino de Abajo, C.P. 50850, Temoaya, México	15/11/2017	Con Sanción	Sellos de Suspensión
PFC.MEX.C.1/1315-2017	Materiales Aguilár	Toluca-Temoaya Km. 18, Col. Molino de Abajo, C.P. 50850, Temoaya, México	15/11/2017	Visita Correcta	Ninguna
PFC.MEX.C.1/1410-2017	Constructores	Oviedo S/N Colonia Centro Col. Villa Guerrero, C.P. 51760, Villa Guerrero, México	05/12/2017	Visita Correcta	Ninguna
PFC.MEX.C.1/1411-2017	Alfredo Flores Islas	2 de Marzo No. 1019, Col. La Joya, Col. Villa Guerrero, C.P. 51760, Villa Guerrero, México	05/12/2017	Visita Correcta	Ninguna
PFC.MEX.C.1/1413-2017	Constructores	Oviedo S/N, Colonia Centro, Col. Villa Guerrero, C.P. 51760, Villa Guerrero, México	05/12/2017	Visita Correcta	Ninguna
PFC.MEX.C.1/1414-2017	Alfredo Flores Islas	2 de marzo No. 1019, Colonia la Joya, Col. Villa Guerrero, C.P. 51760, Villa Guerrero, México	05/12/2017	Visita Correcta	Ninguna
PFC.MEX.C.1/1431-2017	Alfredo Flores Islas	2 de marzo No. 1019, Colonia la Joya, Col. Villa Guerrero, C.P. 51760, Villa Guerrero, México	11/12/2017	Visita Correcta	Ninguna
PFC.MEX.C.1/1432-2017	Cristina Bernal Isajo y/o Concretos Mexicanos	Libertad No. 33, Col. Villa Guerrero, C.P. 51760, Villa Guerrero, México	11/12/2007	Visita Correcta	Ninguna
PFC.MEX.C.1/1434-2017	Alfredo Flores Islas	2 de marzo No. 1019, Colonia la Joya, Col. Villa Guerrero, C.P. 51760, Villa Guerrero, México	11/12/2017	Visita Correcta	Ninguna
PFC.MEX.C.1/1435-2017	Cristina Bernal Isajo y/o Concretos Mexicanos	Libertad No. 33, Col. Villa Guerrero, C.P. 51760, Villa Guerrero, México	11/12/2017	Visita Correcta	Ninguna

• Delegación Tlalnepantla de Baz

A través del Departamento de Verificación y Vigilancia de la delegación, desde el 28 de noviembre del presente año se ha realizado monitoreo de precios en los materiales para la construcción. Asimismo, se han colocado preciadores en los establecimientos visitados. El Departamento de Servicios brinda asesoría permanente a los consumidores.

• Delegación Naucalpan

A través del Departamento de Verificación y Vigilancia se realiza de forma permanente monitoreo de precios de los materiales de construcción, y se generó el reporte diario "Acciones derivadas de los sismos de septiembre de 2017".

• Delegaciones metropolitanas

En la Delegación Poniente se ha instruido al personal que recibe quejas a efecto de que otorgue a los consumidores asesoría precisa acorde con el caso, en beneficio de los derechos de los consumidores. El Departamento de Verificación y Vigilancia lleva a cabo monitoreos a las empresas que prestan el servicio de comercialización de materiales de construcción, exhortándolas a ajustar sus prácticas a la LFPC.

En la Delegación Centro, el personal de la Profeco, el Departamento de Servicios, no ha recibido denuncias respecto a establecimientos que tengan a la venta materiales para construcción.

El Departamento de Verificación y Vigilancia ha implantado operativos para monitorear y supervisar tlapalerías, casas de materiales, ferreterías y demás lugares de venta de productos, sin que se haya detectado alguna irregularidad.

En la Delegación Sur, que abarca Coyoacán, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, no se han presentado denuncias por los consumidores respecto a casas de materiales de venta de materiales de construcción.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, le solicito atentamente que haga del conocimiento del Congreso de la Unión la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Licenciado Edgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-2-2687, signado por la senadora Adriana Dávila Fernández, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar B00. 00. 01.- 081, suscrito por el ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), y de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita a ésta que revise la delimitación de la zona federal del lago de Cuitzeo, Michoacán.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Segob.— Presente.

Me refiero a su oficio número SELAP/ 300/ 411/ 18, mediante el cual comunica al director general de la Conagua el punto de acuerdo con el siguiente resolutivo, cuya atención corresponde a ésta:

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Comisión Nacional del Agua que revise la “delimitación de la zona federal del lago de Cuitzeo, en Santa Ana Maya, Cuitzeo, Huandacareo, Chucándiro, Copándaro, Álvaro Obregón y Zinapécuaro, Michoacán”, que tome en cuenta la vocación natural del lago y su estructura geomorfológica que eviten la utilización de zonas del lecho en construcción de infraestructura pública o privada, vivienda o actividades agropecuarias, permitiendo la participación de la sociedad civil en su diseño.

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, le adjunto la comunicación enviada por la Dirección Local Hidalgo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.— Ingeniero Alfonso Camarena Larriva (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores de la Conagua.— Presente.

Me refiero a su memorando número B00. 00. 01.- 053, con fecha 31 de enero, recibido en la SGT con fecha 7 de febrero del presente, relativo al punto de acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que a la letra dice:

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita a la Comisión Nacional del Agua a revisar la “delimitación de la zona federal del lago de Cuitzeo, en Santa Ana Maya, Cuitzeo, Huandacareo, Chucándiro, Copándaro, Álvaro Obregón y Zinapécuaro, Michoacán”, que tome en cuenta la vocación natural del lago y su estructura geomorfológica que eviten la utilización de zonas del lecho en construcción de infraestructura pública o privada, vivienda o actividades agropecuarias, permitiendo la participación de la sociedad civil en su diseño.

Al respecto, tengo a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Conagua desarrolla el proyecto de delimitación de zona federal del lago de Cuitzeo, de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas en los artículos 27 constitucional; 3o. y 4o. de la Ley de Aguas Nacionales; y 52, 54, 68, 73, 82 y 86 del Reglamento Interior de la Conagua, así como con el Manual de Procedimientos en materia de Declaratorias de Aguas de Propiedad Nacional. Delimitación de Cauce y Zona Federal, así como su Demarcación y Supresión.

En las consideraciones técnicas requeridas para su validación se prevé que la información topográfica o batimétrica utilizada, describa adecuadamente la configuración de terreno, en el caso particular de los lagos, el nivel de aguas máximas ordinarias se obtiene a través de un análisis de los niveles máximo anuales históricos, tomando en cuenta el funcionamiento hidráulico registrado del cuerpo de aguas, a partir del cual se definirá la franja correspondiente de 10 metros, considerada zona federal.

Sin más por el momento y en espera de que la información haya sido de utilidad, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.— Maestro Alfredo Ocón Gutiérrez (rúbrica), gerente de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-3071, signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número B00.00.01.-078, suscrito por el ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores de la Comisión Nacional del Agua, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa Comisión a realizar una campaña a nivel nacional que tenga por objetivo promover el uso eficiente del agua, así como promover entre aquellas organizaciones que emplean grandes volúmenes de agua el desarrollo e implementación de sistemas para disminuir el consumo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/300/298/18, mediante el cual comunica al director general de esta comisión el punto de acuerdo el cual contiene el siguiente resolutivo que corresponde a la atención de esta Comisión Nacional del Agua:

Único. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que se realice una campaña a nivel nacional que tenga por objetivo promover el uso eficiente del agua, así como para que dicha Comisión promueva entre aquellas organizaciones que emplean grandes volúmenes de agua el desarrollo e implementación de sistemas para disminuir el consumo.

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, le adjunto la comunicación enviada por la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.— Ingeniero Alfonso Camarena Larriva (rúbrica) coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores de la Dirección General.— Presente.

En respuesta a su memorando número B00.00.01.-52, referente al punto de acuerdo enviado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión al Director General para exhortar a la Comisión Nacional del Agua a realizar una campaña a nivel nacional que tenga por objetivo promover el uso eficiente del agua me permito comentarle lo siguiente.

En concordancia con la visión integral, del Estado Mexicano y las conceptualizaciones de la sociedad en relación con el agua, como un recurso escaso, estratégico y a la vez fundamental para respaldar el crecimiento económico y social, esta Coordinación General de Comunicación y cultura del Agua propuesto a la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación la Estrategia y el Programa de Comunicación del ejercicio fiscal 2018.

En ese sentido y dentro de los límites que el recurso aprobado para dicho ejercicio fiscal lo permite, está programada, entre otras, la campaña de difusión cultura del agua, en su modalidad “Guardianes del Agua”, que tiene por objetivo informar oportuna y eficazmente a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla, su uso responsable y su valor económico, sanitario, social y ambiental, así como llamar al uso moderado del recurso para fortalecer la cultura del cuidado y uso racional del mismo.

Actualmente, esta Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua trabaja en la planeación a detalle de la estrategia de la campaña Cultura del Agua a fin de invitar a la sociedad a la suma de voluntades; capacidades y recursos, y ayudar a cambiar la forma tradicional de nuestra relación con el agua para valorada como un bien escaso y costoso que debe ser administrado de manera responsable, tal y como se ha hecho en ejercicios pasados.

La campaña Cultura del Agua correspondiente a 2018 está planeada para ser difundida a nivel nacional, en tiempos comerciales oficiales, a hombres y mujeres de poblaciones urbana y rural, con edad de cero a 66 o más años, pertenecientes a niveles socioeconómicos AB, C+, C. D+, D, E, a través de medios electrónicos (televisión y radio), impresos, complementarios y digitales).

Adicionalmente a las campañas de difusión masiva y en seguimiento de las líneas de acción del Programa Nacional Hídrico (2013-2018), la Comisión Nacional del Agua impulsa año con año programas específicos de cultura del agua en las entidades federativas a través de recursos destinados, por el subsidio correspondiente, con el fin de difundir conocimientos básicos de temas tales como prevención sanitaria y uso eficiente y racional del agua en aras de aumentar el reconocimiento del valor del recurso y mejorar la cultura del uso eficiente del mismo en distintos ámbitos.

De igual manera, a través del fortalecimiento de redes y centros de información, se trabaja continuamente en la disseminación de información para concientizar a la población sobre la problemática del agua. Asimismo, se realizan gestiones de vinculación institucional a través de distintos formatos y en distintos foros, tales como el acercamiento con profesionales de la comunicación a fin de allegarles información oportuna y veraz, así como el establecimiento de convenios de colaboración y proyectos conjuntos con la iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y los tres órdenes de gobierno para crear sinergias.

Dentro de ese orden de ideas y como se mencionó anteriormente, esta Coordinación considera la Cultura del Agua como parte fundamental de su Programa de Comunicación Social, por lo que a lo largo del tiempo ha sumado esfuerzos encaminados a promover su uso y cuidado, a través de una difusión cuyo principio rector busca informar y educar para transformar valores, creencias y conductas a favor del manejo sustentable del agua y el medio ambiente a fin de revertir el limitado reconocimiento al valor económico, social y ambiental que tiene el vital líquido en nuestro país, lo que se traduce también en un desperdicio, sobre explotación y deterioro de su calidad.

En espera de que la información proporcionada aporte los elementos necesarios para dar respuesta al punto de acuerdo enviado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión al director general, quedo de usted.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.— Licenciado José Luis Alcudia Goya (rúbrica), coordinador general de Comunicación y Cultura del Agua.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

— o —

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-4-3061, signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número DGCPIU/ 0054/ 2018, suscrito por el maestro Jacinto Chacha Antele, director general de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a realizar acciones tendientes a impulsar y difundir a escalas nacional e internacional el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, y utilizar el eslogan #valemasedeloquecuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Cultura.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Segob.— Presente.

En respuesta de su oficio número SELAP/ 300/ 317/ 18, mediante el cual realiza un exhorto a la Secretaría de Cultura a utilizar el eslogan #valemasedeloquecuesta, a fin de difundir y promover el valor del trabajo artesanal, le informo que tal frase se utilizará en

- Ferias artesanales que organice la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas;
- Exposiciones artesanales que se exhiban en el Museo Nacional de Culturas Populares, cuya temática sea relacionada con la producción artesanal de México;
- Exposiciones itinerantes nacionales e internacionales cuyos temas sean de índole artesanal; y
- En la página web de la Dirección General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas, en la pestaña de la Coordinación de Arte Popular Mexicano.

Sin más por el momento, quedo de usted con un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.— Maestro Jacinto Chacha Antele (rúbrica), director general de Culturas Populares Indígenas y Urbanas.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

— o —

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-3069, signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número SEGOB/CNS/022/2018, suscrito por el licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esta dependencia para que actualice al 2018 la información que ya es pública sobre el número de deserciones y deserciones equiparadas dentro de la institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Distinguido subsecretario Solís Acero:

Me refiero a su oficio número SELAP/300/319/18, mediante el cual hace de conocimiento que el diputado Rafael Hernández Soriano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, comunicó el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 24 de enero del año en curso, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que actualice "...al 2018 la información que ya es pública sobre el número de deserciones y deserciones equiparadas dentro de las dependencias, así como las acciones implementadas para la disminución de este fenómeno".

Sobre el particular, me permito informar que en la Policía Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, bajo mi adscripción y coordinación, a diferencia de las Secretarías de la Defensa Nacional

y de Marina, en su normatividad no se prevé la figura jurídica de la "deserción" o "deserción equiparada". No obstante lo anterior, se toma conocimiento del punto de acuerdo y se comunica que al recibir solicitudes de acceso a información pública, relacionadas con las bajas de las y los integrantes de la institución, las mismas son atendidas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, protegiendo y resguardando la información clasificada como reservada o confidencial, así como los datos personales.

Con estas acciones, la Comisión Nacional de Seguridad y la Policía Federal refrendan su compromiso con la transparencia y la protección de datos personales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018.— Licenciado Renato Sales Heredia (rúbrica), comisionado Nacional de Seguridad.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-4-3057, signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar DGCPIU/ 0052/2018, suscrito por el maestro Jacinto Chacha Antele, director general de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a implantar medidas para fomentar el uso de juguetes tradicionales en espacios públicos, recreativos y culturales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Cultura.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Segob.— Presente.

En respuesta de su oficio número SELAP/ 300/ 315/ 18, mediante el cual realiza un exhorto a la Secretaría de Cultura a implantar medidas para fomentar el uso de juguetes tradicionales en espacios públicos, recreativos y culturales, le comunico lo siguiente:

Para el ejercicio de 2018, la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, tiene previstas entre sus líneas de acción las siguientes:

- 28 de abril-5 de agosto: Magna exposición de juguete popular en el Museo Nacional de Culturas Populares, con el título *Trompos, muñecas y papalotes. El juguete en el arte y en la vida cotidiana*;
- Abril-julio: Exposición de juguetes tradicionales ganadores de los tres primeros lugares en el Concurso Nacional de Juguete Popular, en el Museo Nacional de Culturas Populares;
- Exposición itinerante de juguete popular en museo Pape, en Monclova, Coahuila, del 28 de agosto al 3 de diciembre;
- Tres conferencias magistrales sobre el juego y juguete tradicional mexicano en el marco de las exposiciones mencionadas;
- Tres talleres de elaboración de juguetes tradicionales y talleres de demostración sobre juegos y juguetes tradicionales de México, en el marco de las exposiciones mencionadas;
- Promoción de exposiciones itinerantes con el tema del juguete popular mexicano;

- La décima convocatoria del Concurso Nacional de Fotografía (2018) tendrá como temática el juguete popular mexicano; y

- Se propondrá un concurso de rescate de tradición oral, dirigido a niños y jóvenes, con el tema “A qué jugaban nuestros abuelos”, donde se describan juegos tradicionales antiguos.

Sin más por el momento y reiterando el compromiso de la Secretaría de Cultura de preservar, promover y difundir el patrimonio cultural inmaterial, presente en creatividad y riqueza cultural del arte popular mexicano, quedo de usted con un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.— Maestro Jacinto Chacha Antele (rúbrica), director general Culturas Populares Indígenas y Urbanas.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-5-3538, signado por la senadora Adriana Dávila Fernández, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número SEGOB/CNS/023/2018, suscrito por el licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Policía Federal a continuar fortaleciendo la vigilancia en la carretera transpeninsular, con motivo del aumento del turismo debido a la etapa de avistamiento de ballenas en el estado de Baja California Sur.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Distinguido subsecretario Solís Acero:

Me refiero a su oficio número SELAP/300/390/18, mediante el cual hace de conocimiento que la senadora Adriana Dávila Fernández, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, comunicó el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 24 de enero del año en curso, por el que se exhorta a la Policía Federal “... a implementar medidas de fortalecimiento a la vigilancia en la carretera transpeninsular, con motivo del aumento del turismo debido a la etapa de avistamiento de ballenas en el estado de Baja California Sur”.

Sobre el particular, me permito informar que la Policía Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, bajo mi adscripción y coordinación, en términos de lo previsto en el artículo 2 de la Ley que la rige, tiene como objetivos salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; prevenir la comisión de los delitos, e investigar la comisión de los mismos, en términos de las disposiciones aplicables, todo ello a través de acciones integrales que garanticen el respeto a los derechos humanos.

Por lo anterior, la institución implementa, entre otros, dispositivos permanentes de seguridad, vigilancia y orientación en las carreteras y puentes de jurisdicción federal, con la finalidad de mantener el orden, prevenir accidentes, así como proteger primordialmente a las personas. Aunado a lo anterior, como es del dominio público, se ordenó en algunos estados del país, entre los que se encuentra Baja California Sur, el operativo Titán Escudo, para generar condiciones de seguridad en dicha entidad federativa.

No obstante lo anterior, considerando que se mantiene una permanente colaboración interinstitucional con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en un marco de

respeto a las atribuciones entre las instancias de la federación, las entidades federativas y los municipios, se toma conocimiento del exhorto, mismo que se planteará ante el Grupo de Coordinación de Baja California Sur, proponiendo acuerdos específicos para la implementación y/o fortalecimiento de estrategias, acciones u operativos para salvaguardar la seguridad de los turistas que hagan uso de la carretera transpeninsular, bajo un esquema de cooperación.

Con estas acciones, la Policía Federal refrenda su compromiso de trabajar permanentemente para garantizar el respeto a los derechos humanos y favorecer la prevención de los delitos, coadyuvando de manera coordinada con otras instituciones de seguridad pública.

Sin otro particular, a vecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Licenciado Renato Sales Heredia (rúbrica), comisionado Nacional de Seguridad.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Congreso del Estado de Durango.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura.— Presentes.

Con fecha 7 de febrero del año en curso le fue turnado a esta Comisión de Tránsito y Transportes, el oficio número D.G.P.L. 6-II-2925, enviado por la Mesa Directiva del honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, que contiene el siguiente acuerdo:

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los Congresos locales, para que en ámbito de sus atribuciones, regulen el servicio de transporte de pasajeros “taxis” y las llamadas empresas de redes de transporte dentro de un marco normativo que contribuya a salvaguardar la seguridad de los pasajeros y conductores prestadores de servicio, favorezca las condiciones de

equidad competitiva en el sector acorde a las diversas modalidades en que se otorga el servicio e impulse de manera real y efectiva la calidad en el servicio y su cobertura en beneficio de la población.

Esta Comisión de Tránsito y Transportes, dentro de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Congreso del Estado, está la siguiente: conocerá sobre asuntos que se refieran a las legislaciones de tránsito, vialidad o movilidad de los municipios y transportes del estado.

En ese tenor, esta comisión informa a esa honorable asamblea, que nuestra entidad aún no cuenta con una regulación en cuanto a las empresas de redes de transporte se refiere, sin embargo es pertinente hacer de su conocimiento que en este momento la comisión se encuentra en estudio de dos iniciativas, mismas que pretenden regular dichas empresas de redes de transporte, la primera de ellas presentada en fecha 4 de agosto de 2016 por el entonces diputado Iván Gurrola Vega, que contiene reforma al artículo 95 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango y la segunda presentada en fecha 25 de octubre de 2016 por el diputado Maximiliano Silerio Díaz, la cual contiene diversas reformas y adiciones a la multicitada ley, ambas iniciativas como va se mencionó, tienen en común, la intención de regular las empresas de redes de transporte.

Dada la importancia que conlleva la regulación en dicha materia esta comisión se encuentra en un análisis detallado y comparativo de las propuestas antes mencionada, toda vez que los sujetos que se ven relacionados con dicha normatividad directamente son los pasajeros y los conductores prestadores del servicio, por lo que efectivamente se pretende con dichas reformas salvaguardar la seguridad de los mismos, así como la mejora de la calidad del servicio que la misma se materialice y no solo quede en letra normativa si no que sea real y efectiva lo anterior a favor de la sociedad.

Hacemos de su conocimiento lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Tránsito y Transporte de ésta Sexagésima Séptima Legislatura, para los efectos a que haya lugar.

Victoria de Durango, Durango, a los 14 días del mes de febrero de 2018.— Diputados: Gina Gerardina Campuzano González (rúbrica), presidenta; José Gabriel Rodríguez Villa (rúbrica), secretario; Silvia Patricia Jiménez Delgado, Sergio Uribe Rodríguez, Jesús Ever Medrano Reyes, vocales.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Hago referencia al oficio SG/SSPDRVP/111.1/2017, por medio del cual el licenciado José Francisco Acevedo García, subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública remitió a esta delegación el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por el que solicita a este órgano desconcentrado realizar las siguientes acciones.

“**Único.** La Comisión Permanente hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Turismo de Cultura y de Economía, del gobierno federal, así como a los gobiernos estatales ya gobiernos municipales, para que, en cumplimiento a sus atribuciones legales y de acuerdo capacidad presupuestal, realicen acciones tendientes a impulsar y difundir nivel nacional e internacional, el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como implementen acciones para desarrollar y fortalecer el turismo artesanal en sus lugares de origen, mediante el uso y la difusión del eslogan #Vale-másdeloquecuesta” sic...

Al respecto, me permito informarle que, en esta materia, el Programa de Desarrollo Delegacional de Azcapotzalco contempla el objetivo de promover e incentivar la producción, comercialización y consumo de productos locales, para lo cual se han desarrollado tres líneas de acción:

1. Red de Artesanos de Azcapotzalco. Integrada por 200 participantes quienes elaboran sus productos en pequeños talleres familiares y cooperativas, principalmente, y que ofrecen joyería artesanal, textiles, confitería, cosmética natural, cerámica, impresiones y comida tradicional mexicana. La conformación de esta Red se fortalece con espacios de comercialización y capacitación, lo que ha permitido a sus integrantes establecer relaciones y asociaciones comerciales, incrementar sus ventas y agregar valor a sus productos y servicios.

Por otro lado, se ha desarrollado un proceso de entrevistas basado en instrumentos y procedimientos avalados por la Escuela de Artesanías del Instituto Nacional de Bellas Artes, que permitirá depurar, sistematizar y clasificar el tipo de trabajo y producción de los integrantes de la red.

2. Ferias artesanales “Por un comercio justo”. Se han facilitado espacios de exposición y comercialización en el que se promueve el comercio justo. Los integrantes de la red han participado en 33 ferias y festivales con una asistencia superior a los 70 mil visitantes.

3. Capacitación. En coordinación con el Departamento de Administración de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, se han llevado a cabo dos coloquios de Economía Social y Administración Solidaria y el Curso-Taller de Administración y Gestión de Empresas Sociales para contribuir al fortalecimiento del tercer sector de la economía.

Estas acciones delimitan una estrategia integral que engloba la capacitación, la valorización del trabajo, el fomento de formas alternativas de organización basadas en la solidaridad, la ayuda mutua, la reciprocidad, y complementariedad que ha permitido la promoción y visibilización de la producción local de artesanías y trabajos manuales. Todo ello añade valor agregado a la actividad económica de los integrantes de la Red de Artesanos de Azcapotzalco.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.— Doctor Pablo Moctezuma Barragán (rúbrica), jefe delegacional en Azcapotzalco.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se remite al promovente.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Instituto Nacional Electoral.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Hago de su conocimiento que en el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 489, apartado 1, tercer párrafo, 490,

apartado 1, inciso r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, en el artículo 82, apartado 1, incisos l) y, yy) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, así como en el artículo 10, inciso a) del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el informe anual de resultados de gestión del 2017.

En tal virtud y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 489, apartado 1, tercer párrafo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, hago llegar a usted copia del citado informe. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de febrero de 2018.— Contador público Gregorio Guerrero Pozas (rúbrica), titular.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Remítase a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Diputado presidente:

Con base en lo dispuesto en el artículo 16 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para comunicarle mi reincorporación al cargo que he venido desempeñando como diputado federal por el principio de mayoría relativa de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión; con efectos al momento de la presentación del presente escrito.

En virtud de lo anterior, solicito atentamente instruya que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos al respecto.

Agradezco de antemano la atención que sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2018.— Diputado Fidel Almanza Monroy (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: De enterado. Comuníquese.

Continúe la Secretaría con los oficios que remite la Cámara de Senadores. Por favor.

————— o —————

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, por el que se desecha el **proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.

Esta Presidencia informa que se han recibido solicitudes de licencia. Pido a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo.

SOLICITUDES DE LICENCIA

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, fracción tercera, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, a partir del 1 de marzo del presente año, al ejercicio de mi cargo como diputada federal de esta LXIII Legislatura.

Sin más por el momento le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo, a 22 de febrero de 2018.— Diputada Iveth Bernal Casique (rúbrica).»

————— o —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, fracción tercera, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, a partir del 1 de marzo del presente año, al ejercicio de mi cargo como diputada federal de esta LXIII Legislatura.

Sin más por el momento le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo, a 22 de febrero de 2018.— Diputada Dora Elena Real Salinas (rúbrica).»

————— o —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, fracción tercera, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, a partir del 1 de marzo del presente año, al ejercicio de mi cargo como diputada federal de esta LXIII Legislatura.

Sin más por el momento le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo, a 22 de febrero de 2018.— Diputado David Sánchez Isidoro (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, fracción tercera, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, a partir del 1 de marzo del presente año, al ejercicio de mi cargo como diputada federal de esta LXIII Legislatura.

Sin más por el momento le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo, a 22 de febrero de 2018.— Diputada Rocío Díaz Montoya (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, fracción tercera, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, a partir del 1 de marzo del presente año, al ejercicio de mi cargo como diputada federal de esta LXIII Legislatura.

Sin más por el momento le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo, a 22 de febrero de 2018.— Diputado José Alfredo Torres Hitrón (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, fracción tercera, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, a partir del 1 de marzo del presente año, al ejercicio de mi cargo como diputada federal de esta LXIII Legislatura.

Sin más por el momento le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo, a 22 de febrero de 2018.— Diputada Olga María Esquivel Hernández (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, fracción tercera, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, a partir del 1 de marzo del presente año, al ejercicio de mi cargo como diputada federal de esta LXIII Legislatura.

Sin más por el momento le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo, a 22 de febrero de 2018.— Diputada Alma Lilia Luna Munguía (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, fracción tercera, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, a partir del 1 de marzo del presente año, al ejercicio de mi cargo como diputada federal de esta LXIII Legislatura.

Sin más por el momento le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo, a 22 de febrero de 2018.— Palacio Legislativo, a 22 de febrero de 2018.— Diputada Martha Hilda González Calderón (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, fracción tercera, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, a partir del 1 de marzo del presente año, al ejercicio de mi cargo como diputada federal de esta LXIII Legislatura.

Sin más por el momento le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo, a 22 de febrero de 2018.— Diputada Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, en mi carácter de diputado federal integrante de la LXIII Legislatura y con fundamento en lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI, y 12, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente que se someta a consideración del pleno mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal por tiempo indefinido, a partir del 1 de marzo del presente.

Sin otro particular y reiterándole mis más distinguidas consideraciones, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 27 de febrero de 2018.— Diputado Joaquín Díaz Mena (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar se me conceda licencia para separarme del cargo de diputado federal, con efectos a partir del 1 de marzo del presente año y por tiempo indefinido.

Por lo anteriormente expuesto, requiero se dé el curso legal que corresponda a la presente solicitud.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 28 de febrero de 2018.— Diputado Uberly López Roblero (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe, ciudadano diputado Jorge Álvarez López, con base en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 de los artículos 6 y 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido, para separarme de mi cargo como diputada federal a partir del 1 de marzo del año en curso. Lo anterior con el objeto de que sea sometido a consideración del pleno de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento correspondiente.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 1 de marzo de 2018.— Diputado Jorge Álvarez López (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si son de aprobarse.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se consulta a la asamblea si son de aprobarse las licencias enunciadas. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobadas. Comuníquense y llámese a los suplentes.

TOMA DE PROTESTA

El presidente diputado Edgar Romo García: Honorable asamblea, informo que se encuentran a las puertas de este recinto los ciudadanos Miguel Ángel Piña Garibay, Laura Beatriz Hernández Tapia, Perla Pérez Reyes, José Roberto Ramírez Urban, María Teresa Sánchez Ruiz Esparza, Leopoldo Juárez Colorado, Idania Itzel García Salgado, Norma Cecilia Reyes Guerrero, Paola Jiménez Hernández, Erick Arturo Figueroa Ovando, Verónica Bermúdez Torres, Patricia Elizabeth Ramírez Mata y María Olivia Picazo Olmos, para rendir la protesta de ley y entrar en funciones como diputados federales.

Se designa en comisión para que los acompañen en el acto de rendir protesta, a las siguientes diputadas y diputados: Luis Felipe Vázquez Guerrero, Laura Mitzi Barrientos Cano, Miguel Ángel Ramírez Ponce, Paola Bedolla López, María Angélica Mondragón Orozco, María Verónica Muñoz Parra, Érida Castelán Mondragón, Georgina Paola Villalpando Barrios, Macedonio Salomón Tamez Guajardo.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Se pide a la comisión cumplir con este encargo, y se invita a los presentes a ponerse de pie. Se pide a los invitados en Galerías a ponerse de pie, por favor.

(La comisión cumple su encargo)

El presidente diputado Edgar Romo García: Ciudadanos Miguel Ángel Piña Garibay, Laura Beatriz Hernández Tapia, Perla Pérez Reyes, José Roberto Ramírez Urban, María Teresa Sánchez Ruiz Esparza, Leopoldo Juárez Colorado, Idania Itzel García Salgado, Norma Cecilia Reyes Guerrero, Paola Jiménez Hernández, Erick Arturo Figueroa Ovando, Verónica Bermúdez Torres, Patricia Elizabeth

Ramírez Mata y María Olivia Picazo Olmos, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

Los ciudadanos: Miguel Ángel Piña Garibay, Laura Beatriz Hernández Tapia, Perla Pérez Reyes, José Roberto Ramírez Urban, María Teresa Sánchez Ruiz Esparza, Leopoldo Juárez Colorado, Idana Itzel García salgado, Norma Cecilia Reyes Guerrero, Paola Jiménez Hernández, Erick Arturo Figueroa Ovando, Verónica Bermúdez Torres, Patricia Elizabeth Ramírez Mata y María Oliva Picazo Olmos: *Sí protesto.*

El presidente diputado Edgar Romo García: *Si así no hicieran, que la nación se los demande.* Bienvenidos, diputados.

INTERVENCIÓN DE LEGISLADOR

DAÑOS EN MORELOS POR EL TERREMOTO DE SEPTIEMBRE PASADO

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene el uso de la voz, desde su curul, el diputado Javier Bolaños.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Hago uso de este espacio para hacer una denuncia pública. Ya han transcurrido casi seis meses en que ocurrió el terrible terremoto que tanto daño causó en diferentes zonas de nuestro país. En Morelos los daños, los estragos, las afectaciones fueron terribles, tanto en las cosas como en términos de vidas humanas.

Hoy, a casi seis meses de que ocurrió esta terrible tragedia, las víctimas, los afectados sufren de la desatención, el engaño y la mentira, por parte del gobierno del estado de Morelos.

Les fue distribuida una tarjeta a la que denominaron: Unidos por Morelos. Tuvieron que hacer filas de uno, dos y hasta tres días para obtenerla. Y al día de hoy no les han depositado absolutamente nada.

Algo similar ocurre con el apoyo que el gobierno federal se comprometió en aquellos ayer. Dijeron que les iban a depositar 120 mil pesos en una tarjeta, y al día de hoy únicamente han recibido 15 mil pesos.

A la tragedia del 19 de septiembre hay que sumarle la tragedia de la desatención del gobierno estatal y del gobierno federal. Hoy los afectados se presentaron en la delegación de la Sedatu, y el señor delegado tenía cosas mucho más importantes que hacer, que atender a estas víctimas, que viven en casas de campaña en condiciones completamente insalubres, y apenas siendo atendidas por asociaciones civiles que hemos logrado encauzar para darles beneficios específicos en sus comunidades. Muchas gracias, diputado presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Esta Presidencia informa a la asamblea que el día de hoy jueves primero de marzo, dio inicio la Colecta Nacional 2018 de la Cruz Roja Mexicana, con el lema: “Necesitamos de tus manos para poder seguir ayudando”.

La Mesa Directiva agradece a todas las diputadas y diputados su generosa ayuda con esta noble causa, y también agradezco la presencia en este recinto del señor Fernando Suinaga Cárdenas, presidente del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja Mexicana, para quien pido un aplauso y un reconocimiento. Bienvenidos.

Continúe secretario, con las minutas, por favor.

MINUTAS

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 20, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-242

POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XVI al artículo 20, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 20.- ...

I. a XIII. ...

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal;

XV. Apoyos a los pescadores y acuacultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales, y

XVI. El fomento a la participación de las mujeres en los programas y proyectos que promuevan e impulsen el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P- 243

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones II, IV y V del Artículo 7o, la denominación del Capítulo V y los artículos 35, primer párrafo y 36, primer párrafo; y se adiciona la fracción VI al artículo 7o, todos de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I.- ...

II.- Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila;

III.- ...

IV.- Impulsar las tareas de investigación y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el fomento y desarrollo de la producción artesanal;

V.- Promoverá la participación del sector turístico en el desarrollo de acciones que permitan a las microindustrias en regiones turísticas mejorar su desempeño en la producción artesanal, y

VI.- Orientar los programas de apoyo para la conservación de oficios artesanales y tradiciones, que tengan como eje prioritario la autogestión y cadenas de comercialización.

CAPITULO V

De la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

Artículo 35. Se crea la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, que tendrá por objeto impulsar el desarrollo de las empresas microindustriales a través de las acciones previstas en la presente ley, especialmente las que consistan en la simplificación de trámites administrativos para obtener registros y autorizaciones y para cumplir obligaciones. La Comisión se encargará de estudiar y analizar las necesidades y la problemática que enfrenta la planta microindustrial del país, para proponer medidas que alienten su crecimiento y consoliden sus niveles productivos.

Artículo 36. La Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal se integrará por sendos representantes propietarios de las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Energía, de Economía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Educación Pública, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y del Gobierno de la Ciudad de México, así como de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

...

...

...

Transitorio

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 y el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-244

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XII del artículo 15 y el primer párrafo del artículo 17, ambos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...**I. a XI. ...**

XII. Impulso a la cultura y al desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas, incluyendo medios de producción tradicionales, para su integración al desarrollo rural sustentable de la Nación;

XIII. a XIX. ...

Artículo 17. Se crea el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable como instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural. Este Consejo se integrará con los miembros de la Comisión Intersecretarial previstos en el artículo 21 de esta Ley, representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural; de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria, de productores indígenas; y de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales, de acuerdo a los temas a tratar, en los términos de las leyes y las normas reglamentarias vigentes. Será presidido por el titular de la Secretaría y operará en los términos que disponga su reglamento interior.

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 118 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO**CS-LXIII-III-2P-245**

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 118 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 118. ...

Los programas gubernamentales rurales con componentes financieros establecerán su área de influencia; políticas financieras; criterios de equidad de género para disminuir la brecha en el acceso a financiamiento de hombres y mujeres en el sector rural, tal como lo señala el artículo 6o. de esta Ley; apoyo a grupos vulnerables, personas de la tercera edad, población indígena y las demás que establezca la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano.

...

I. a VIII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y
LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 147 y 150, y se adiciona un párrafo al artículo 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-246

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 150 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTÍCULO UNICO. Se REFORMAN los artículos 147, segundo párrafo, y 150, párrafo primero; y se ADICIONA un cuarto párrafo al artículo 150, todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 147. ...

Quienes realicen actividades altamente riesgosas, en los términos del Reglamento correspondiente, deberán formular y presentar a la Secretaría un estudio de riesgo ambiental, así como someter a la aprobación de dicha dependencia y de las Secretarías de Gobernación, de Energía, de Economía, de Salud, y del Trabajo y Previsión Social, los programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades, que puedan causar graves desequilibrios ecológicos.

Artículo 150. Los materiales y residuos peligrosos deberán ser manejados con arreglo a la presente Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría, previa opinión de las Secretarías de Economía, de Salud, de Energía, de Comunicaciones y Transportes, de Marina y de Gobernación. La regulación del manejo de esos materiales y residuos incluirá según corresponda, su uso, recolección, almacenamiento, transporte, reúso, reciclaje, tratamiento y disposición final.

...

...

Queda prohibida la aplicación de pinturas que contengan compuesto de plomo que sean utilizados en:

I.- Recubrimientos para el mantenimiento de equipos e instalaciones industriales;

II.- Recubrimientos para el mantenimiento de equipo e instalaciones comerciales e industriales, incluyendo pintura para señalamiento horizontal y de seguridad;

III.- Recubrimientos para artes gráficas, por ejemplo, productos comercializados para uso exclusivo en anuncios espectaculares, señalamiento vial y usos similares, así como el señalamiento identificador en instalaciones industriales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo previsto en el párrafo cuarto que se adiciona al artículo 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual entrará en vigor 2 años después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las personas físicas y morales que tengan productos que contengan compuestos de plomo, contarán con 3 años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para agotar la existencia de aquellas pinturas que no cumplan con las disposiciones del presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Salud, dentro de un plazo de 365 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán elaborar dentro de sus respectivas competencias las Normas Oficiales Mexicanas que regulen el uso y los límites de plomo contenido en las pinturas que se especifican en el párrafo cuarto que se adiciona al artículo 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-247

POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Artículo Único. Se ADICIONAN un párrafo segundo y el actual párrafo segundo pasa a ser el párrafo tercero del artículo 73; un segundo y tercer párrafos al artículo 129, ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.

Cualquiera persona que compruebe un interés legítimo tendrá la facultad de consultar este libro, que estará al cuidado de los administradores, quienes responderán personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.

Artículo 129. ...

De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.

La Secretaría se asegurará que el nombre, nacionalidad y el domicilio del accionista contenido en el aviso se mantenga confidencial, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas cuando ésta sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de la legislación correspondiente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Economía, para dictamen.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-248

QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción III del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. y II. ...

III. Orientar el desarrollo regional equilibrado, de conformidad con lo establecido para las Zonas de Atención Prioritaria en la presente Ley;

IV. ...

V. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente; senadora Lorena Cuéllar Cisneros (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-249

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 8 y 11 fracción I, de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, que propicien y garanticen su participación e inclusión en las políticas públicas del Estado, en términos de lo previsto en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 11. ...

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación, la exclusión social y la situación de vulnerabilidad;

II. a V. ...**TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente; senadora Lorena Cuéllar Cisneros (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese igualmente a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CD-LXIII-I- 2P-054

POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan una fracción V al artículo 33 y una fracción XIII al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...**I. y II. ...****III.** Impulsar liderazgos igualitarios;

IV. Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres, y

V. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el uso y aprovechamiento de los derechos

reales de propiedad, así como el uso, goce y disfrute de la tierra, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

Artículo 34. ...

I. a X. ...

XI. ...

a) a c) ...

d) Las demás consideraciones en materia de salubridad, protección y prevención de la desigualdad en el ámbito laboral;

XII. Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación, y

XIII. Promover la participación de mujeres rurales en programas sectoriales en materia agraria.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CD-LXIII-II-2P-178

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción V recorriéndose las subsecuentes, al artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 50. ...

I. Instrumentar y articular ...

II. Coadyuvar con la Federación ...

III. Promover, en coordinación con las entidades federativas ...

IV. Ejecutar las acciones necesarias ...

V. Integrar sistemas municipales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en los términos que determinen sus respectivos ordenamientos legales. Se organizará y funcionará de manera similar al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;

VI. Apoyar la creación ...

- VII. Promover programas educativos ...
- VIII. Apoyar la creación ...
- IX. Participar y coadyuvar en la prevención ...
- X. Llevar a cabo ...
- XI. Celebrar convenios de cooperación ...
- XII. La atención de los demás asuntos ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las autoridades municipales contarán con un plazo de 180 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto para integrar sus respectivos sistemas municipales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

INICIATIVA DE CONGRESO ESTATAL

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Congreso del Estado de Colima.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto informamos a ustedes, que en sesión pública ordinaria número veinte, celebrada con esta misma fecha, los diputados integrantes de la Quincuagésima Oc-

tava Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en el artículo 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y en relación con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobaron por mayoría un acuerdo, para remitir a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de decreto, que en la parte conducente dice:

Primero. Se aprueba remitir a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, relativa a reformar el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, presentada por el Diputado Héctor Magaña Lara y demás diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Únicos de los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, para quedar como sigue:

Único. Se reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo 88. Las armas materia de los delitos señalados en este capítulo, serán decomisadas para ser destruidas.

Se exceptúan las de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea que se destinarán a las instituciones de seguridad pública de la federación, de los estados y municipios que así lo soliciten, conforme lo dispuesto en el presente ordenamiento y su reglamento.

Las armas de fuego de valor histórico, cultural, científico o artístico, se destinarán al Museo de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional. Los objetos, explosivos y demás materiales decomisados se aplicarán a obras de beneficio social.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que se le comunica para los efectos legales de que se le siga el trámite legislativo correspondiente, anexándose al presente copia del citado acuerdo. Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Colima, Colima, 21 de febrero de 2018.— Diputado Eusebio Mesina Reyes (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

Proceda la Secretaría a dar lectura a los resolutivos del acuerdo de los grupos parlamentarios, relativo a la integración en las Secretarías de la Mesa Directiva, para el tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de los grupos parlamentarios relativo a la integración en las secretarías de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura.

Los suscritos coordinadora y coordinadores de los grupos parlamentarios, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19, 27, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes:

Antecedentes

I. Que el pasado 5 de septiembre de 2017, el Pleno de esta soberanía aprobó el acuerdo de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, por el que postula a las diputadas y diputados que habrán de conformar la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, de tal manera que dicho órgano se integró por un presidente, cuatro vicepresidentes y un secretario propuesto por cada grupo parlamentario;

II. Que derivado de los acuerdos y consensos entre las fuerzas políticas con representación en esta soberanía, y conforme a lo dispuesto por el artículo 17 numeral 7 de la Ley

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó que para el Tercer Año de Ejercicio, la Secretaría que corresponde al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional fuera ejercida por el diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, y la Secretaría que corresponde al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la ejerciera la diputada Verónica Delgadillo García;

III. Que el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que postuló al diputado Marco Antonio Aguilar Yunes como Secretario, ha sido el conducto para transmitir y hacer patente la voluntaria intención del legislador de separarse definitivamente del cargo ejercido en este órgano de gobierno, motivo por el cual, se propone a la diputada Sofía Del Sagrario De León Maza para asumir el cargo de Secretaria de la Mesa Directiva por parte de dicho grupo;

IV. Que con fecha 22 de febrero de 2018, el Pleno conoció y aprobó la solicitud de licencia para separarse de sus actividades legislativas a partir del día 10 de marzo del año en curso, presentada por la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. En este tenor, el coordinador de esa fracción parlamentaria, ha postulado a la diputada Verónica Bermúdez Torres para asumir el cargo de secretaria de la Mesa Directiva que corresponde ejercer a dicha bancada.

Considerando

1. Que el artículo 19 numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala a la letra:

Si las ausencias del Presidente fueren mayores a veintiún días en periodos de sesiones o de cuarenta y cinco en periodos de receso, la Mesa Directiva acordará la designación del “vicepresidente en funciones de presidente” y se considerará vacante el cargo hasta la elección correspondiente, para cumplir con el periodo para el que fue elegida la Mesa Directiva. Asimismo y para tal efecto, las ausencias por dichos plazos de sus demás integrantes serán consideradas vacantes y se procederá a la elección respectiva.

2. Que una vez que el diputado Marco Antonio Aguilar Yunes ha expresado su voluntad de no ejercer más el cargo de Secretario de la Mesa Directiva, situación que ha sido ratificada por su fracción parlamentaria, y, al haber solicitado

licencia la diputada Verónica Delgadillo García por tiempo indefinido, se actualiza el supuesto previsto por la disposición normativa antes referida debiendo en consecuencia considerarse las vacantes de dos secretarías de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

3. Que derivado de lo anterior el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha decidido postular a la diputada Sofía del Sagrario de León Maza, y el Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano a la diputada Verónica Bermúdez Torres como secretarías en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

4. Que esta Junta de Coordinación Política, con plena responsabilidad en el ejercicio de sus facultades, reconoce dos elementos trascendentales para el atinado desempeño de los trabajos de esta soberanía:

a) Por un lado, la función que realiza la Mesa Directiva como instancia responsable del debido desarrollo de los debates y discusiones y votaciones del Pleno, así como su ininterrumpible facultad para dar fe, validez y certeza jurídica de los actos, disposiciones, resoluciones, trámites y decisiones que emanen y sean dictados o instruidos por la Cámara de Diputados, en cuyo caso, la representación legal del Presidente;

b) Por otro, el respeto y cumplimiento de los acuerdos políticos y legales que construyen los grupos parlamentarios en el marco de la pluralidad representativa, la institucionalidad y la honorabilidad que ha revestido a los órganos legislativos a lo largo de la presente Legislatura;

5. Que es de total interés de esta Junta el promover y generar las condiciones que permitan el cabal funcionamiento de los órganos de la Cámara de Diputados, así como el respeto y cumplimiento de los acuerdos pactados entre las fuerzas políticas;

6. Que la Junta de Coordinación Política está expresamente facultada por la Ley Orgánica, para determinar la realización del acto protocolario de la toma de protesta para quien ejerce en sustitución o bien, para integrar una nueva propuesta de quien ejerza las secretarías de la Mesa Directiva, contando con el consenso de los grupos parlamentarios;

7. Que en este sentido, los suscritos coordinadores integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en las facultades que nos confiere la Ley Orgánica

del Congreso, consideramos que las propuestas de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y de Movimiento Ciudadano, cumplen y se apegan a las formalidades que exige la propia Ley Orgánica en sus artículos 17, 18, 19 y 27;

8. Que el artículo 19 numeral 3 de la citada Ley Orgánica, señala que toda elección de los integrantes de la Mesa Directiva se realizará mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Por lo expuesto y fundado, los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados someten a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se somete a consideración del Pleno la designación de la diputada Sofía Del Sagrario De León Maza y de la diputada Verónica Bermúdez Torres para que ejerzan el cargo de secretarías de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a partir del 1 de marzo de 2018 y hasta la conclusión del Tercer Año de Ejercicio de la presente Legislatura.

Segundo. La elección de las secretarías de la Mesa Directiva, se realizará utilizando el Sistema Electrónico de Votación, en términos de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y fracción IV, del numeral 1 del artículo 139 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tercero. El Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reconoce la plena, total y absoluta validez y certeza jurídica de los actos, disposiciones, resoluciones, trámites y decisiones que emanen y sean dictados o instruidos por la Mesa Directiva.

Cuarto. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Carlos Iriarte Mercado (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Macedonio Salomón Ta-

mez Guajardo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del acuerdo y la consecuente elección de las secretarías de la Mesa Directiva.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del acuerdo y la designación de las secretarías de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

(Votación)

Por favor, vamos a tomar de viva voz los votos de los diputados que acaban de rendir protesta. Miguel Ángel Piña Garibay, diputado Miguel Ángel, ¿el sentido de su voto?

El diputado Miguel Ángel Piña Garibay (desde la curul): A favor.

La diputada Laura Beatriz Hernández Tapia (desde la curul): A favor.

La diputada Perla Pérez Reyes (desde la curul): A favor.

El diputado José Roberto Ramírez Urban (desde la curul): A favor.

La diputada María Teresa Sánchez Ruíz Esparza (desde la curul): A favor.

El diputado Leopoldo Juárez Colorado (desde la curul): A favor.

La diputada Idania Itzel García Salgado (desde la curul): A favor.

La diputada Norma Cecilia Reyes Guerrero (desde la curul): A favor.

La diputada Paola Jiménez Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Erick Arturo Figueroa Ovando (desde la curul): A favor.

La diputada Verónica Bermúdez Torres (desde la curul): A favor.

La diputada Patricia Elizabeth Ramírez Mata (desde la curul): A favor.

La diputada María Olivia Picazo Olmos (desde la curul): A favor.

El diputado Fidel Almanza Monroy (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Diputadas y diputados, se les informa que continúa abierto el sistema electrónico. Cíerese el sistema de votación electrónico. Diputado presidente, se emitieron 290 votos a favor, 1 abstención, 1 en contra. Es mayoría calificada.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado. Comuníquese en consecuencia.

Se invita a las diputadas electas pasen a ocupar su lugar en la tribuna para rendir la protesta de ley.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Se pide a los presentes ponerse de pie.

El presidente diputado Edgar Romo García: Diputadas Sofía del Sagrario de León Maza y Verónica Bermúdez Torres, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de secretarías de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a partir de esta fecha y hasta la conclusión del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

Las diputadas Sofía del Sagrario de León Maza y Verónica Bermúdez Torres: *Sí, protesto.*

El presidente diputado Edgar Romo García: *Si así no lo hacen que la nación se los demande.* Felicidades. Pueden tomar asiento.

INTERVENCIONES DE LEGISLADORES

SOBRE EL PROCESO ELECTORAL

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene el uso de la palabra el diputado Omar Noé Bernardino Vargas.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Gracias, presidente. El pueblo de México debe estar bien informado para que pueda tomar una decisión tan importante en décadas referente a los comicios electorales. Que sepa muy bien quiénes son sus candidatos, que sepa muy bien cuáles son sus propuestas y para ello se requieran los debates entre candidatos.

Por ende, propongo que esta Cámara de Diputados exhorte al Instituto Nacional Electoral para que no prohíba los debates en este periodo de intercampañas. Es decir, si algún medio de comunicación invita a los candidatos a debatir, que el INE no prohíba esos debates. El INE no le debe sacar a los debates.

Para finalizar, señor presidente —y hablando del INE— sería importante que me informaran si las listas plurinominales de Morena se van a registrar ante el INE o ante la PGR, debido a que hay varias personas con dudosa reputación, como es el caso de Napoleón Gómez Urrutia y de Nestora Salgado.

Ojalá la fracción parlamentaria de Morena me pudiera responder, sin ofensas, sin maldiciones si la fracción parlamentaria...

El presidente diputado Edgar Romo García: Concluya, diputado.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): -Concluyo. ...si la fracción parlamentaria de Morena mete las manos al fuego por Napoleón Gómez Urrutia, por René Bejarano, por Rigoberto Salgado y por Nestora Salgado. Gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Sus expresiones se registrarán en el Diario de los Debates.

INCREMENTO DE DELITOS DEL FUERO COMÚN EN CUAJIMALPA

La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene el uso de la palabra desde su curul la diputada Paola Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz (desde la curul): Gracias, presidente. Presentamos un exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública por el incremento de los delitos del fuero común en la delegación de Cuajimalpa.

Requerimos que manden apoyo con patrullas y también que puedan en verdad hacer caso al llamamiento, porque aparte fue un exhorto que se aprobó y no hemos tenido ninguna respuesta. Sería todo. Muchísimas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputada. Quedan registradas sus expresiones en el Diario de los Debates. Tiene el uso de la palabra la diputada Eva Florinda Cruz Molina, desde su curul. ¿Con qué objeto, diputada? Muy bien.

SOBRE EL PROCESO ELECTORAL

El presidente diputado Edgar Romo García: El diputado Jorge López, desde su curul, del Partido Acción Nacional.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Sí, presidente. Muchas gracias. Para hacer una breve precisión al diputado Bernardino. El día de ayer se celebró la sesión en el Instituto Nacional Electoral y se tocó específicamente el tema de los debates. El representante del Partido Verde manifestó su anuencia respecto de la forma y la manera como el Consejo General del INE había determinado o habrá de determinar cómo se van a llevar a cabo los debates.

Por lo tanto, me parece importante que en razón de la investidura que represento como representante de la fracción legislativa de Acción Nacional en el Instituto, se haga la precisión para que no quede ni haya lugar a dudas de que este tema ya está siendo procesado y el propio Partido Verde ha dado su voto a favor al respecto. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputado.

Continuamos con el orden del día.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Erika Lorena Arroyo Bello, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

La diputada Erika Lorena Arroyo Bello: Muchas gracias. Buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros. Subo a esta tribuna para motivar la iniciativa por medio de la cual propongo se modifique el artículo 150 de la Ley Federal de Derechos de Autor. Les platico un poco.

Desde la década de los setenta, las sociedades autorales han pretendido cobrar regalías a los miembros del sector hotelero del país por el uso de aparatos de televisión y radio en sus habitaciones y restaurantes de los hoteles.

En la década de los 90 se presentaron denuncias penales, lo que dio pie a la firma de un convenio entre las partes quedando como resultado el cobro calculado con base a la categoría del hotel y número de cuartos, con el objeto de convertir el problema de índole penal en un asunto mercantil.

Lo anterior, genera inconformidad y sendos conflictos legales con el argumento de que los propietarios de los hoteles y restaurantes no lucran con la ejecución pública de las obras, ya que su negocio es en razón de la prestación de servicios de la renta de sus habitaciones y del consumo de productos que son ofrecidos en sus establecimientos y no por la ejecución pública de las obras y disfrute de las mismas. Es por ello importante retomar la naturaleza jurídica del pago de regalías y dejar claro en la ley los supuestos en donde no se causará el pago de las mismas.

Es importante tener en cuenta los siguientes argumentos: el primero, que las habitaciones hoteleras son ámbitos inviolables y deberán ser consideradas como una extensión del domicilio. En ella los huéspedes llevan a cabo su vida privada.

El segundo es que es el servicio de radio y televisión pertenece a un conjunto de prestaciones del hotel. No se realiza ningún pago extra por ello ni tampoco es la actividad principal.

El tercero. Es muy importante mencionar que la mayoría de los hoteles contratan un servicio extra, un servicio externo de televisión, por lo que es ilógico generar un pago directo por el mismo.

El cuarto. Hay que tener en cuenta también que los hoteles son fuente de empleo y que en medida que les vaya bien, les va a ir bien a sus dependientes.

Derivado de lo anterior, es necesario regular con precisión, y atendiendo a su naturaleza jurídica, el pago de regalías y de derechos de autor, lo que permitirá incluso ser más objetivos en la actualización de los supuestos y atender la relación de los prestadores de servicios que sí lucran con sus obras y pagar lo que es debido a sus autores y compositores.

Que quede claro. No es estar en contra. Es pagar lo justo, y lo justo es darle a cada quien lo que corresponde. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente. Pido se inserte el texto íntegro de la iniciativa y que se turne a las comisiones de Turismo y de Cultura. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Erika Lorena Arroyo Bello, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Erika Lorena Arroyo Bello, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77; 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículo 150 de la Ley Federal de Derecho de Autor, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde la década de los 70 las sociedades autorales han pretendido cobrar regalías a los miembros del sector hotelero del país por el uso de aparatos de televisión y radio en sus habitaciones, restaurantes de los hoteles.

En la década de los 90 la Sociedad de Autores y Compositores de México denunció a varios hoteleros del país vía penal por supuestas violaciones a la Ley Federal de Derechos de Autor. Ante esta situación, la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles firma convenio de pago de regalías de sus asociados a la Sociedad de Autores y Compositores con un cobro calculado con base a la categoría del hotel y número de cuartos con el objeto de convertir el problema de índole penal en un asunto de carácter mercantil.

Lo anterior genera inconformidad y sendos conflictos legales con el argumento de que los propietarios de los hoteles y restaurantes no lucran con la ejecución pública de las obras, ya que su negocio es en razón de la prestación de servicios de la renta de sus habitaciones y del consumo de productos que son ofrecidos en sus establecimientos y no por la ejecución pública de las obras, y disfrute de las mismas.

Es por ello importante determinar en la ley las circunstancias que no causarían regalías por la ejecución pública cuando no exista lucro.

El primer supuesto sería que la ejecución sea mediante la comunicación de una transmisión recibida directamente en un aparato mono receptor de radio o televisión. El segundo supuesto es no efectuar cobro para ver y oír la transmisión, y el tercer supuesto es que no se retrasmite la transmisión recibida.

En la actualidad, en la Ley Federal del Derechos de Autor, en su artículo 150, fracción IV, se encuentra previsto que en conjunto de otros tres supuestos para considerar la no actualización de regalías en la ejecución pública de una obra, el receptor de la transmisión deberá ser un causante menor o una micro industria. En este caso, la importancia de derogar tal disposición abonaría a las modificaciones que se propone en la iniciativa. Al no hacer distinciones entre un causante menor o micro industria como sujeto obligado permite atender una mayor claridad al concepto de lucro y por ende el pago de las regalías.

Por último, el desvincular las diversas fracciones del artículo referido permite abrir la posibilidad de ser más objetivo en la actualización de los supuestos y atender la relación de los prestadores de servicios que lucran con las obras y pagar lo que es debido a sus autores o compositores.

Por todo lo anteriormente expuesto y motivado, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Decreto

Único. Se reforma el artículo 150 de la Ley Federal de Derechos de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 150. No se causarían regalías por ejecución pública cuando no exista lucro cuando concurren las siguientes circunstancias:

- I. Que la ejecución sea mediante la comunicación de una transmisión recibida directamente en su aparato mono receptor de radio o televisión.
- II. No se efectúe un cobro para ver u oír la transmisión.
- III. No se retrasmite la transmisión recibida, y
- IV. Derogada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de marzo de 2018.— Diputadas y diputados: **Erika Lorena Arroyo Bello**, Ana María Boone Govea, Claudia Sánchez Juárez, David Mercado Ruiz, Edith Yolanda López Velasco, Erick Alejandro Lagos Hernández, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Flor Estela Rentería Medina, Heidi Salazar Espinosa, José Hugo Cabrera Ruiz, José Máximo García López, Lillian Zepahua García, Marco Antonio Aguilar Yunes, María Gloria Hernández Madrid, María Guadalupe Oyervides Valdez, Mario Alberto Mata Quintero, Miguel Ángel Sulub Caamal, Nora Liliana Oropeza Olguín, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Timoteo Villa Ramírez (rúbricas).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

LEY ADUANERA

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 167 de la Ley Aduanera; iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 de la misma ley; el 59-A de la misma Ley Aduanera; iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 101 de la Ley Aduanera; así como el artículo 153 de la Ley Aduanera; también iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley General para la Prevención, Gestión Integral de los Residuos; y finalmente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, siete iniciativas en una sola intervención. Adelante, diputada, por cinco minutos.

La diputada Claudia Sánchez Juárez: Con su venia, diputado presidente. Sea un espacio este para reconocer el trabajo y la labor que ha venido desempeñando mi coordinador el diputado Marko Cortés, y sobre todo hacer un particular reconocimiento a mi compañera Gretel Culin, Juan Blanco, ambos del Partido Acción Nacional, al diputado Gustavo Cárdenas, de Movimiento Ciudadano, al diputado José Antonio Estefan Garfias, del PRD, y al diputado José Lorenzo Rivera y Yahleel Abdala, que aunque están de licencia, aportaron también sus ideas para la presentación de estas iniciativas.

Todos ellos integrantes de la Comisión Especial Encargada de Estudiar, Analizar, Evaluar y Supervisar el Funcionamiento de Aduanas, Puertos y Aeropuertos Nacionales que me honro en presidir.

Por lo que se refiere a la fracción III del artículo 59, y fracción VII del artículo 162, ambos de la Ley Aduanera, actualmente obligan a los importadores a proporcionar al agente aduanal, y a este último a conservar una manifestación de valor con los elementos que sustenten en el valor en aduanas, de las mercancías, con base en lo establecido en la propia ley.

En virtud de que dicha manifestación de valor ante el gran avance tecnológico que ha tenido el sistema aduanero, sigue presentándose mediante un documento físico conformado de varias páginas y con alta complejidad en su llenado.

Asimismo, requiere para su formalización que la firma autógrafa, requiere para su formalización de la firma autó-

grafa del importador, lo que impacta de manera negativa en el cumplimiento administrativo del comercio exterior. Aún más, el artículo en comento establece que el importador deberá conservar copia de dicha manifestación y obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar el valor declarado hasta por cinco años.

Se plantea reformar con tal de eliminar la obligación de conservar el papel y en original con firma autógrafa la manifestación del valor por cada una de las operaciones de comercio exterior, sustituyendo dicho documento por un documento electrónico que pueda formalizarse y transmitirse a través de la firma de la corporación de que se trate o del importador en el caso de personas físicas.

Asimismo, propongo derogar el artículo 59 A de la Ley Aduanera, en virtud de que el importador y los agentes aduanales se ven afectados administrativamente y de manera económica mediante la imposición de multas al contar con la obligación de elaborar un acuse de valor electrónico, mejor conocido como Comprobante de Valor Electrónico, Cove, por cada una de las facturas correspondientes a las mercancías de importación.

Cabe mencionar que dicho acuse de valor les requiere a los importadores y agentes aduanales la declaración de información comercial y de identificación de las mercancías para que sean importadas, información que se repite en la Declaración Aduanera, comúnmente llamada pedimento, vislumbrándose una duplicidad en el trámite.

Por lo que se refiere al artículo 101 de la Ley Aduanera, en la actualidad se prevé que únicamente los importadores que tengan en su poder mercancía extranjera que hubieran introducido al país, sin haberse sometido a las formalidades del despacho que la propia ley determina para cualquier de los regímenes aduaneros, o en aquellos casos en la mercancías hubieran excedido del plazo del retorno en caso de las importaciones, mismas que podrán regularizarse importándolas definitivamente y con previo pago en las contribuciones y cuotas compensatorias que correspondan.

Cumpliendo además con las obligaciones en materia de regularizaciones y restricciones no arancelarias sin perjuicio de las infracciones y sanciones que procedan cuando las autoridades ya hayan iniciado el ejercicio de facultades de comprobación, sin que implique la regularización cuando las mercancías hayan pasado a la propiedad del fisco federal.

En el artículo 153 expresa que cuando el interesado no presente las pruebas o estas no desvirtúen los supuestos por los cuales se embargó precautoriamente la mercancía, las autoridades aduaneras deberán de dictar resolución definitiva en un plazo que no exceda de cuatro meses para que emitan la resolución definitiva dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, PAMA, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se encuentre debidamente integrado el expediente. De no emitirse la resolución definitiva en el término de referencia, quedará sin efecto las actualizaciones de la autoridad que dieron inicio al procedimiento.

Sin embargo, debe señalarse que el plazo de cuatro meses para dictar la resolución al PAMA resulta excesivo, provocando afectaciones patrimoniales importantes para los importadores y exportadores al no poder disponer de sus mercancías durante el periodo prolongado que, además de romper con la cadena comercial de las mercancías, los afectados podrán ser sujetos de la aplicación de penas convencionales por incumplimiento a los acuerdos comerciales celebrados.

Asimismo, resulta excesivo el plazo de cuatro meses dado que el importador o exportador cuenta con 10 días hábiles para presentar pruebas y alegatos a partir del día siguiente a aquel que surte efecto la notificación del procedimiento sancionador, por lo que la autoridad, al contar con cuatro meses a partir de que se encuentre debidamente integrado el expediente para resolver la situación jurídica del contribuyente, atenta contra la equidad procesal que debe prevalecer en los procedimientos administrativos.

Por lo que se refiere al artículo 167, hace referencia al actuar de los agentes aduanales. Cuando se le inicia un procedimiento a un agente aduanal, a este automáticamente se suspende o cancela la patente, por lo que de resultar favorable la resolución que emite el procedimiento del agente aduanal, habrá dejado de ganar un recurso lícito durante dos años, circunstancia por la que se propone en la reforma que el agente pueda seguir realizando actividades inherentes a su nombramiento, en tanto se resuelve el procedimiento administrativo. Lo anterior para no lesionar sus garantías individuales.

Por otra parte, compañeros y compañeras, hago la propuesta para reformar el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, anexando una fracción, la fracción XVI A. Los usuarios gozarán de derechos previstos en es-

ta Ley a la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como a las demás disposiciones aplicables a realizar con el saldo adquirido en la forma de prepago, compras en línea.

Esto por el dinamismo que han tenido las nuevas generaciones para la adquisición de bienes o servicios, y ante la falta de que la gran mayoría de la población mexicana no tiene acceso a crédito, por lo que una tarjeta de crédito con la que pueda comprar en línea, se sugiere que este saldo de prepago que adquieren los consumidores puede...

El presidente diputado Edgar Romo García: Concluya, diputada.

La diputada Claudia Sánchez Juárez: —Concluyo, diputado—... pueda usarse para las compras en línea.

Por otra parte, propongo reformar el párrafo 42, 47 y se adiciona un 48 Bis en la Ley General de Prevención y Gestión de Residuos, esto por el gran bum que ha tenido el cambio de luminarias en municipios, en centros comerciales, en fin, en muchos centros donde se utiliza muchísima luz, y tras los incentivos estatales, que son buenos para el ahorro de energía, pues también hay que hacer un uso responsable del mercurio...

El presidente diputado Edgar Romo García: Concluya, diputada.

La diputada Claudia Sánchez Juárez: ...que es un alto contaminante y que se tira como cualquier residuo municipal. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 167 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Claudia Sánchez Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6 fracción I y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración a esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 167 de la Ley Aduanera, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 167 de la Ley Aduanera en su párrafo segundo indica, se concede el plazo de dos años posterior a la fecha de la realización de los hechos u omisiones que las configuren, para darlos a conocer en forma circunstanciada al agente aduanal y le concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación del acta de inicio del procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de patente, para que exprese lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas.

Análogicamente conviene destacar que el artículo 1o. vinculado con el 20, apartado B, fracción I, ambos de nuestra Carta Magna son normas que ética y jurídicamente imponen a la autoridad aduanera la obligación de respeto a la Garantía de presunción de inocencia de la persona frente al reclamo estatal en cualquier procedimiento administrativo que sea iniciado para determinar la cuestión de transgresión o no a las normas sustantivas y procesales aplicables en las actividades de la gente aduanal.

La presunción de no responsabilidad requiere de un sistema de garantías mediante el cual el agente aduanal puede oponer sus razones en términos de igualdad, a la del aparato estatal. Las nuevas relaciones de poder habrán de ajustarse al cambio de paradigma que marca el artículo 1º constitucional. Esas relaciones que vinculan la actividad de los agentes aduanales y las decisiones del aparato Estatal, dando preeminencia desde el inicio del procedimiento administrativo al principio de contradicción con el objeto de que el agente aduanal pueda tener una defensa adecuada y oportuna frente al acto administrativo que lo suspende provisionalmente en el ejercicio de sus funciones dentro de una investigación para la cancelación de la patente.

Nuestro país pertenece a la comunidad internacional que, como Estado parte, salvaguarda la garantía de presunción de no responsabilidad contemplada en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la CADH.

Por ese motivo, resulta ineludible la obligación de incorporar esta garantía a la Ley Aduanera en relación con las decisiones que imponen la suspensión en el ejercicio de funciones del agente aduanal. En el Derecho Positivo Mexicano, la presunción de inocencia aparece textualmente reconocida en la Constitución; sin embargo, no ha tenido

los resultados esperados en la práctica jurídica respecto a su total y efectiva aplicación.

Una aspiración legítima de los Ciudadanos en nuestro país es, en buena medida, la introducción de un sistema de garantías mediante el cual, las personas puedan oponer sus razones en términos de igualdad, a las pretensiones del aparato estatal cuando ordena la restricción o limitación de derechos en determinados actos administrativos.

En definitiva, el objeto de evitar que sean lesionados los derechos del agente aduanal por el aparato estatal se logra si en el sistema jurídico mexicano, las decisiones de la autoridad administrativa se ciñen a la reforma constitucional del 11 de junio de 2011. De ello surge la posibilidad de cuestionar sobre si es suficiente con la interpretación de los artículos 1º. Y 14 constitucionales para que el procedimiento administrativo sancionador en México se estructure bajo la garantía de la presunción de no responsabilidad.

Con el reconocimiento a la presunción de no responsabilidad en la práctica del procedimiento administrativo sancionador se evidencia que la reforma en materia de derechos humanos es el producto de una transición democrática. El objeto principal radica en que la autoridad aduanera debe afrontar el reto de mantener el equilibrio entre el respeto a los principios de economía, eficacia y eficiencia, y el sistema de garantías en el procedimiento administrativo, que busca sancionar la conducta del agente aduanal, pero sin quebrantar sus derechos fundamentales.

En este orden de ideas, es evidente que en el momento en que se inicia procedimiento a un Agente Aduanal, a éste automáticamente se suspende provisionalmente la patente afectando el patrimonio del citado agente, más aún si éste debe esperar a que se agote el procedimiento para poder reactivar la patente. Razón por la cual se propone en la reforma que el Agente Aduanal pueda seguir realizando actividades inherentes a su nombramiento durante el procedimiento administrativo, para no lesionar sus garantías individuales.

Para efecto de analizar la presente iniciativa, expongo el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>"...ARTICULO 167.</p> <p>Quando se trate de las causas de suspensión diversas de las señaladas en las fracciones I y V del artículo 164 de esta Ley, o de las relativas a la cancelación o extinción de la patente, la autoridad aduanera competente, contará con un plazo de dos años posteriores a la fecha de conocimiento de la realización de los hechos u omisiones que las configuren, para darlos a conocer en forma circunstanciada al agente aduanal y le concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del acta de inicio del procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de patente, para que exprese lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas. Por ningún motivo la autoridad podrá iniciar un procedimiento de los señalados en este párrafo, cuando los hechos que constituyan alguna de las causales de suspensión, cancelación o extinción del derecho a ejercer la patente, hayan ocurrido con más de cinco años de antigüedad, a menos que la conducta infractora del agente aduanal, por su naturaleza, no sea instantánea y se prolongue en el tiempo, caso en el cual los cinco años se computarán a partir de</p>	<p>"...ARTICULO 167.</p> <p>Quando se trate de las causas de suspensión diversas de las señaladas en las fracciones I y V del artículo 164 de esta Ley, o de las relativas a la cancelación o extinción de la patente, la autoridad aduanera competente, contará con un plazo de dos años posteriores a la fecha de conocimiento de la realización de los hechos u omisiones que las configuren, para darlos a conocer en forma circunstanciada al agente aduanal y le concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del acta de inicio del procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de patente, para que exprese lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas. Por ningún motivo la autoridad podrá iniciar un procedimiento de los señalados en este párrafo, cuando los hechos que constituyan alguna de las causales de suspensión, cancelación o extinción del derecho a ejercer la patente, hayan ocurrido con más de cinco años de antigüedad y no afecten el desarrollo de las operaciones del despacho aduanero.</p> <p>Quando se trate de causales de</p>
<p>que dicha conducta haya cesado.</p> <p>Quando se trate de causales de cancelación, las autoridades aduaneras ordenarán desde el inicio del procedimiento la suspensión provisional en tanto se dicte la resolución correspondiente.</p> <p>....</p>	<p>cancelación, las autoridades aduaneras no ordenarán la suspensión provisional hasta en tanto se agote el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>.....</p>

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma el artículo 153 de la Ley Aduanera.

Único. Iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma los párrafos segundo y tercer del artículo 167 de la Ley Aduanera para quedar como sigue:

"...Artículo 167.

Quando se trate de las causas de suspensión diversas de las señaladas en las fracciones I y V del artículo 164 de esta Ley, o de las relativas a la cancelación o extinción de la patente, la autoridad aduanera competente, contará con un plazo de dos años posteriores a la fecha de conocimiento de la realización de los hechos u omisiones que las configuren, para darlos a conocer en forma circunstanciada al agente aduanal y le concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del acta de inicio del procedimiento de suspensión, cancelación o extinción de patente, para que exprese lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas. Por nin-

gún motivo la autoridad podrá iniciar un procedimiento de los señalados en este párrafo, cuando los hechos que constituyan alguna de las causales de suspensión, cancelación o extinción del derecho a ejercer la patente, hayan ocurrido con más de cinco años de antigüedad y **no afecten el desarrollo de las operaciones del despacho aduanero.**

Quando se trate de causales de cancelación, las autoridades aduaneras no ordenarán la suspensión provisional hasta en tanto se agote el procedimiento administrativo correspondiente.

....."

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene 45 días posteriores a la publicación del presente decreto para modificar El Reglamento de la Ley de Aduanas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.—
Diputadas y diputados: **Claudia Sánchez Juárez**, Alba María Milán Lara, Ana María Boone Govea, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Edmundo Javier Aguilar Bolaños, Evelyn Parra Álvarez, Genoveva Huerta Villegas, Gretel Culin Jaime, Heidi Salazar Espinosa, Jacqueline Nava Mouett, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Everardo López Córdova, José Máximo García López, José Refugio Sandoval Rodríguez, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lillian Zepahua García, Lucina Rodríguez Martínez, Luis Fernando Antero Valle, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María Elena Castro Terrazas, María García Pérez, María Gloria Hernández Madrid, María Olivia Pícazo Olmos, Mario Alberto Mata Quintero, Mercedes Aguilar Torres, Miguel Ángel Huepa Pérez, Nora Liliana Oropeza Olguín, Rafael Hernández Soriano, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY ADUANERA

La diputada Claudia Sánchez Juárez: «Iniciativa que reforma el artículo 59 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Claudia Sánchez Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, fracción I, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 59 de la Ley Aduanera, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La fracción III del artículo 59 y la fracción VII del artículo 162, ambos de la Ley Aduanera, actualmente obligan a los importadores a proporcionar al agente aduanal y a este último a conservar una manifestación de valor con los elementos que sustenten que el valor en aduanas de las mercancías se conformó con base en lo establecido en la propia ley, en virtud de que dicha manifestación de valor, ante el gran avance tecnológico que ha tenido el sistema aduanero sigue presentándose mediante un documento físico conformado de varias páginas y con una alta complejidad en su llenado, así mismo, requiere para su formalización de la firma autógrafa del importador, lo que impacta de manera negativa en el cumplimiento administrativo del comercio exterior.

Una de las obligaciones administrativas de mayor importancia a la que se enfrentan los importadores es conformar de manera correcta sus expedientes de comercio exterior mediante documentos electrónicos y digitalizados. Es importante resaltar que en la actualidad existe la posibilidad de que algunos de esos documentos que integran el expediente deban conservarse, además de electrónicamente, de forma física, lo que repercute en obligaciones administrativas costosas y de alto riesgo de ser sancionados en caso de que se extravíe algún documento durante un plazo de cinco años.

Para el caso específico de la manifestación de valor, la fracción III del artículo 59 de la ley aduanera establece que el importador deberá conservar copia de dicha manifesta-

ción y obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las disposiciones aplicables en la Ley Aduanera vigente y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando estas lo requieran.

Es importante mencionar que actualmente la manifestación de valor es un documento complejo de llenar, mismo que se integra de diversas hojas que hacen engorrosa su conservación y llenado; asimismo, al requerir para su formalización de la firma del representante legal en algunos casos resulta imposible que se cumpla con dicha obligación, en virtud de que los representantes legales de los importadores se niegan a firmarlos o no cuentan con el tiempo suficiente para hacerlo por cada uno de los pedimentos que se realizan.

Se plantea reformar la fracción III del artículo 59 de la Ley Aduanera, con tal de eliminar la obligación de conservar en papel y en original con firma autógrafa la manifestación de valor por cada una de las operaciones de comercio exterior que realice el importador, sustituyendo dicho documento por un documento electrónico que pueda formalizarse y transmitirse a través de la firma de la corporación de que se trate o del importador en el caso de personas físicas.

Para efecto de analizar la presente iniciativa, expongo el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 59. "...Quienes importen mercancías deberán cumplir, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas por esta Ley, con las siguientes:</p> <p>III. Entregar al agente aduanal que promueva el despacho de las mercancías, una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de esta Ley permitan determinar el valor en aduana de las mercancías. El importador deberá conservar copia de dicha manifestación y obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las disposiciones aplicables de esta Ley y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando éstas lo requieran.</p> <p>Tratándose de despachos en los que intervenga un agente aduanal, igualmente deberá hacer entrega a la Administración General de Aduanas, junto a la documentación que se requiera para cumplir lo dispuesto por la fracción IV del presente artículo, el documento que compruebe el encargo conferido al o los agentes aduanales para realizar sus operaciones. Dicho documento</p>	<p>Artículo 59. "...Quienes importen mercancías deberán cumplir, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas por esta Ley, con las siguientes:</p> <p>III. Entregar al agente aduanal que promueva el despacho de las mercancías, una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de esta Ley permitan determinar el valor en aduana de las mercancías. El importador deberá conservar copia electrónica de dicha manifestación para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las disposiciones aplicables de esta Ley y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando éstas lo requieran.</p> <p>Tratándose de despachos en los que intervenga un agente aduanal, igualmente deberá hacer entrega a la Administración General de Aduanas, junto a la documentación que se requiera para cumplir lo dispuesto por la fracción IV del presente artículo, el documento que compruebe el encargo conferido al o los agentes aduanales para realizar sus operaciones. Dicho documento deberá ser enviado en copia electrónica al o los agentes</p>

<p>deberá ser enviado en copia al o los agentes aduanales para su correspondiente archivo, pudiendo ser expedido para una o más operaciones o por periodos determinados. En este caso, únicamente los agentes aduanales que hayan sido encomendados, podrán tener acceso electrónico al sistema de automatización aduanera integral a cargo de la autoridad, a fin de utilizar los datos dados a conocer en el padrón por los importadores, según lo establece el artículo 40 de la presente Ley. En caso de que el agente aduanal no haya sido encomendado por un importador, pero actué como consignatario en una operación, no se observará lo dispuesto en el párrafo anterior, para lo cual se faculta al Administrador de la Aduana, por la que se pretenda despachar dicha mercancía, para que bajo su estricta responsabilidad directa autorice la operación.</p> <p>El importador quedará exceptuado de la obligación a que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando adopte los medios electrónicos de seguridad para encomendar las operaciones de comercio exterior al agente aduanal que mediante reglas señale la Secretaría.</p>	<p>aduanales para su correspondiente archivo, pudiendo ser expedido para una o más operaciones o por periodos determinados. En este caso, únicamente los agentes aduanales que hayan sido encomendados, podrán tener acceso electrónico al sistema de automatización aduanera integral a cargo de la autoridad, a fin de utilizar los datos dados a conocer en el padrón por los importadores, según lo establece el artículo 40 de la presente Ley. En caso de que el agente aduanal no haya sido encomendado por un importador, pero actué como consignatario en una operación, no se observará lo dispuesto en el párrafo anterior, para lo cual se faculta al Administrador de la Aduana, por la que se pretenda despachar dicha mercancía, para que bajo su estricta responsabilidad directa autorice la operación.</p> <p>El importador quedará exceptuado de la obligación a que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando adopte los medios electrónicos de seguridad para encomendar las operaciones de comercio exterior al agente aduanal que mediante reglas señale la Secretaría.</p>
--	---

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 59 de la Ley Aduanera.

Único. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 59 de la Ley Aduanera para quedar como sigue:

Artículo 59. "...Quienes importen mercancías deberán cumplir, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas por esta Ley, con las siguientes:

...III. Entregar al agente aduanal que promueva el despacho de las mercancías, una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de esta Ley permitan determinar el valor en aduana de las mercancías. El importador deberá conservar copia **electrónica** de dicha manifestación para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las disposiciones aplicables de esta Ley y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando éstas lo requieran.

Tratándose de despachos en los que intervenga un agente aduanal, igualmente deberá hacer entrega a la Administración General de Aduanas, junto a la documentación que se requiera para cumplir lo dispuesto por la

fracción IV del presente artículo, el documento que compruebe el encargo conferido al o los agentes aduanales para realizar sus operaciones. Dicho documento deberá ser enviado en copia **electrónica** al o los agentes aduanales para su correspondiente archivo, pudiendo ser expedido para una o más operaciones o por periodos determinados. En este caso, únicamente los agentes aduanales que hayan sido encomendados, podrán tener acceso electrónico al sistema de automatización aduanera integral a cargo de la autoridad, a fin de utilizar los datos dados a conocer en el padrón por los importadores, según lo establece el artículo 40 de la presente Ley. En caso de que el agente aduanal no haya sido encomendado por un importador, pero actué como consignatario en una operación, no se observará lo dispuesto en el párrafo anterior, para lo cual se faculta al Administrador de la Aduana, por la que se pretenda despachar dicha mercancía, para que bajo su estricta responsabilidad directa autorice la operación.

El importador quedará exceptuado de la obligación a que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando adopte los medios electrónicos de seguridad para encomendar las operaciones de comercio exterior al agente aduanal que mediante reglas señale la Secretaría.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene 45 días posteriores a la publicación del presente decreto para modificar El Reglamento de la Ley de Aduanas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.—
Diputadas y diputados: **Claudia Sánchez Juárez**, Alba María Milán Lara, Ana María Boone Godoy, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Edmundo Javier Aguilar Bolaños, Evelyn Parra Álvarez, Genoveva Huerta Villegas, Gretel Culin Jaime, Heidi Salazar Espinosa, Herminio Corral Estrada, Jacqueline Nava Mouett, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Máximo García López, José Refugio Sandoval Rodríguez, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lillian Zepahua García, Luis Fernando Antero Valle, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María Elena Castro Terrazas, María García Pérez, María Guadalupe Oyervides Valdez, María Olivia Picazo Olmos, Mario Alberto Mata Quinte-

ro, Mercedes Aguilar Torres, Miguel Ángel Huepa Pérez, Rafael Hernández Soriano, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY ADUANERA

La diputada Claudia Sánchez Juárez: «Iniciativa que deroga el artículo 59-A de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Claudia Sánchez Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 59-A de la Ley Aduanera, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la actualidad, el artículo 59-A de la Ley Aduanera, obliga a transmitir mediante documento electrónico a las autoridades aduaneras la información relativa a la mercancía y, en su caso, demás datos relacionados con su comercialización, antes de su despacho aduanero, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas, misma que se entenderá por transmitida una vez que se genere el acuse correspondiente que emita el sistema electrónico aduanero. El acuse se deberá declarar en el pedimento, para los efectos del artículo 36 de esta Ley y demás disposiciones aplicables

Lo anterior en virtud de que el importador y los agentes aduanales se ven afectados administrativamente y de manera económica mediante la imposición de multas, al contar con la obligación de elaborar un Acuse de Valor Electrónico mejor conocido como Comprobante de Valor Electrónico (COVE), por cada una de las facturas correspondientes a las mercancías de importación. Cabe mencio-

nar que dicho acuse de valor les requiere a los importadores y agentes aduanales la declaración de información comercial y de identificación de las mercancías para que sean importadas, información que se repite en la declaración aduanera (pedimento) vislumbrándose una duplicidad en el trámite.

Con base en lo anterior y atención a que la información solicitada por el acuse de valor es la misma que se declara en los pedimentos de importación resulta una carga administrativa innecesaria para estos dos actores del comercio exterior que en caso de presentar alguna deficiencia en la información provocará multas excesivas en caso de discrepar con lo declarado en el pedimento.

Se considera innecesario seguir elaborando este tipo de documento electrónico dada su duplicidad en la declaración aduanera y dado el riesgo que les representa a los importadores o agentes aduanales al imponerles sanciones cuantiosas en caso de presentar errores en su llenado. Máxime que se podrá contar con el recurso de digitalizar la factura para que la autoridad aduanera cuente con una copia electrónica de la digitalización de dicho documento para ejercer sus facultades de comprobación.

Razones las anteriores por las que se propone derogar el artículo 59-A de la Ley Aduanera y las disposiciones relativas, por representar una carga administrativa innecesaria a los importadores y agentes aduanales que además de representar gastos en la operación representan un riesgo constante que pudiese lesionar su patrimonio.

Para efecto de analizar la presente iniciativa, expongo el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 59-A. "...Quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional para ser destinadas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir mediante documento electrónico a las autoridades aduaneras la información relativa a su valor y, en su caso, demás datos relacionados con su comercialización, antes de su despacho aduanero, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas, misma que se entenderá por transmitida una vez que se genere el acuse correspondiente que emita el sistema electrónico aduanero. El acuse se deberá declarar en el pedimento, para los efectos del artículo 36 de esta Ley y demás disposiciones aplicables..."</p> <p>... .."</p>	<p>Artículo 59-A. Se deroga.</p>

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Ddecreto por el que se deroga el artículo 59-A de la Ley Aduanera

Único. Iniciativa con proyecto de decreto, por la que se deroga el artículo 59-A de la Ley Aduanera para quedar como sigue:

Artículo 59-A. Se deroga.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene 45 días posteriores a la publicación del presente decreto para modificar el reglamento de la Ley de Aduanas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.—
Diputadas y diputados: **Claudia Sánchez Juárez**, Alba María Milán Lara, Ana María Boone Godoy, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Edmundo Javier Aguilar Bolaños, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Genoveva Huerta Villegas, Gretel Culin Jaime, Heidi Salazar Espinosa, Herminio Corral Estrada, Jacqueline Nava Mouett, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Everardo López Córdova, José Máximo García López, José Refugio Sandoval Rodríguez, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lillian Zepahua García, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María Elena Castro Terrazas, María García Pérez, María Gloria Hernández Madrid, Mario Alberto Mata Quintero, Miguel Ángel Huepa Pérez, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY ADUANERA

La diputada Claudia Sánchez Juárez: «Iniciativa que reforma el artículo 101 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Claudia Sánchez Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6 fracción I y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración a esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma primer párrafo del artículo 101 de la Ley Aduanera, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El primer párrafo del artículo 101 de la Ley Aduanera, en la actualidad prevé que únicamente los importadores que tengan en su poder mercancía extranjera que hubieran introducido al país sin haberse sometido a las formalidades del despacho que la propia ley determina para cualquiera de los regímenes aduaneros o en aquellos casos en los que las mercancías hubieran excedido del plazo de retorno en caso de importaciones, mismas que podrán regularizarse importándolas definitivamente previo pago de las contribuciones, cuotas compensatorias que correspondan, cumpliendo además con las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, sin perjuicio de las infracciones y sanciones que procedan cuando las autoridades ya hayan iniciado el ejercicio de facultades de comprobación y sin que aplique la regularización cuando las mercancías hayan pasado a propiedad del Fisco Federal.

Constriniéndose el precepto en comento que dicha posibilidad aplicará únicamente para las mercancías que hayan logrado introducirse al país sin que la autoridad se hubiera percatado de que no cumplieron con las formalidades y obligaciones aplicables, por lo que aquellas que sean detectadas durante el reconocimiento aduanero no podrán gozar de la posibilidad legal de proceder a su regularización, lo que repercute de manera grave en el patrimonio de los importadores, dado que sin perjuicio de las multas aplicables la mercancía pasará a propiedad del fisco federal.

Por lo anterior, es evidente que aquellos importadores a los que se les detecta durante el reconocimiento aduanero mer-

cancia excedente o no declarada en sus pedimentos NO pueden acceder a la aplicación del beneficio de regularizarlas, dado que no se encuentra considerado dicho supuesto en el artículo aduanal en comento; circunstancia que afecta el patrimonio de los importadores, al no poder regularizar las mercancías excedentes o no declaradas en los pedimentos de importación.

En adición a lo anterior, es importante señalar que las reglas 2.5.1 y 2.5.2 de comercio exterior, señalan la imposibilidad de que se realice la regularización de mercancías durante el reconocimiento aduanero, dado que establecen que atento a lo previsto en el artículo 101 de la Ley Aduanera, no se podrá ejercer la regularización cuando se demuestre que las mercancías de procedencia extranjera se hayan sometido a las formalidades del despacho y derivado del reconocimiento aduanero o verificación de mercancías en transporte, se detecten irregularidades, en estos supuestos se estará a lo que se disponga en la normatividad aplicable, así como cuando las mercancías hayan pasado a propiedad del Fisco Federal.

Para efecto de analizar la presente iniciativa, expongo el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 101. "...Las personas que tengan en su poder por cualquier título, mercancías de procedencia extranjera, que se hubieran introducido al país sin haberse sometido a las formalidades del despacho que esta Ley determina para cualquiera de los regímenes aduaneros, o tratándose de aquellas mercancías que hubieran excedido del plazo de retorno en caso de importaciones temporales, podrán regularizarlas importándolas definitivamente previo pago de las contribuciones, cuotas compensatorias que correspondan y previo cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, sin perjuicio de las infracciones y sanciones que procedan cuando las autoridades ya hayan iniciado el ejercicio de facultades de comprobación y sin que aplique la regularización cuando las mercancías hayan pasado a propiedad del Fisco Federal. Las empresas a que se refiere el artículo 98 de esta Ley, podrán regularizar sus mercancías de acuerdo con lo previsto en este artículo...."</p>	<p>Artículo 101. "...Las personas que tengan en su poder por cualquier título, mercancías de procedencia extranjera, que se hubieran introducido al país sin haberse sometido a las formalidades del despacho que esta Ley determina para cualquiera de los regímenes aduaneros, o tratándose de aquellas mercancías que hubieran excedido del plazo de retorno en caso de importaciones temporales, así como también, tratándose de mercancías detectadas como excedente o no declaradas durante el reconocimiento aduanero, podrán regularizarlas importándolas definitivamente previo pago de las contribuciones, cuotas compensatorias que correspondan y previo cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, sin perjuicio de las infracciones y sanciones que procedan cuando las autoridades ya hayan iniciado el ejercicio de facultades de comprobación y sin que aplique la regularización cuando las mercancías hayan pasado a propiedad del Fisco Federal. Las empresas a que se refiere el artículo 98 de esta Ley, podrán regularizar sus mercancías de acuerdo con lo previsto en este artículo...."</p>

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley Aduanera

Único. Iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 101 de la Ley Aduanera para quedar como sigue:

Artículo 101. "...Las personas que tengan en su poder por cualquier título, mercancías de procedencia extranjera, que se hubieran introducido al país sin haberse sometido a las formalidades del despacho que esta Ley determina para cualquiera de los regímenes aduaneros, o tratándose de aquellas mercancías que hubieran excedido del plazo de retorno en caso de importaciones temporales, **así como tratándose de mercancías detectadas como excedente o no declaradas durante el reconocimiento aduanero,** podrán regularizarlas importándolas definitivamente previo pago de las contribuciones, cuotas compensatorias que correspondan y previo cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, sin perjuicio de las infracciones y sanciones que procedan cuando las autoridades ya hayan iniciado el ejercicio de facultades de comprobación y sin que aplique la regularización cuando las mercancías hayan pasado a propiedad del Fisco Federal. Las empresas a que se refiere el artículo 98 de esta ley, podrán regularizar sus mercancías de acuerdo con lo previsto en este artículo...".

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene 45 días posteriores a la publicación del presente decreto para modificar El Reglamento de la Ley de Aduanas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.—
 Diputadas y diputados: **Claudia Sánchez Juárez**, Alba María Milán Lara, Ana María Boone Govea, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Evelyn Parra Álvarez, Flor Estela Rentería Medina, Genoveva Huerta Villegas, Gretel Culin Jaime, Heidi Salazar Espinosa, Herminio Corral Estrada, Jacqueline Nava Mouett, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Everardo López Córdova, José Máximo García López, José Refugio Sandoval Rodríguez, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lillian Zepahua García, Luis

Fernando Antero Valle, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María Elena Castro Terrazas, María García Pérez, María Gloria Hernández Madrid, María Guadalupe Oyervides Valdez, María Olivia Picazo Olmos, Mario Alberto Mata Quintero, Mercedes Aguilar Torres, Miguel Ángel Huepa Pérez, Nora Liliana Oropeza Olguín, Rafael Hernández Soriano, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY ADUANERA

La diputada Claudia Sánchez Juárez: «Iniciativa que reforma el artículo 153 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Claudia Sánchez Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6 fracción I y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 153 de la Ley Aduanera, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los supuestos del segundo párrafo del artículo 153 de la Ley Aduanera, expresa que cuando el interesado no presente las pruebas o éstas no desvirtúen los supuestos por los cuales se embargó precautoriamente la mercancía, las autoridades aduaneras deberán de dictar resolución definitiva, en un **plazo que no excederá de cuatro meses**, para que emitan la resolución definitiva dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA), contados a partir del día siguiente a aquél en que se encuentre debidamente integrado el expediente.

De no emitirse la resolución definitiva en el término de referencia, quedará sin efectos las actuaciones de la autoridad que dieron inicio al procedimiento; sin embargo, debe señalarse que el plazo de cuatro meses para dictar la reso-

lución al PAMA resulta excesivo, provocando afectaciones patrimoniales importantes para los importadores y exportadores, al no poder disponer de sus mercancías durante un periodo prolongado, que además de romper con la cadena comercial de las mercancías, los afectados podrían ser sujetos de la aplicación de penas convencionales por incumplimiento a los acuerdos comerciales celebrados.

Asimismo, resulta excesivo el plazo de cuatro meses, dado que el importador o exportador cuenta con 10 días hábiles para presentar pruebas y alegatos a partir del día siguiente a aquel en que surte efectos la notificación del procedimiento sancionador, por lo que la autoridad al contar con cuatro meses a partir de que se encuentre debidamente integrado el expediente para resolver la situación jurídica del contribuyente, atenta contra la equidad procesal que debe prevalecer en los procedimientos administrativos, aunado a que provoca altos gastos por concepto de demoras, estadías, almacenajes, manejo y custodia de mercancías.

Aún más, los importadores y exportadores se ven afectados perdiendo oportunidades de negocios al tener que aumentar sus precios o reducir sus márgenes de utilidad en su operación comercial, con tal de recuperar los gastos provocados por el excesivo plazo con el que cuenta la autoridad para ejercer sus facultades de comprobación.

Para efecto de analizar la presente iniciativa, expongo el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 153. "...Cuando el interesado no presente las pruebas o éstas no desvirtúen los supuestos por los cuales se embargó precautoriamente la mercancía, las autoridades aduaneras deberán de dictar resolución definitiva, en un plazo que no excederá de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se encuentre debidamente integrado el expediente. Se entiende que el expediente se encuentra debidamente integrado cuando hayan vencido los plazos para la presentación de todos los escritos de pruebas y alegatos o, en caso de resultar procedente, la autoridad encargada de emitir la resolución haya llevado a cabo las diligencias necesarias para el desahogo de las pruebas ofrecidas por los promoventes. De no emitirse la resolución definitiva en el término de referencia, quedarán sin efectos las actuaciones de la autoridad que dieron inicio al procedimiento. ..."</p>	<p>Artículo 153. ".... Cuando el interesado no presente las pruebas o éstas no desvirtúen los supuestos por los cuales se embargó precautoriamente la mercancía, las autoridades aduaneras deberán de dictar resolución definitiva, en un plazo que no excederá de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que se encuentre debidamente integrado el expediente. Se entiende que el expediente se encuentra debidamente integrado cuando hayan vencido los plazos para la presentación de todos los escritos de pruebas y alegatos o, en caso de resultar procedente, la autoridad encargada de emitir la resolución haya llevado a cabo las diligencias necesarias para el desahogo de las pruebas ofrecidas por los promoventes. De no emitirse la resolución definitiva en el término de referencia, quedarán sin efectos las actuaciones de la autoridad que dieron inicio al procedimiento."</p>

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 153 de la Ley Aduanera

Único. Iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 153 de la Ley Aduanera para quedar como sigue:

Artículo 153. “...Cuando el interesado presente pruebas documentales que acrediten la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país; desvirtúen los supuestos por los cuales fueron objeto de embargo precautorio o acrediten que el valor declarado fue determinado de conformidad con el Título III, Capítulo III, Sección Primera de esta Ley en los casos a que se refiere el artículo 151, fracción VII de esta Ley, la autoridad que levantó el acta a que se refiere el artículo 150 de esta ley, dictará de inmediato la resolución, sin que en estos casos se impongan sanciones; de existir mercancías embargadas se ordenará su devolución. Cuando el interesado no presente las pruebas o éstas no desvirtúen los supuestos por los cuales se embargó precautoriamente la mercancía, las autoridades aduaneras deberán de dictar resolución definitiva, en un plazo que no excederá de **sesenta días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquél en que se encuentre debidamente integrado el expediente. Se entiende que el expediente se encuentra debidamente integrado cuando hayan vencido los plazos para la presentación de todos los escritos de pruebas y alegatos o, en caso de resultar procedente, la autoridad encargada de emitir la resolución haya llevado a cabo las diligencias necesarias para el desahogo de las pruebas ofrecidas por los promoventes. De no emitirse la resolución definitiva en el término de referencia, quedarán sin efectos las actuaciones de la autoridad que dieron inicio al procedimiento...”

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene 45 días posteriores a la publicación del presente decreto para modificar el Reglamento de la Ley de Aduanas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.—
Diputadas y diputados: **Claudia Sánchez Juárez**, Alba María Milán Lara, Ana María Boone Govea, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Evelyn Parra Álvarez, Flor Estela Rentería Medina, Gabriela Ramírez

Ramos, Genoveva Huerta Villegas, Gretel Culin Jaime, Heidi Salazar Espinosa, Herminio Corral Estrada, Jacqueline Nava Mouett, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Everardo López Córdova, José Máximo García López, José Refugio Sandoval Rodríguez, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldivar, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lillian Zepahua García, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María Elena Castro Terrazas, María García Pérez, María Gloria Hernández Madrid, María Guadalupe Oyervides Valdez, María Olivia Pícazo Olmos, Mario Alberto Mata Quintero, Mercedes Aguilar Torres, Miguel Ángel Huepa Pérez, Nora Liliana Oropeza Olguín, Rafael Hernández Soriano, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

La diputada Claudia Sánchez Juárez: «Iniciativa que reforma los artículos 42, 47, y adiciona un 48 bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Claudia Sánchez Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6 fracción I y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración a esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 42, el artículo 47 y se adiciona un artículo 48 bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La iluminación en México, como en cualquier otro país es uno de los usos finales de la electricidad más importantes y significativos. El Gobierno Federal a principio de la década de los ochenta a través de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), im-

plemento las primeras acciones institucionales para ahorrar energía.

Por cerca de diez años los esfuerzos se concentraron en acciones de promoción e información, no así de prevención, dado que pronto se inundó el país de lámparas ahorradoras, las cuales después de cierta vida útil son desechadas por la mayoría de los hogares en contenedores de basura común, toda vez que se desconocía que dichas lámparas son altamente nocivas para la salud.

Desafortunadamente no existen contenedores en los cuales se puedan depositar las lámparas en desuso. Lo grave es que el grueso de las lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, devienen principalmente en grandes cantidades de Corporativos, Centros Comerciales, Cadenas de Tiendas Departamentales, etcétera y que no le dan un manejo especial, tal como lo prevé la NOM.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada el 8 de octubre de 2003, plasmó dicha preocupación que entró en vigor en enero 2004, al establecerse disposiciones relativas al control de los productos de consumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos por su contenido de mercurio, tales como pilas y baterías, dispositivos diversos (por ejemplo, termómetros y termostatos), así como lámparas fluorescentes.

De hecho la fracción VI del artículo 31 de esta ley señala que las Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio están consideradas como un residuo peligroso y que por supuesto debe estar sujeta a un plan de manejo especial, por así considerarlo también la norma oficial mexicana.

La preocupación por los riesgos para la salud y el ambiente derivados de la contaminación por mercurio se ha visto reflejado, entre otros, por el desarrollo de un Plan de Acción Regional sobre Mercurio, en el marco de la implementación de la Resolución 95-5 sobre Manejo Adecuado de Sustancias Químicas, adoptada por las autoridades ambientales de México, Canadá y Estados Unidos en octubre 1995, en el contexto del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, y de los trabajos que se realizan con el apoyo de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA).

La disposición inadecuada de las lámparas fluorescentes y de descarga de alta intensidad usadas, causa daños al ambiente. Las lámparas fluorescentes iluminan innumerables negocios, tiendas, escuelas y casas. Las lámparas HID (que

contienen vapor de mercurio, metales-haluros y sodio a alta presión) se utilizan en las luces de alumbrado público e industrial.

Desafortunadamente, la mayoría de estas lámparas se han estado recolectando de manera no apropiada como residuos municipales y llevados a rellenos sanitarios ordinarios. Cuando se rompen, estas lámparas liberan mercurio y otros metales que pueden dañar el ambiente.

En la temperatura ambiente, el mercurio que está expuesto puede evaporarse y puede producir vapores tóxicos invisibles e inodoros. Las personas se pueden exponer al vapor de mercurio cuando los productos que contienen mercurio se rompen y exponen el mercurio al aire, particularmente en espacios que no tienen buena ventilación.

Los compuestos inorgánicos de mercurio se forman en sales de mercurio y generalmente se convierten en cristales de polvo blanco con la excepción del sulfuro de mercurio (cinabrio) que es rojo. Los compuestos de mercurio inorgánicos son formados cuando el mercurio se combina con el carbón. Los organismos microscópicos convierten el mercurio inorgánico al mercurio metílico, que es el compuesto orgánico de mercurio más comúnmente encontrado en el medio ambiente, convirtiéndose en altamente tóxico. El mercurio metílico se acumula en la cadena alimenticia.

El mercurio puede afectar el sistema nervioso. Debido a que los fetos, los bebés y los niños pequeños están aún en vías de desarrollo, son especialmente susceptibles a los efectos del mercurio metílico al sistema nervioso. Las personas adultas se exponen principalmente al mercurio metílico, cuando ingieren pescado y mariscos que contiene el mercurio metílico.

Las lámparas que contienen mercurio descartadas en las casas no están sujetas a las reglas de los residuos peligrosos y pueden ser aceptadas en los rellenos sanitarios municipales; basta que se quiebre uno para contaminar un cuarto de pequeñas dimensiones; en ese caso es necesario desalojar la habitación durante cuatro horas, dijo a Excelsior la doctora en ciencia médica de la Universidad de Brown, Agnes Kane. Sin embargo la EPA de Illinois recomienda llevarlas a los centros de recolección de residuos peligrosos domésticos.

Aunque una pieza no contiene mucho de este metal, los efectos del vapor de mercurio liberados son más dañinos, los efectos en la salud dependen en la cantidad de vapor in-

halado y el tiempo de exposición, y van desde molestias para respirar hasta alteración a la visión.

De acuerdo a la Asociación para la Protección del Ambiente de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) “toda cantidad de mercurio que se vierta en interiores puede resultar peligrosa, siendo los niños y mujeres embarazadas quienes resultan más afectados”.

A este último respecto, la Ley también prevé que los productores, importadores, exportadores y distribuidores de lámparas fluorescentes que contengan mercurio, así como los grandes generadores de residuos peligrosos, los generadores de residuos domiciliarios y los establecimientos microgeneradores de estos residuos, de manera diferenciada, formulen, instrumenten o tomen parte, en planes de manejo al respecto, con fines de reciclado, tratamiento o disposición final ambientalmente adecuada de dichas lámparas.

Sin embargo, esta disposición no ha venido funcionando en la totalidad debido a que el artículo 42 de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos lo señala de manera potestativa, a pesar de los daños que genera a la salud los residuos peligrosos, por lo que se propone que la norma sea imperativa para que de esta manera se cumpla.

Como lo dijo doctora en ciencia médica de la Universidad de Brown, Agnes Kane “No se trata de dejar de usar los focos, sino de hacer conscientes del riesgo a las personas y de normar cómo se desechan”.

Para efecto de analizar la presente iniciativa, expongo el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 42.- Los generadores y demás poseedores de residuos peligrosos, podrán contratar los servicios de manejo de estos residuos con empresas o gestores autorizados para tales efectos por la Secretaría, o bien transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos, cuando previamente haya sido hecho del conocimiento de esta dependencia, mediante un plan de manejo para dichos insumos, basado en la minimización de sus riesgos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 42.- Los generadores y demás poseedores de residuos peligrosos, deberán contratar los servicios de manejo de estos residuos con empresas o gestores autorizados para tales efectos por la Secretaría, o bien transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos, cuando previamente haya sido hecho del conocimiento de esta dependencia, mediante un plan de manejo para dichos insumos, basado en la minimización de sus riesgos.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 47.- Los pequeños generadores de residuos peligrosos, deberán de registrarse ante la Secretaría y contar con una bitácora en la que llevarán el registro del volumen anual de residuos peligrosos que generan y las modalidades de manejo, así como el registro de los casos en los que transfieran residuos peligrosos a industrias para que los utilicen como insumos o materia prima dentro de sus procesos indicando la cantidad o volumen transferidos y el nombre, denominación o razón social y domicilio legal de la empresa que los utilizará.</p>	<p>Artículo 47.- Los pequeños generadores de residuos peligrosos, deberán de registrarse ante la Secretaría y contar con una bitácora en la que llevarán el registro del volumen anual de residuos peligrosos que generan y las modalidades de manejo, así como el registro de los casos en los que transfieran residuos peligrosos a industrias para que los utilicen como insumos o materia prima dentro de sus procesos indicando la cantidad o volumen transferidos y el nombre, denominación o razón social y domicilio legal de la empresa que los utilizará.</p>

<p>Aunado a lo anterior deberán sujetar sus residuos a planes de manejo, cuando sea el caso, así como cumplir con los demás requisitos que establezcan el reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>La información a que se refiere este artículo deberá ser publicada en el Sistema Nacional de Información Nacional para la Gestión Integral de Residuos, conforme a lo previsto por las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p>Aunado a lo anterior deberán sujetar sus residuos a planes de manejo, cuando sea el caso, así como cumplir con los demás requisitos que establezcan el reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>La información a que se refiere este artículo deberá ser publicada en el Sistema Nacional de Información Nacional para la Gestión Integral de Residuos, conforme a lo previsto por las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.</p>
<p>(sin correlativo)</p>	<p>Artículo 48 BIS.- La Secretaría publicará en el Sistema Nacional de Información Nacional para la Gestión Integral de Residuos la información de los registros de las bitácoras de los pequeños y grandes generadores, así como la que solicite a las autoridades responsable de los microgeneradores.</p>

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 42, el artículo 47 y se adiciona un artículo 48 Bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para quedar como sigue:

Artículo 42. Los generadores y demás poseedores de residuos peligrosos, deberán contratar los servicios de manejo de estos residuos con empresas o gestores autorizados para tales efectos por la Secretaría, o bien transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos, cuando previamente haya sido hecho del conocimiento de esta dependencia, mediante un plan de manejo para dichos insumos, basado en la minimización de sus riesgos.

Artículo 47. Los pequeños generadores de residuos peligrosos, deberán de registrarse ante la Secretaría y contar con una bitácora en la que llevarán el registro del volumen anual de residuos peligrosos que generan y las modalidades de manejo, así como el registro de los casos en los que transfieran residuos peligrosos a industrias para que los utilicen como insumos o materia prima dentro de sus procesos indicando la cantidad o volumen transferidos y el nombre, denominación o razón social y domicilio legal de la empresa que los utilizará.

Aunado a lo anterior deberán sujetar sus residuos a planes de manejo, cuando sea el caso, así como cumplir con los

demás requisitos que establezcan el reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 48 Bis. La Secretaría publicará en el Sistema Nacional de Información Nacional para la Gestión Integral de Residuos la información de los registros de las bitácoras de los pequeños y grandes generadores, así como la que solicite a las autoridades responsable de los microgeneradores.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría tendrá 60 días hábiles para cumplir con lo establecido en este Decreto y actualizar el Sistema Nacional de Información Nacional para la Gestión Integral de Residuos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.—
Diputadas y diputados: **Claudia Sánchez Juárez**, Alba María Milán Lara, Ana María Boone Govea, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Evelyn Parra Álvarez, Flor Estela Rentería Medina, Genoveva Huerta Villegas, Heidi Salazar Espinosa, Jacqueline Nava Mouett, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Everardo López Córdova, José Máximo García López, José Refugio Sandoval Rodríguez, José Teodoro Barraza López, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lillian Zepahua García, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María Elena Castro Terrazas, María García Pérez, María Gloria Hernández Madrid, María Guadalupe Oyervides Valdez, María Olivia Picazo Olmos, Mario Alberto Mata Quintero, Mercedes Aguilar Torres, Miguel Ángel Huepa Pérez, Nora Liliana Oropeza Olgún, Rafael Hernández Soriano, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La diputada Claudia Sánchez Juárez: «Iniciativa que reforma el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Claudia Sánchez Juárez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Claudia Sánchez Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6 fracción I y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración a esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI-A al artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El INEGI aclaró que pertenecer a la clase baja no es lo mismo que estar en pobreza, pero sí puntualiza que la clase baja es más propensa a caer en esa situación. “Una de las conclusiones que se desprenden del estudio exploratorio es que la pobreza, más que constituir una clase social en sí misma, es una condición que puede presentarse con mayor probabilidad para la clase baja que corresponde al 55.1% de los hogares y 59.1% de la población del país”, destaca el Instituto.

Eventos catastróficos al interior del hogar como la pérdida súbita del principal proveedor o la presencia de una enfermedad o accidente grave entre sus integrantes pueden ser factores decisivos para que ese segmento incurra en pobreza, lo mismo que un episodio de hiperinflación o una recesión económica profunda en el plano macroeconómico.

De acuerdo con un estudio, el 67% de las personas de clase baja que tienen celular cuenta con la modalidad prepago. Mientras tanto, la investigación revela que el 75% de la clase media utiliza dicho sistema. Lo mismo ocurre con el 56% de la clase alta. Desde el punto de vista porcentual, la clase media usa más que la baja el prepago. Sin embargo, en este último grupo es donde ha crecido más la tenencia de celulares desde el 2007, en un 120%. En cambio, la cantidad de personas de clase media que posee un aparato de esos aumentó en un 43% du-

rante ese período; dicho incremento fue todavía menor en clase alta (20%). Lo mismo sucede con el 93% de los hogares de la clase media y con el 95% de los hogares de la clase alta. En cuando a zona geográfica, el 93% de los hogares urbanos y el 89% de los rurales son los que tienen un servicio celular.

De acuerdo con esta investigación, el 77,1% de las personas de nivel socioeconómico bajo tiene actualmente un celular propio. En contraste, un estudio elaborado en el 2007 había indicado en ese momento que solo un 34,5% de las personas de ese grupo tenía un celular. Este aumento de un 120% en la tenencia de celular entre la población pobre ocurrió en forma paralela con la llegada de las líneas celulares prepago. Las líneas prepago tuvieron una gran acogida desde el momento mismo de su llegada, el sistema prepago facilitó el acceso a la telefonía celular, haciéndolos incluyentes de la tecnología,

Las líneas celulares prepago tienen claras ventajas para la población, la más clara de las cuales es que se puede controlar muy bien el gasto. Contrario al celular pospago, donde a la persona le llega a final de mes un recibo con una tarifa mínima o lo correspondiente a su consumo, una persona con un celular prepago va ingresando el dinero equivalente a las llamadas que quiere hacer o los mensajes que quiere enviar en el futuro.

El sistema prepago avisa al usuario cuánto dinero le va quedando de saldo para realizar llamadas telefónicas, esta facilidad permite al cliente llevar un mejor control del gasto, algo muy importante para personas con recursos limitados, pueden incluso planear sus gastos, para asegurar su servicio, pero que pasa si destinaron, por ejemplo \$ 1000.00 un mil pesos en saldo y al día siguiente tienen una necesidad que no puede esperar, como una urgencia médica, cubrir los alimentos de ese día, algún gasto escolar y no tiene de donde echar mano, lo que planteo ante esta soberanía es que esa parte de la población que vive al día, pudiera recuperar el saldo no gastado de su propia línea lo cual podría ser posible, a través de los mismos medios por los cuales fue adquirida la recarga para su celular, los consumidores tendrían la oportunidad de pedir el reembolso del dinero que a final de cuentas es suyo, dicho planteamiento en ningún momento afectaría a la prestadora del servicio, dado que actualmente las recargas de telefonía celular que se realizan cuentan con una caducidad de un año, sin embargo, de no usarse el saldo en ese lapso de tiempo, éste se congela hasta efectuar otra recarga; es evidente, que no todas los usuarios

del sistema de prepago hacen la citada recarga, por lo que las compañías celulares disponen del recurso, convirtiéndose en una práctica abusiva, dado que la compañía cobra por un servicio que no presta.

Para efecto de analizar la presente iniciativa, expongo el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 191. Los usuarios gozarán de los derechos previstos en esta Ley y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como en las demás disposiciones aplicables.</p> <p>Son derechos de los usuarios:</p> <p>(SIN CORRELATIVO)</p>	<p>Artículo 191. Los usuarios gozarán de los derechos previstos en esta Ley y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como en las demás disposiciones aplicables.</p> <p>Son derechos de los usuarios:</p> <p>XVI-A A realizar con el saldo adquirido en la forma de prepago compras en línea;</p>

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Iniciativa con proyecto de decreto, por la que se adiciona la fracción XVI-A al artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para quedar como sigue:

“...**Artículo 191.** Los usuarios gozarán de los derechos previstos en esta Ley y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como en las demás disposiciones aplicables.

Son derechos de los usuarios:

....

XVI-A A realizar con su saldo compras en línea en los servicios móviles de prepago;...”

Transitorio

Primero El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) tiene 45 días posteriores a la publicación del presente decreto para modificar su Reglamento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.—
Diputadas y diputados: **Claudia Sánchez Juárez**, Alba María Milán Lara, Ana María Boone Godoy, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Evelyn Parra Álvarez, Flor Estela Rentería Medina, Gabriela Ramírez Ramos, Genoveva Huerta Villegas, Gretel Culin Jaime, Heidi Salazar Espinosa, Jacqueline Nava Mouett, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Everardo López Córdova, José Máximo García López, José Refugio Sandoval Rodríguez, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldivar, Leticia Amparano Gamez, Lilia Arminda García Escobar, Lillian Zepahua García, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Panagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María Elena Castro Terrazas, María García Pérez, María Gloria Hernández Madrid, María Guadalupe Oyervides Valdez, María Mercedes Aguilar López, María Olivia Picazo Olmos, Mario Alberto Mata Quintero, Miguel Ángel Huepa Pérez, Rafael Hernández Soriano, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.

El diputado Rafael Hernández Soriano (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: El diputado Rafael Hernández Soriano, desde su curul.

El diputado Rafael Hernández Soriano (desde la curul): Sí, gracias, presidente. Para felicitar a nuestra compañera Claudia Sánchez, por las iniciativas que acaba de presentar, sin duda son parte de su excelente labor como presidenta de la Comisión Especial de Puertos y Aeropuertos, y desde luego solicitarle también que me permita adherirme a las mismas.

El presidente diputado Edgar Romo García: ¿A todas, diputado?

El diputado Rafael Hernández Soriano (desde la curul): A todas.

El presidente diputado Edgar Romo García: A todas, muy bien. Le pregunto a la proponente si permite la adhesión, diputada. Muy bien, dejamos a disposición del dipu-

tado Rafael Hernández Soriano su iniciativa para que se sirva adherirse a las mismas.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental.

El diputado Rafael Hernández Soriano: Con la venia de la Presidencia. La iniciativa que estamos presentando el día de hoy tiene que ver con dos medios que existen en nuestro país para vivir, uno que es un medio ambiente sustentable, apto para la vida humana, independientemente de la edad que tengan las personas, y otro es un medio ambiente oscuro, contaminado y que compromete el futuro de las niñas y los niños en nuestro país.

Y lo traje a colación porque esta es agua del cerro de Xixtla, que está a unos kilómetros de donde se está construyendo el nuevo aeropuerto internacional, y este es lodo que se está extrayendo del polígono de la obra y que se está depositando en los municipios aledaños a la misma y es lodo contaminado que se está tirando a unos metros de donde habitan las personas de por lo menos siete municipios.

Y esta iniciativa precisamente la formulamos con las personas que han sido afectadas por la ineficiencia, la corrupción, la colusión que hay entre autoridades, señaladamente el secretario de Medio Ambiente federal, el secretario de Medio Ambiente local, el procurador de Medio Ambiente federal y el local, desde luego el secretario de Comunicaciones y Transportes y el encargado de la obra del nuevo aeropuerto, el señor Federico Patiño.

Todos ellos están coludidos y han hecho caso omiso a las denuncias que han presentado las y los pobladores de por lo menos siete municipios que están en la zona aledaña al aeropuerto. Por eso hemos formulado la ley general, esta propuesta de reforma a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente en materia de impacto ambiental.

La ley, en forma muy específica, lo que propone es que cuando se emita una manifestación de equilibrio ecológico o de impacto ambiental por parte de Semarnat, esta tenga las siguientes características:

Que sea preventiva y no justificativa.

Segunda. Que permita autorizar o desechar los proyectos.

Tercera. Que se especifique que también alcanza a puertos y aeropuertos.

Que la manifestación de impacto ambiental debiera ser también, es la cuarta propuesta, que sea previa a cualquier otro trámite que se realice para iniciar una obra.

Y la quinta. Que se realice, como dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una consulta informada, transparente y de máxima publicidad para que la población participe.

Son las características que proponemos, desde luego hará falta de transparencia, la del manejo adecuado y honrado de los recursos, pero es parte de otro tema.

En específico creemos que esta propuesta de reforma y adiciones a la ley en comento significan un cambio de visión en nuestro país porque, decía, se están derrumbando, desahaciendo, resquebrajando cerros en donde está naciendo esta agua. En varios cerros alrededor del aeropuerto, y se están depositando varios millones de metros cúbicos de lodo salitroso en donde habitan ya poblaciones enteras y lo harán, si lo permiten las condiciones ecológicas, las hijas y los hijos de ellos en las próximas generaciones.

Por eso desde aquí elevamos nuestra denuncia y solicitamos al encargado, al funcionario público que dio el banderazo para que iniciara la construcción del aeropuerto, que sea sensible y que no siga incurriendo en omisiones criminales ecocidas respecto a la prevención de los efectos nocivos de la construcción del nuevo aeropuerto.

Y ese funcionario público se llama Enrique Peña Nieto, quien en septiembre de 2014 dio el banderazo de inicio de la construcción sin tener la manifestación de impacto ambiental como lo dictan las leyes en nuestro país, sin tener claro, y más aún, se lo encargó a una empresa cuyo socio mayoritario tres meses después premió con un nombramiento como funcionario de Semarnat.

Una manifestación de impacto público que hizo en un tiempo record, menos de tres meses. Esa es una actitud omisa, criminal, ecocida del presidente y de todos los funcionarios que señalé al inicio.

Les exigimos en esta tribuna que escojan si continúan dejando este México para la infancia, para la población de Texcoco, Tizayuca, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Tepetlaoxtoc, Tecamac, Acolman, que ya sufren las devastaciones ecológicas, la destrucción de sitios arqueológicos, y desde luego, también de nacimientos de agua dulce.

Que escojan si continúan con este México, con el que han gobernado y han dejado los anteriores seis años. O también si están, de si están del lado...

Presidencia del diputado Arturo Santana Alfaro

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Concluya, diputado.

El diputado Rafael Hernández Soriano: ... que les proponemos, un México sustentable que le dé futuro no solo a la raza humana, sino también a las próximas generaciones en el aeropuerto y en todo el país. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, LGEEPA, señala en el artículo 28 que la evaluación del impacto ambiental, EIA, "es el procedimiento a través del cual, la Secretaría establece las condiciones a las que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente."

Han transcurrido 30 años desde la publicación de la LGEEPA en 1988 y 18 años de la publicación, en 2000, del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del im-

pacto ambiental, REIA, desde entonces, un gran número de obras y actividades a nivel nacional, se han sometido al procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

Sin duda, la EIA es el instrumento de política ambiental más usado para tomar decisiones en este aspecto. Aquí, se debe señalar, que no es el único instrumento de política ambiental enmarcado en la LGEEPA, existen otros instrumentos como los ordenamientos ecológicos del territorio, la regulación ambiental de los asentamientos humanos, los instrumentos económicos o las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, por citar algunos. Sin embargo, estos instrumentos, palidecen ante la preeminencia de la EIA.

En estos 30 años de la LGEEPA, se ha observado que la dependencia responsable de la evaluación del impacto ambiental, la actual Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, del gobierno federal ha sido sujeta a serios cuestionamientos por las resoluciones autoritarias y discrecionales emitidas en materia de EIA para la realización de obras y actividades, que son promovidas tanto por el sector privado, como el sector público. De manera general, los principales cuestionamientos enfatizan, que en muchos casos las obras y actividades autorizadas a través de la EIA sobreestiman sus beneficios económicos y subestiman sus costos por externalidades de tipo ambiental y social, y que finalmente pueden contribuir a un incremento del deterioro ambiental y social, dejando sin cumplir el derecho constitucional de las personas a un medio ambiente sano, a la consulta, la transparencia y el acceso a la información.

De esta manera, el actual procedimiento de EIA de la LGEEPA, parece en el devenir cotidiano, más un mero trámite administrativo, cuyo único fin es lograr la aprobación de las obras y actividades involucradas, que cumplir la función de instrumento de prevención que garantice la sostenibilidad de los proyectos o actividades en la individualidad y frente a la población. En este actual procedimiento de EIA, los impactos ambientales adversos sin importar su magnitud, son aparentemente mitigables o pueden ser compensados y ya ni qué decir de los impactos sociales, que han llegado incluso, a generar desplazamientos de cientos de familias.

Por lo anterior, se considera necesario modificar el marco jurídico que regula la EIA a fin de maximizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la participación ciudadana en todo el proceso, a través de mecanismos efectivos de difusión de la información y consultas

ambientales que permitan la participación de todos los interesados para que al mismo tiempo se garantice la preservación del medio ambiente en concordancia con los estándares internacionales en la materia.

Argumentos que sustentan la presente iniciativa

Es conveniente informar que, esta iniciativa retoma con diversas modificaciones, algunas de las iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental. Tal es el caso de la iniciativa que fue presentada el 13 de marzo de 2014, por el diputado Rodrigo González Barrios a nombre del Grupo Parlamentario del PRD en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, misma que después de más de un año de no ser sujeta a procedimiento de dictamen fue retirada;¹ y también, de la iniciativa presentada el 3 de octubre de 2016, por los diputados Juan Fernando Rubio Quiroz, Omar Ortega Álvarez y Candelario Pérez Alvarado² a nombre del Grupo Parlamentario del PRD durante la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la cual padeció el mismo destino, pero que precluyó en el seno de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por falta de dictaminación.

Asimismo, con el objetivo de buscar la armonización e introducir las mejores prácticas internacionales en materia de regulación de la evaluación del impacto ambiental, se reconoce como referencia primordial la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.³ En particular España tiene su legislación al respecto, que es la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, dicha legislación española incorpora todavía en su derecho interno la anterior Directiva 2011/92/UE.⁴

De igual manera, incorpora y busca atender las principales propuestas, que de manera consensuada reconocidas organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia ambiental como son: Alcosta, Alianza por la Sustentabilidad del Noroeste; Causa Natura, AC; Centro Mexicano de Derecho Ambiental; Fundar, Centro de Análisis e Investigación, y Vo. Bo. Asesores Integrales S.C., han realizado para transformar y mejorar el proceso de la evaluación del impacto ambiental de proyectos.⁵

Por ello y con base en las citadas referencias, a continuación, se presentan de manera puntual los argumentos que sustentan la presente iniciativa:

1. Dado a que el actual artículo 27 de la LGEEPA se encuentra derogado, se considera factible incorporarlo a la Sección V Evaluación del Impacto Ambiental, del Capítulo IV Instrumentos de la Política Ambiental, del Título Primero Disposiciones Generales.

Este artículo reformado modifica la redacción actual del artículo 28 de la LGEEPA, a fin de que la conceptualización actual de la EIA enfaticé y afiance su carácter preventivo, y no justificativo. Asimismo, se establece de manera expresa que los proyectos sujetos a la EIA pueden ser autorizados o desechados, al provocar un impacto significativo al ambiente.

Además, se propone en dicho artículo 27, establecer las etapas del proceso de la evaluación del impacto ambiental. Para ello, se toma como referencia el apartado 2 del artículo 1 de la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

En concordancia con lo antes señalado se propone la reforma al artículo 27 de la LGEEPA, para quedar como sigue:

Artículo 27. La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento preventivo a través del cual la Secretaría identifica, describe, valora, y evalúa de forma apropiada, en función de cada caso concreto y de conformidad con esta Ley, los impactos ambientales de una obra o actividad para resolver de manera razonada su autorización o desecho.

La evaluación del impacto ambiental constará de las siguientes etapas en su proceso:

I. La preparación de una manifestación de impacto ambiental del proyecto de la obra o actividad de que se trate, por el promovente conforme al artículo 30 de la Ley;

II. La realización de consultas conforme al artículo 34 de la Ley;

III. El análisis técnico por la Secretaría de la información presentada en la manifestación de impacto ambiental y toda información adicional aportada, en caso necesario, por el promovente conforme al artículo 35 Bis y toda información pertinente obtenida a través de las consultas;

IV. La resolución razonada de la Secretaría sobre los impactos ambientales significativos del proyecto de la obra o actividad de que se trate, teniendo en cuenta los resultados del análisis a que se refiere la anterior Fracción III, y, en su caso, su propio análisis adicional, y

V. La integración de la resolución razonada de la Secretaría en cualquiera de las resoluciones a que se refiere el artículo 35.

2. Se propone que el artículo 28 de la LGEEPA, incorpore de manera expresa al procedimiento de EIA a obras o actividades que no están citados pero son de suma trascendencia para garantizar la sostenibilidad de las comunidades. Para ello, se propone reformar la fracción I, específicamente para que entre las obras o actividades que por su importancia se proponen sean sujetas a evaluación del impacto ambiental de manera expresa, se agregue a los “aeropuertos”, “puertos” y “marinas” y que hasta ahora se encuentran englobadas en el Reglamento en la materia, como parte de las “vías generales de comunicación”.

De igual manera y con el objetivo de garantizar la naturaleza preventiva de la EIA, así como atendiendo la propuesta antes citada de las organizaciones de la sociedad civil para formalizar a nivel legal el carácter preventivo de la EIA, se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 28 de la LGEEPA, que dice lo siguiente:

La autorización en materia de impacto ambiental deberá ser obtenida previo a la tramitación de cualquier concesión, autorización, licencia, permiso o acto administrativo emitido por la propia Secretaría o por otras dependencias de la Administración Pública Federal, relacionados con las obras o actividades previstas en el presente artículo.

Asimismo, se incorpora de la propuesta de las organizaciones de la sociedad civil, la adición de un último párrafo al artículo 28 de la LGEEPA para que sea posible dar facultades expresas a otras autoridades para emitir opinión en ma-

teria de la evaluación del impacto ambiental, definiendo sus alcances. En especial, para que las autoridades responsables puedan presentar su opinión sobre las obras y actividades que se pretendan llevar a cabo en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación o sobre lo dispuesto en los programas de ordenamiento ecológico del territorio. El párrafo dice lo siguiente:

Para los efectos de las obras y actividades previstas en el presente artículo, una vez que la Secretaría integre el expediente a que se refiere el primer párrafo del artículo 34 lo remitirá a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a la unidad administrativa encargada de formular y promover los programas de ordenamiento ecológico del territorio, y a las demás autoridades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones se relacionen con la materia del proyecto a evaluar, solicitando que envíen las opiniones y observaciones que estimen pertinentes en un plazo no mayor a treinta días, contados a partir de la fecha en que reciban la solicitud. Dichas opiniones y observaciones serán integradas al expediente, debiendo la Secretaría expresar las razones para su estimación o desestimación en la resolución del procedimiento de evaluación del impacto ambiental correspondiente.

Por consiguiente, la reforma propuesta al artículo 28 de la LGEEPA quedaría de la siguiente forma:

Artículo 28. En los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I. Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, aeropuertos, puertos, marinas, oleoductos, gasoductos, carboductos y poliductos;

II. a XIII. ...

...

...

La autorización en materia de impacto ambiental deberá ser obtenida previo a la tramitación de cualquier concesión, autorización, licencia, permiso o acto administrativo emitido por la propia Secretaría o

por otras dependencias de la Administración Pública Federal, relacionados con las obras o actividades previstas en el presente artículo.

Para los efectos de las obras y actividades previstas en el presente artículo, una vez que la Secretaría integre el expediente a que se refiere el primer párrafo del artículo 34 lo remitirá a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a la unidad administrativa encargada de formular y promover los programas de ordenamiento ecológico del territorio, y a las demás autoridades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones se relacionen con la materia del proyecto a evaluar, solicitando que envíen las opiniones y observaciones que estimen pertinentes en un plazo no mayor a treinta días, contados a partir de la fecha en que reciban la solicitud. Dichas opiniones y observaciones serán integradas al expediente, debiendo la Secretaría expresar las razones para su estimación o desestimación en la resolución del procedimiento de evaluación del impacto ambiental correspondiente.

3. Se busca garantizar que el procedimiento de evaluación del impacto ambiental sea participativo, de tal forma que informe, consulte e involucre a las administraciones públicas afectadas y al público interesado a lo largo de su proceso de toma de decisiones. Cuidando que en todo momento se tenga acceso a la información relevante y que esta sea clara, precisa y comprensible.

La participación pública es un derecho marcado en la Declaración de Río de sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de 1992 firmado por México. En ella se especificó lo siguiente en su Principio 10:

Principio 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y ad-

ministrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

Por ello, es pertinente enfatizar que la participación pública es la base para tener información de lo que inquieta de un proyecto de obra o actividad, en proceso de evaluación del impacto ambiental, de las personas afectadas de manera directa o indirecta y para registrar, en consecuencia, los posibles impactos significativos a los que habrá de darse un tratamiento profundo. Si no se efectuaran estas consultas el estudio de estos impactos sería muy complejo.

La consulta pública constituye uno de los avances más significativos en materia ambiental y de participación ciudadana, su sustento jurídico actualmente se encuentra en el artículo 34 de la LGEEPA, así como en los artículos 4, 26, 40, 41 y 43 del REIA. Sin embargo, existen vacíos y omisiones con relación a este tema, que pueden llegar a favorecer a quienes promueven obras y actividades sujetas a EIA, quedando en posible desventaja respecto a las comunidades afectadas por la obra o actividad a realizar y la sociedad en general. Al respecto se propone una serie de reformas y adiciones al artículo 34 de la LGEEPA, que contribuyan a maximizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la participación ciudadana. Con la idea de armonizar el procedimiento, se incorpora la integración del expediente de la evaluación del impacto ambiental respectivo a este artículo, que estaba hasta ahora en el artículo 35 de la LGEEPA.

Primeramente se busca distinguir el objeto y procedimiento de consulta pública que abarca los primeros 5 párrafos y las fracciones I a la IV del artículo 34, posteriormente en sus fracciones V, VI y VII se regula el procedimiento de reunión pública.

De entrada, se propone, que en un proceso de EIA toda manifestación de impacto ambiental sea puesta a disposición del público en general a través de la página electrónica de la SEMARNAT, la cual deberá ser de fácil acceso, a fin de que pueda ser consultada por cualquier persona.

En este artículo 34 reformado, de manera especial se trató de atender la propuesta de las diversas organizaciones de la sociedad civil. Al respecto, de manera fundamental se retoma y cita de manera literal el procedimiento propuesto por las organizaciones de la sociedad civil para las reuniones públicas que abarca las fracciones V, VI y VII, así como los dos últimos párrafos del citado artículo. Se plantean mejo-

ras al procedimiento para realizar las reuniones públicas, realizando ésta en tres fases secuenciales, como reunión pública de información, reunión pública de participación y reunión pública de resultados, así como el señalar de manera expresa en qué casos debe ser de oficio la apertura de un procedimiento de reunión pública. También se propone, que la reunión pública sea organizada por la SEMARNAT en coordinación con las autoridades locales y los gastos sean a cargo del promovente. Así como que toda reunión deba celebrarse en la entidad federativa donde se pretenda llevar a cabo el proyecto.

Por lo anterior, se propone que el artículo 34. de la LGEEPA, diga lo siguiente:

Artículo 34. Una vez que la Secretaría reciba en las delegaciones u oficinas centrales una manifestación de impacto ambiental iniciará el procedimiento de evaluación del impacto ambiental de la misma, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables, e integrará el expediente respectivo, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

La Secretaría deberá dar a conocer al público el inicio del procedimiento de evaluación del impacto ambiental de la obra o actividad de que se trate, los fundamentos legales y el derecho a la consulta pública previa, libre, e informada, de las personas interesadas.

El objeto de la consulta es que, el público conozca y se encuentre debidamente informado de los efectos, costos, beneficios de la obra o actividad en evaluación del impacto ambiental, en especial sus posibles impactos adversos sobre el ambiente y las medidas que se adoptarán para prevenirlos, mitigarlos o, en su caso, restaurarlos o compensarlos. Para lo cual se deberá cuidar que el lenguaje de la información sea fácil y claro en su comprensión.

Los promoventes de la obra o actividad **sujeta a evaluación del impacto ambiental** podrán requerir que se mantenga en reserva la información que haya sido integrada al expediente y que, de hacerse pública, pudiera afectar derechos de propiedad industrial, y la confidencialidad de la información comercial que aporte el interesado. **En tal caso, siempre deberá asegurarse la difusión de los datos o informaciones necesarias para que las personas**

puedan identificar el sitio exacto donde se ejecutara dicha obra o actividad, los alcances del proyecto y los impactos ambientales previstos.

La Secretaría deberá llevar a cabo la consulta pública impulsando la participación en la misma tanto de las personas interesadas, como de los habitantes y/o afectados de manera directa, por la obra o actividad a evaluar, conforme a las siguientes bases:

I. La Secretaría publicará en la sección correspondiente de la Gaceta Ecológica y en su portal electrónico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la integración del expediente respectivo, el listado de todos los proyectos de obras o actividades que serán sometidos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, el cual deberá contener los datos de identificación del proyecto y el promovente. Al mismo tiempo, la manifestación de impacto ambiental e información relacionada a su procedimiento de evaluación del impacto ambiental, deberá ser puesta a disposición del público en general en la página electrónica de la Secretaría, la cual deberá ser de fácil acceso, a fin de que pueda ser consultada por cualquier persona interesada.

II. Dentro de los cinco días siguientes al ingreso de la manifestación de impacto ambiental ante la Secretaría, el promovente deberá publicar un extracto del proyecto de la obra o actividad de que se trate en un periódico de amplia circulación en el área de influencia donde se realizará ésta, o de la entidad federativa correspondiente. Si la Secretaría lo solicita, el promovente deberá realizar anuncios de radio y en otros medios de comunicación para darle amplia difusión.

Asimismo, la Secretaría en coordinación y con el apoyo en su caso del promovente de la obra o actividad a evaluar, difundirá e informará de la recepción y los contenidos de la manifestación de impacto ambiental correspondiente, en la localidad o localidades de los municipios donde se pretenda llevar a cabo, utilizando los medios de comunicación que resulte idóneo para dicho efecto, y a través de los mecanismos efectivos para cumplir con la obligación de amplia y máxima difusión de la información en materia ambiental de la obra o actividad correspondiente.

En el caso en que el afectado directo sea un pueblo indígena, la Secretaría solicitará al promovente de la obra o actividad de que se trate, traducir esta información a lenguas indígenas. Dicha información se entregará en cantidad suficiente para su difusión a las autoridades de los pueblos indígenas afectados dentro de los diez días desde la publicación del listado a que se refiere la fracción anterior.

La Secretaría podrá resolver el negar la autorización solicitada o suspender el proceso de evaluación de presentarse incumplimiento no justificado por el promovente de las disposiciones presentadas en esta fracción. El procedimiento para dicha determinación será materia del Reglamento.

III. A partir de la publicación del listado a que se refiere la fracción anterior, la Secretaría pondrá de manera física en las delegaciones u oficinas centrales, dentro de los cinco días siguientes al ingreso de la manifestación de impacto ambiental ante la Secretaría, a disposición de cualquier ciudadano, dicha manifestación de impacto ambiental e información relacionada a su procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

A solicitud expresa de las autoridades de las comunidades indígenas y agrarias, de los municipios y las entidades federativas donde se desarrollará la obra o actividad a evaluar, la Secretaría les enviará copia escrita y/o electrónica del expediente integro de la manifestación de impacto ambiental respectiva, con la finalidad de que a través de dichas autoridades esta información este a disposición del público interesado.

IV. Cualquier interesado, sea o no miembro de la comunidad donde se llevará a cabo el proyecto, dentro de un plazo de treinta y cinco días contados a partir de la publicación del listado referido en la fracción I del presente artículo, podrá proponer por escrito a la Secretaría el establecimiento de medidas de prevención, mitigación y compensación adicionales, así como las observaciones y comentarios que considere pertinentes;

V. Dentro de los diez días siguientes a la publicación señalada en la fracción II, cualquier ciudadano, sea o no miembro de la comunidad donde se llevará a

cabo el proyecto, podrá solicitar por escrito a la Secretaría que se lleve a cabo reuniones públicas de información. Las reuniones públicas de información deberán ser admitidas cuando se trate de proyectos de obras y actividades comprendidas en las fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X y XIII del artículo 28 de esta Ley. La realización de las reuniones públicas de información de las obras y actividades contenidas en las fracciones V, VI, VII, XI, y XII del artículo 28, será determinada por la Secretaría con base en la solicitud escrita y en la información que presente el solicitante de la reunión. Estas reuniones serán organizadas por la Secretaría en coordinación con las autoridades estatales y locales y los gastos serán a cargo del promovente.

La Secretaría, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la admisión de las reuniones públicas de información, emitirá la convocatoria en la que expresará el día, la hora y el lugar en que las reuniones deberán verificarse. Dicha reuniones deberán celebrarse en la entidad federativa donde se pretenda llevar a cabo el proyecto de la obra o actividad de que se trate, preferentemente en la localidad donde se desarrollará el mismo.

La convocatoria se publicará por una sola vez en la sección correspondiente de la Gaceta Ecológica y en el portal electrónico de la Secretaría. Asimismo, la Secretaría con la cooperación del promovente del proyecto difundirá la convocatoria en los municipios donde se pretenda llevar a cabo el proyecto, mediante cualquier medio que resulte idóneo para dicho efecto y se notificará a los afectados directos.

VI. La reunión pública de información se llevará a cabo a los diez días posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y se desahogará en el tiempo necesario, y será conducida por la Secretaría, con el objetivo primordial de informar sobre los aspectos técnicos, ambientales, económicos y sociales del proyecto de la obra o actividad de que se trate. El promovente del proyecto deberá estar presente para aclarar dudas sobre el mismo. Cuando haya pueblos indígenas, se debe garantizar la traducción de la información en la reunión pública de información en la lengua indígena.

Dentro de los diez días siguientes a la celebración de la reunión pública de información, la Secretaría lle-

vará a cabo la reunión pública de participación donde los asistentes podrán formular observaciones y comentarios al proyecto. Esta reunión pública de participación se llevará a cabo en la misma localidad donde se desarrolló la reunión pública de información. Asimismo, se podrán presentar a la Secretaría observaciones por escrito respecto a los aspectos ambientales del proyecto, anexando elementos técnicos que consideren necesarios. Esta reunión será organizada por la Secretaría en coordinación con las autoridades locales y los gastos serán a cargo del promovente. Cuando haya pueblos indígenas, se debe garantizar la traducción de la información, observaciones y comentarios de la reunión pública de participación a la lengua indígena.

VIII. La Secretaría deberá agregar al expediente las observaciones y conclusiones derivadas de la consulta pública y de las reuniones públicas de información y de participación, que se hubieren recibido para su consideración en el momento de resolver. Asimismo, dichas observaciones y conclusiones deberán consignarse en la resolución de la evaluación del impacto ambiental del proyecto de la obra o actividad correspondiente. La Secretaría responderá en la citada resolución de manera fundada y motivada a todas las observaciones que versen sobre los aspectos ambientales del proyecto de la obra o actividad sujeta al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, mismas que se publicarán en su portal electrónico.

IX. Una vez emitida la resolución respectiva, la Secretaría organizará en la localidad donde llevó a cabo las precedentes reuniones, la reunión pública de resultados donde informará de manera detallada los motivos de su decisión. En caso de existir autorización del proyecto de la obra o actividad de que se trate las medidas ordenadas para prevenir, mitigar y en su caso compensar el impacto ambiental, así como para preservar, mejorar y en su caso restaurar el equilibrio ecológico, los plazos y el alcances de la vigencia de la autorización y cualquier otra información solicitada que a juicio de la Secretaría pueda ser proporcionada.

Cuando los proyectos de obra o actividad afecten a pueblos y comunidades indígenas, los procedimientos de consulta y reuniones públicas atenderán lo dispuesto en las disposiciones que resulten aplicables, pudiendo la Secretaría suspender el término que res-

tare para concluir el procedimiento, mediante la publicación de la declaratoria correspondiente en la Gaceta Ecológica, para que se realice el procedimiento de acuerdo a la legislación respectiva.

4. Asimismo, se propone reformar la fracción I del artículo 170 de la LGEEPA, para que la Secretaría pueda ordenar la clausura temporal, parcial o total de las obras o actividades que, debiendo contar con autorización en materia de impacto ambiental, se ejecuten sin ésta.

Por lo anterior, se propone que el artículo 170 de la LGE-EPA, diga lo siguiente:

Artículo 170. Cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, la Secretaría, fundada y motivadamente, podrá ordenar alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:

I. La clausura temporal, parcial o total de las fuentes contaminantes, **las obras o actividades que, debiendo contar con autorización en materia de impacto ambiental, se ejecuten sin ésta**, así como de las instalaciones en que se manejen o almacenen especímenes, productos o subproductos de especies de flora o de fauna silvestre, recursos forestales, o se desarrollen las actividades que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo;

II. a III. ...

...

Con esta iniciativa de reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental, se propone contribuir a generar un modelo de desarrollo sostenible, que contribuya a aprovechar en forma racional y sostenible los recursos naturales y con ello se preserve el medio ambiente y se proteja los derechos de participación y acceso a la información de las comunidades, tomando en cuenta el interés de la actual generación y de las venideras.

Fundamento legal

El suscrito, diputado Rafael Hernández Soriano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución De-

mocrática de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma se reforman y adicionan diversas disposiciones con relación a la Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Único. Se reforman el artículo 27, pasando a formar parte de la Sección V “Evaluación del Impacto Ambiental”, del Capítulo IV “Instrumentos de la Política Ambiental” del Título Primero, el artículo 28, el artículo 34, la fracción I del artículo 170, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 27. La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento preventivo a través del cual la Secretaría identifica, describe, valora, y evalúa de forma apropiada, en función de cada caso concreto y de conformidad con esta Ley, los impactos ambientales de una obra o actividad para resolver de manera razonada su autorización o desecho.

La evaluación del impacto ambiental constará de las siguientes etapas en su proceso:

I. La preparación de una manifestación de impacto ambiental del proyecto de la obra o actividad de que se trate, por el promovente conforme al artículo 30 de la Ley;

II. La realización de consultas conforme al artículo 34 de la Ley;

III. El análisis técnico por la Secretaría de la información presentada en la manifestación de impacto ambiental y toda información adicional aportada, en caso necesario, por el promovente conforme al artículo 35 Bis y toda información pertinente obtenida a través de las consultas;

IV. La resolución razonada de la Secretaría sobre los impactos ambientales significativos del proyecto de la obra o actividad de que se trate, teniendo en cuen-

ta los resultados del análisis a que se refiere la anterior Fracción III, y, en su caso, su propio análisis adicional, y

V. La integración de la resolución razonada de la Secretaría en cualquiera de las resoluciones a que se refiere el artículo 35.

Artículo 28. En los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I. Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, aeropuertos, puertos, marinas, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos;

II a XIII...

...

...

La autorización en materia de impacto ambiental deberá ser obtenida previo a la tramitación de cualquier concesión, autorización, licencia, permiso o acto administrativo emitido por la propia Secretaría o por otras dependencias de la Administración Pública Federal, relacionados con las obras o actividades previstas en el presente artículo.

Para los efectos de las obras y actividades previstas en el presente artículo, una vez que la Secretaría integre el expediente a que se refiere el primer párrafo del artículo 34 lo remitirá a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a la unidad administrativa encargada de formular y promover los programas de ordenamiento ecológico del territorio, y a las demás autoridades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones se relacionen con la materia del proyecto a evaluar, solicitando que envíen las opiniones y observaciones que estimen pertinentes en un plazo no mayor a treinta días, contados a partir de la fecha en que reciban la solicitud. Dichas opiniones y observaciones serán integradas al expediente, debiendo la Secretaría expresar las razones para su estimación o desestimación en la resolución del procedimiento de evaluación del impacto ambiental correspondiente.

Artículo 34. Una vez que la Secretaría reciba en las delegaciones u oficinas centrales una manifestación de impacto ambiental iniciará el procedimiento de evaluación del impacto ambiental de la misma, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables, e integrará el expediente respectivo, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

La Secretaría deberá dar a conocer al público el inicio del procedimiento de evaluación del impacto ambiental de la obra o actividad de que se trate, los fundamentos legales y el derecho a la consulta pública previa, libre, e informada, de las personas interesadas.

El objeto de la consulta es que, el público conozca y se encuentre debidamente informado de los efectos, costos, beneficios de la obra o actividad en evaluación del impacto ambiental, en especial sus posibles impactos adversos sobre el ambiente y las medidas que se adoptarán para prevenirlos, mitigarlos o, en su caso, restaurarlos o compensarlos. Para lo cual se deberá cuidar que el lenguaje de la información sea fácil y claro en su comprensión.

Los promoventes de la obra o actividad sujeta a evaluación del impacto ambiental podrán requerir que se mantenga en reserva la información que haya sido integrada al expediente y que, de hacerse pública, pudiera afectar derechos de propiedad industrial, y la confidencialidad de la información comercial que aporte el interesado. En tal caso, siempre deberá asegurarse la difusión de los datos o informaciones necesarias para que las personas puedan identificar el sitio exacto donde se ejecutara dicha obra o actividad, los alcances del proyecto y los impactos ambientales previstos.

La Secretaría deberá llevar a cabo la consulta pública impulsando la participación en la misma tanto de las personas interesadas, como de los habitantes y/o afectados de manera directa, por la obra o actividad a evaluar, conforme a las siguientes bases:

I. La Secretaría publicará en la sección correspondiente de la Gaceta Ecológica y en su portal electrónico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la integración del expediente respectivo, el listado de todos

los proyectos de obras o actividades que serán sometidos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, el cual deberá contener los datos de identificación del proyecto y el promovente. Al mismo tiempo, la manifestación de impacto ambiental e información relacionada a su procedimiento de evaluación del impacto ambiental, deberá ser puesta a disposición del público en general en la página electrónica de la Secretaría, la cual deberá ser de fácil acceso, a fin de que pueda ser consultada por cualquier persona interesada.

II. Dentro de los cinco días siguientes al ingreso de la manifestación de impacto ambiental ante la Secretaría, el promovente deberá publicar un extracto del proyecto de la obra o actividad de que se trate en un periódico de amplia circulación en el área de influencia donde se realizará ésta, o de la entidad federativa correspondiente. Si la Secretaría lo solicita, el promovente deberá realizar anuncios de radio y en otros medios de comunicación para darle amplia difusión.

Asimismo, la Secretaría en coordinación y con el apoyo en su caso del promovente de la obra o actividad a evaluar, difundirá e informará de la recepción y los contenidos de la manifestación de impacto ambiental correspondiente, en la localidad o localidades de los municipios donde se pretenda llevar a cabo, utilizando los medios de comunicación que resulte idóneo para dicho efecto, y a través de los mecanismos efectivos para cumplir con la obligación de amplia y máxima difusión de la información en materia ambiental de la obra o actividad correspondiente.

En el caso en que el afectado directo sea un pueblo indígena, la Secretaría solicitará al promovente de la obra o actividad de que se trate, traducir esta información a lenguas indígenas. Dicha información se entregará en cantidad suficiente para su difusión a las autoridades de los pueblos indígenas afectados dentro de los diez días desde la publicación del listado a que se refiere la fracción anterior.

La Secretaría podrá resolver el negar la autorización solicitada o suspender el proceso de evaluación de presentarse incumplimiento no justificado por el promovente de las disposiciones presentadas en esta fracción. El procedimiento para dicha determinación será materia del Reglamento.

III. A partir de la publicación del listado a que se refiere la fracción anterior, la Secretaría pondrá de manera física en las delegaciones u oficinas centrales, dentro de los cinco días siguientes al ingreso de la manifestación de impacto ambiental ante la Secretaría, a disposición de cualquier ciudadano, dicha manifestación de impacto ambiental e información relacionada a su procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

A solicitud expresa de las autoridades de las comunidades indígenas y agrarias, de los municipios y las entidades federativas donde se desarrollará la obra o actividad a evaluar, la Secretaría les enviará copia escrita y/o electrónica del expediente integro de la manifestación de impacto ambiental respectiva, con la finalidad de que a través de dichas autoridades esta información este a disposición del público interesado.

IV. Cualquier interesado, sea o no miembro de la comunidad donde se llevará a cabo el proyecto, dentro de un plazo de treinta y cinco días contados a partir de la publicación del listado referido en la fracción I del presente artículo, podrá proponer por escrito a la Secretaría el establecimiento de medidas de prevención, mitigación y compensación adicionales, así como las observaciones y comentarios que considere pertinentes;

V. Dentro de los diez días siguientes a la publicación señalada en la fracción II, cualquier ciudadano, sea o no miembro de la comunidad donde se llevará a cabo el proyecto, podrá solicitar por escrito a la Secretaría que se lleve a cabo reuniones públicas de información. Las reuniones públicas de información deberán ser admitidas cuando se trate de proyectos de obras y actividades comprendidas en las fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X y XIII del artículo 28 de esta Ley. La realización de las reuniones públicas de información de las obras y actividades contenidas en las fracciones V, VI, VII, XI, y XII del artículo 28, será determinada por la Secretaría con base en la solicitud escrita y en la información que presente el solicitante de la reunión. Estas reuniones serán organizadas por la Secretaría en coordinación con las autoridades estatales y locales y los gastos serán a cargo del promovente.

La Secretaría, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la admisión de las reuniones

públicas de información, emitirá la convocatoria en la que expresará el día, la hora y el lugar en que las reuniones deberán verificarse. Dicha reuniones deberán celebrarse en la entidad federativa donde se pretenda llevar a cabo el proyecto de la obra o actividad de que se trate, preferentemente en la localidad donde se desarrollará el mismo.

La convocatoria se publicará por una sola vez en la sección correspondiente de la Gaceta Ecológica y en el portal electrónico de la Secretaría. Asimismo, la Secretaría con la cooperación del promovente del proyecto difundirá la convocatoria en los municipios donde se pretenda llevar a cabo el proyecto, mediante cualquier medio que resulte idóneo para dicho efecto y se notificará a los afectados directos.

VI. La reunión pública de información se llevará a cabo a los diez días posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y se desahogará en el tiempo necesario, y será conducida por la Secretaría, con el objetivo primordial de informar sobre los aspectos técnicos, ambientales, económicos y sociales del proyecto de la obra o actividad de que se trate. El promovente del proyecto deberá estar presente para aclarar dudas sobre el mismo. Cuando haya pueblos indígenas, se debe garantizar la traducción de la información en la reunión pública de información en la lengua indígena.

Dentro de los diez días siguientes a la celebración de la reunión pública de información, la Secretaría llevará a cabo la reunión pública de participación donde los asistentes podrán formular observaciones y comentarios al proyecto. Esta reunión pública de participación se llevará a cabo en la misma localidad donde se desarrolló la reunión pública de información. Asimismo, se podrán presentar a la Secretaría observaciones por escrito respecto a los aspectos ambientales del proyecto, anexando elementos técnicos que consideren necesarios. Esta reunión será organizada por la Secretaría en coordinación con las autoridades locales y los gastos serán a cargo del promovente. Cuando haya pueblos indígenas, se debe garantizar la traducción de la información, observaciones y comentarios de la reunión pública de participación a la lengua indígena.

VIII. La Secretaría deberá agregar al expediente las observaciones y conclusiones derivadas de la consul-

ta pública y de las reuniones públicas de información y de participación, que se hubieren recibido para su consideración en el momento de resolver. Asimismo, dichas observaciones y conclusiones deberán consignarse en la resolución de la evaluación del impacto ambiental del proyecto de la obra o actividad correspondiente. La Secretaría responderá en la citada resolución de manera fundada y motivada a todas las observaciones que versen sobre los aspectos ambientales del proyecto de la obra o actividad sujeta al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, mismas que se publicarán en su portal electrónico.

IX. Una vez emitida la resolución respectiva, la Secretaría organizará en la localidad donde llevó a cabo las precedentes reuniones, la reunión pública de resultados donde informará de manera detallada los motivos de su decisión. En caso de existir autorización del proyecto de la obra o actividad de que se trate las medidas ordenadas para prevenir, mitigar y en su caso compensar el impacto ambiental, así como para preservar, mejorar y en su caso restaurar el equilibrio ecológico, los plazos y el alcances de la vigencia de la autorización y cualquier otra información solicitada que a juicio de la Secretaría pueda ser proporcionada.

Cuando los proyectos de obra o actividad afecten a pueblos y comunidades indígenas, los procedimientos de consulta y reuniones públicas atenderán lo dispuesto en las disposiciones que resulten aplicables, pudiendo la Secretaría suspender el término que restare para concluir el procedimiento, mediante la publicación de la declaratoria correspondiente en la Gaceta Ecológica, para que se realice el procedimiento de acuerdo a la legislación respectiva.

Artículo 170. Cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, la Secretaría, fundada y motivadamente, podrá ordenar alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:

I. La clausura temporal, parcial o total de las fuentes contaminantes, **las obras o actividades que, debiendo contar con autorización en materia de impacto ambiental, se ejecuten sin ésta**, así como de las instalaciones en que se manejen o almacenen especímenes,

productos o subproductos de especies de flora o de fauna silvestre, recursos forestales, o se desarrollen las actividades que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo;

II. a III. ...

...

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Con la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Ejecutivo Federal deberá revisar y modificar el reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en relación con los artículos que reglamenten las disposiciones legales modificadas, en un término que no exceda los 180 días naturales una vez que entre en vigor la presente iniciativa.

Notas

1 Fecha: 2014-MAR-13

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental. Presentada por el diputado Rodrigo González Barrios, PRD. Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Retirada el miércoles 23 de abril de 2014, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, número 3981-V, jueves 13 de marzo de 2014. (2049

2 Fecha: 2016-AGO-03

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental.

Presentada por los diputados Candelario Pérez Alvarado, Juan Fernando Rubio Quiroz y Omar Ortega Álvarez, PRD. Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Prórroga por 45 días, otorgada el miércoles 19 de octubre de 2016, con base en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3 Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. Disponible en

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014L0052&from=ES>

4 BOE núm. 296 de 11/12/2013, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Disponible en

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/Ley_21_2013_de_Evaluacion_Ambiental_tcm7-309722.pdf

5 Propuestas de reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para mejorar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental federal en México. Elaborado por: Alcosta, Alianza por la Sustentabilidad del Noroeste; Causa Natura A.C.; Centro Mexicano de Derecho Ambiental; Fundar, Centro de Análisis e Investigación, y Vo. Bo. Asesores Integrales S.C. Disponible en:

http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2011/12/CEM_Libro.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 22 de febrero de 2018.— Diputados y diputadas: **Rafael Hernández Soriano**, Ana Leticia Carrera Hernández, Blandina Ramos Ramírez, Defina Gómez Álvarez, Evelyn Parra Álvarez, José Máximo García López, Laura Beatriz Esquivel Valdés, Mario David Mex Albornoz, Sergio René Cancino Barffuson, Tomás Octaviano Félix (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Hernández Soriano. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dictamen.

La diputada Delfina Gómez Álvarez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: ¿Con qué objeto, diputada Delfina Gómez?

La diputada Delfina Gómez Álvarez (desde la curul): Sí, gracias, presidente. Solamente con la finalidad de pedirle al compañero que presentó esta iniciativa nos permita adherirnos a algunos compañeros de aquí, de Morena. Sobre todo, también reconocerle ese esfuerzo que hace precisamente por manifestar lo que a muchos habitantes preocupa,

esos efectos negativos que no solamente son en la cuestión de medio ambiente, sino también económicos.

En próximos días presentaré una iniciativa y aprovecho para comentar desde aquí que si alguien ha salido afectado son los ciudadanos. No solamente en su integridad física sino también económica, han subido la cuota. Yo creo que tiene que ser sensible la gente que está en eso del aeropuerto, para mejorar. Gracias.

Presidencia del diputado Edgar Romo García

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada. Se le pregunta al diputado Hernández Soriano. Tiene su anuencia, diputada Delfina Gómez.

La diputada Claudia Sánchez Juárez (desde la curul):
Presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Diputada Claudia Sánchez, ¿con qué objeto?

La diputada Claudia Sánchez Juárez (desde la curul):
Diputado, reconocer la labor que ha hecho el diputado Hernández Soriano al encabezar la Comisión Especial para el seguimiento del nuevo aeropuerto, y pedirle que me permita adherirme a su iniciativa.

Creo que ninguno de los mexicanos está en contra del desarrollo de este aeropuerto, puesto que tiene una derrama económica en la zona bastante importante. Sin embargo, creo que las cosas no se están haciendo como se deben y es de reconocer la valentía del diputado Soriano al denunciar estas irregularidades.

El presidente diputado Edgar Romo García: Está a su disposición la iniciativa en la Secretaría, diputada Sánchez.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene el uso de la palabra por cinco minutos el diputado Jesús Emiliano Álvarez López, a nombre propio y a nombre del diputado Alfredo Basurto Román, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal.

El diputado Jesús Emiliano Álvarez López: Gracias, diputado presidente. Compañeros, compañeras, todos los ciudadanos que nos están sintonizando en el Canal del Congreso. Muy buenas tardes.

La iniciativa que hoy presentamos, tanto mi compañero diputado Basurto y un servidor, tiene que ver con el tema de falsificación, de moneda falsa, cuando hay un uso premeditado para usarla, para cambiarla, para hacer comercio con ella.

Esto sabemos que representa un agravio para la sociedad en su conjunto, dada la inseguridad de la circulación monetaria que genera la introducción de dinero falso y que el Estado, por supuesto sabemos, debe combatirla con toda la fuerza institucional que sea capaz. Tanto en razón del impacto desestabilizador que tiene un impacto en la economía nacional, pero también es necesario cambiar esta norma penal a la siempre cambiante realidad social.

La finalidad de combatir este flagelo y evitar la aplicación injusta de algunas sanciones a personas que sin uso premeditado están haciendo uso de estos billetes falsos y que no tienen conocimiento.

Actualmente la ciudadanía es doblemente victimizada. Por un lado, está el delito de falsificación de moneda, es blanco de grupos delincuenciales que cambian dinero malo por bueno. Y por otra parte es víctima de una norma anacrónica que prácticamente obliga a las personas a convertirse en peritos en identificación de moneda falsa.

Es por esto que nosotros como legisladores debemos precisar el elemento normativo del tipo penal de falsificación de moneda, en su modalidad de uso a sabiendas, para evitar que ciudadano común sea sometido a un procedimiento penal y encarcelado por el solo hecho de no ser un perito que pueda identificar plenamente entre un billete que es falso y uno que no lo es.

Para esto es necesario considerar algunos factores externos que propician el auge en la falsificación de esta moneda. Primero, tiene que ver el vertiginoso e imparable avance de la tecnología. La accesibilidad a bajo costo de equipos de alta calidad y exactitud en fotografía digital, así como en la reproducción de imágenes a color mediante impresoras láser con las que pueden fotografiarse, copiarse e imprimirse casi cualquier cosa, haciéndolas parecer como piezas auténticas. Tiene como consecuencia, en este caso, una imposibilidad material y humana para que un ciudadano cualquiera distinga entre un billete verdadero y uno falso.

La segunda consideración tiene que ver con la extensa y variada venta de papel y polímero de todo tipo, de distintos metrajes, grados de consistencia y sin ningún tipo de control, lo que ha permitido a los grupos delincuenciales obtener materiales muy similares a los utilizados en la producción legal de billetes y moneda de circulación diaria.

Y, por último, tiene que ver la falta de impulso a campañas de prevención que sean extensas y permanentes, para que permitan a los ciudadanos identificar a simple vista y de manera sencilla si un billete es falso o es verdadero.

Todo esto ha traído como consecuencia que ciudadanos comunes y corrientes sean acusados del delito de falsificación de moneda en su modalidad de hacer uso de manera premeditada o a sabiendas y condenados a prisión con penas excesivas, desproporcionadas y que atentan contra los derechos humanos de las personas. Estas sanciones oscilan entre los cinco y los 12 años de prisión.

Basta observar un sonado caso en el estado de San Luis Potosí, donde Esperanza Reyes Aguillón fue a comprar algunos cuadernos a una papelería y sin tener conocimiento previo utilizó un billete de 100 pesos y se catalogó como si lo hubiera querido cambiar a sabiendas, con la intención previa de que tenía el conocimiento que era un billete falso. Eso le ocasionó una pena de 10 años en las Islas Marías.

María es una persona que es de bajos recursos, no tiene educación de primaria ni secundaria y ella inocentemente fue a hacer una compra y salió con un delito penal de 10 años que está condenado en las Islas Marías.

El tipo penal actual confunde y equipara el uso de billetes falsos con las penas previstas por la producción, almacenamiento y distribución. En particular de esto último y, por lo tanto, la pena es igual. Todos estamos expuestos a recibir y utilizar sin conocimiento un billete falso.

Mantener el tipo penal actual sin modificaciones es sin lugar a dudas un arcaísmo jurídico que nada protege a la economía nacional, por eso ponemos a consideración de esta soberanía el diputado Basurto y un servidor esta iniciativa. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Alfredo Basurto Román y Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena

Alfredo Basurto Román y Jesús Emiliano Álvarez López, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que deroga el párrafo cuarto del artículo 234 y crea el 234 Bis del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Que a partir de la reforma constitucional de 2008, en materia de seguridad y justicia, se dio un giro conceptual de gran envergadura en materia penal, para poder transitar de un sistema de tipo inquisitorio, en los ámbitos federal y estatales, hacia un sistema de justicia penal de tipo oral, acusatorio, garantista, donde se impongan y equilibren los derechos de las víctimas y los imputados.

Particularmente importante es la introducción principio de presunción de inocencia. En esta nueva redacción de la Constitución, el artículo 20, Apartado B, fracción I, establece que “entre los derechos de toda persona imputada” está el de “que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa”.¹

Igualmente, la fracción V del Apartado A del artículo 20 constitucional enumera entre los principios generales del proceso penal que “la carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora”;² es decir, al Ministerio Público, por lo que el acusado tiene que demostrar su inocencia sino que la representación social ha de acreditar su culpabilidad.

El Código Nacional de Procedimientos Penales señala en el artículo 130: “La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal”.

Principio de presunción de inocencia

El principio de presunción de inocencia está plasmado como derecho y garantía procesal, tanto constitucionalmente como en acuerdos internacionales de los que el Estado mexicano es parte, y se encuentra entre los derechos que forman la esfera del debido proceso y su aplicación determina el funcionamiento, justo o injusto, del sistema penal.

Este principio aparece plasmado en el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según la cual “toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa”.³

La Convención Americana de Derechos Humanos, o Pacto de San José, establece en el artículo 8o.: “Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad”.⁴

Este derecho y garantía procesal se encuentra asentado en el artículo 14, numeral 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley”.⁵

Obligaciones internacionales todas que el Estado mexicano se obligó a cumplir al momento de ratificarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución:

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.⁶

A partir de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, el artículo 1o. de la Carta Magna señala que “las normas relativas a derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.⁷

Sobre el **uso a sabiendas de moneda falsa**, la legislación imperante es este momento ha quedado rezagada del acontecer mundial y nacional, dejando de aplicar el **principio de presunción de inocencia** que debe regir nuestra proceso penal.

El tipo penal de falsificación de moneda

Actualmente, el Código Penal Federal indica en el artículo 234, primer párrafo, que a quien cometa el delito de falsi-

ficación de moneda se impondrán de 5 a 12 años de prisión y hasta 500 días multa.

Ese artículo menciona en el tercer párrafo que comete el delito de falsificación de moneda el que produzca, almacene, distribuya o introduzca al territorio nacional cualquier documento o pieza que contenga imágenes u otros elementos utilizados en las monedas circulantes, y que por ello resulten idóneos para engañar al público, por ser confundibles con monedas emitidas legalmente. A quien cometa este delito en grado de tentativa se impondrán de 4 a 8 años de prisión y hasta 300 días multa.

Sin embargo, el mismo artículo indica en el párrafo cuarto que la pena señalada en el primer párrafo, de 5 a 12 años, también se impondrá **a quien a sabiendas** hiciere uso de moneda falsificada.

El elemento normativo del delito

La introducción del vocablo **a sabiendas** en el último párrafo del artículo 234 del Código Penal Federal se refiere a un elemento normativo del delito y que está sujeta a la valoración o interpretación de la autoridad que aplica la norma. Es decir, en cada caso el juez respectivo es el que deberá valorar si el acusado efectivamente tenía conocimiento o no de que estaba usando moneda falsa.

La Real Academia Española establece que *a sabiendas* es una locución adverbial de dos significados: 1. De modo cierto, a ciencia segura; y 2. Con conocimiento y deliberación.

En materia penal, ello implica que quienes cometen actos ilícitos lo hacen con “conocimiento”, es decir que se actúa de “un modo cierto” o “a ciencia cierta”, como por ejemplo le dio un disparo en la cabeza “a sabiendas” o “con conocimiento” que esto le causaría la muerte.

De lo anterior resulta que “la valoración” que realiza el juez de la causa, ha devenido en un contrasentido de la norma penal y ha traído como consecuencia un cumulo de injusticias y sentencias condenatorias que resultan en un viacrucis para quienes han sido víctimas pasivas en la obtención de un billete falso y sin saberlo hacen uso de él.

La pena de 5 a 12 años de prisión que actualmente es imputada a quien use moneda “a sabiendas” de que es falsa, resulta a todas luces excesiva y desproporcionada, pues cualquier persona puede ser víctima de la obtención de un billete falso y de utilizarlo sin estar al tanto de su falsificación.

Es tipo penal confunde y equipara el uso de billetes falsos con la penas previstas por la producción, almacenamiento y distribución. En particular de esto último y por lo tanto la pena es igual:

Todos estamos expuestos a recibir y utilizar sin conocimiento un billete falso. Mantener el tipo actual sin modificaciones es sin lugar a dudas un arcaísmo jurídico, que en nada protege la economía nacional.

Realidad e injusticia

Así pues, considerando que la falsificación de moneda es un delito federal que incluye la producción, almacenamiento, distribución y **uso premeditado** de moneda falsa, que representa un agravio para la sociedad en su conjunto, dada la inseguridad en la circulación monetaria que genera la introducción de dinero falso, y que el Estado debe combatirlo con toda la fuerza institucional que sea capaz, tanto en razón del efecto desestabilizador que tiene en la economía nacional y como por el daño al peculio de las personas, se hace necesario adaptar la norma penal a la siempre cambiante realidad social a fin de combatir este flagelo y evitar la aplicación injusta de penas privativas de libertad a quienes no son responsables de conductas delictivas.

Actualmente, la ciudadanía es doblemente victimizada por el delito de falsificación de moneda: por un lado, es blanco de grupos delincuenciales que cambian dinero malo por bueno, y por otra parte es víctima de una norma anacrónica que prácticamente obliga a las personas a convertirse en peritos en identificación de moneda falsa, so pena presuponer el **uso premeditado** de moneda falsa, a quien por desgracia ha sido engañado y dañado en su patrimonio.

Por esto, el legislador debe precisar el elemento normativo del tipo penal de falsificación de moneda, en su modalidad de uso, “a sabiendas” para evitar que el ciudadano común sea sometido a un procedimiento penal y encarcelado por el solo hecho de no ser un perito que pueda reconocer a simple vista el circulante falsificado.

Para ello es necesario considerar la existencia de factores externos que propician el auge en la falsificación de circulante y su uso por parte de los ciudadanos inocentes:

Primero, el vertiginoso e imparable avance de la tecnología. La accesibilidad a bajo costo de equipos de alta calidad y exactitud en fotografía digital, así como en la reproducción de imágenes a color mediante impresoras láser,

con las que puede fotografiarse, copiarse e imprimirse casi cualquier cosa, haciéndolas aparecer como piezas auténticas, tiene como consecuencia, en este caso, una imposibilidad material y humana para que un ciudadano cualquiera distinga entre un billete verdadero y uno falso.

En segundo lugar tenemos la extensa y variada venta de papel y polímeros de todo tipo, de distintos metrajes, grados de consistencia y sin ningún tipo de control, lo que ha permitido a los grupos delictivos obtener materiales muy similares a los utilizados en la producción legal de billetes y monedas de circulación diaria.

En tercer término tenemos la falta de impulso a campañas de prevención, extensas y permanentes, que permitan a los ciudadanos identificar a simple vista y de manera sencilla si un billete es verdadero o falso.

Y por último, la diversidad de lugares y operaciones comerciales que se realizan en la sociedad moderna, y que son aprovechadas por la delincuencia para la introducción de moneda falsa en todas las esferas y estratos del acontecer diario como son taxis, tianguis, centros comerciales, tiendas de conveniencia, oficinas públicas y privadas, mercados públicos, compras al menudeo o mayoreo, incluso en ventanillas bancarias y cajeros automáticos en donde el propio Banco de México ha establecido un protocolo en caso de que un ciudadano se percate de que ha recibido dinero falso por parte de un banco.

Todo esto ha traído como consecuencia que ciudadanos comunes y corrientes sean acusados del delito de falsificación de moneda, en su modalidad de hacer **uso de manera premeditada o a sabiendas**, y condenados a penas de prisión excesivas, desproporcionadas y que atentan contra los derechos humanos de las personas, que oscilan entre los 5 y los 12 años de prisión.

Baste observar el sonado caso de Esperanza Reyes Aguilón, quien fue a comprar una libreta y al pagarla con un billete de 100 pesos resultó ser falso, por lo cual estuvo presa incluso en las Islas Marías. Esperanza es una mujer que no concluyó la primaria y no sabe escribir ni leer, tiene una niña de 10 y un niño de 7 años, es gente humilde que se dedicaba al trabajo doméstico, no tenía seguridad social ni ningún derecho respecto a salario o prestaciones y, sin embargo, cumplía una pena de 5 años de prisión por intentar utilizar un billete falso en una papelería de su natal San Luis Potosí.

Esperanza Reyes Aguillón fue detenida por primera vez el 11 de marzo de 2011, cuando la encargada de una papelería la acusó ante las autoridades de pagar con billete falso una libreta. Tres días después quedó libre. No obstante, el proceso en su contra continuó y el 8 de mayo de 2012 fue reaprehendida y trasladada al centro de readaptación social La Pila, luego que un juez la sentenciase a cinco años de prisión.

Durante su detención, Esperanza Reyes Aguillón estuvo presa en tres cárceles. En noviembre de 2012 fue trasladada por tres meses, y sin previo aviso a su abogado de oficio y familia, al penal federal El Rincón, de Tepic, Nayarit, donde estuvo incomunicada; enseguida fue llevada a las Islas Marías.

Otro ejemplo de las injusticias que se cometen al considerarse que se obra “a sabiendas” o de manera premeditada en el intercambio de moneda falsa es el caso del señor David Herrera Martínez, originario de Guadalajara, de 47 años de edad, quien adquirió un sombrero de paja de 70 pesos y pagó con un billete de 500 pesos, que recibió por la mañana presuntamente de un cliente que le compró mariscos. Por este simple hecho fue ingresado en un penal de máxima seguridad. De nada sirvió que explicara que ese billete se lo dio un cliente que le compró mariscos por la mañana.

El 30 de noviembre de 2011, el juez quinto de Distrito en Materia Penal en Jalisco lo sentenció a 5 años de prisión, pena que purga en el centro penitenciario de Puente Grande, un penal de máxima seguridad. El 4 octubre de 2012, el Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal, con sede en Jalisco, confirmó la sentencia. El tribunal federal estimó que era irrelevante que el sentenciado declaró que no sabía que se trataba de un billete falso.

Es necesario ser congruentes con la reciente aprobación, por parte de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en donde esta conducta, es decir el delito de falsificación de moneda ya no es considerada como causal de prisión preventiva.

Esta iniciativa tiene como propósito diferenciar claramente que la conducta de “uso” de un billete falso, sin conocimiento previo, no es de ningún modo equiparable a la producción, almacenamiento y distribución de moneda falsa

Luego entonces, no es posible que la pena para este injusto penal sea equivalente a la producción, almacenamiento

y distribución. Particularmente esto último, la distribución, así sea de un billete es lo que generó es similitud de sanciones, lo cual a la luz de los razonamientos expresados resulta desproporcionado y contrario al sentido del ley.

Las razones anteriores y ejemplos que se vierten bastan para darnos cuenta que la norma penal debe ser modificada y son sustento basto y suficiente para proponer la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que modifica el párrafo cuarto del artículo 234 del Código Penal Federal

Único. Se **adiciona** el párrafo cuarto del artículo 234 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 234.

...

...

...

... **Se deroga**

Artículo 234 Bis. **Se impondrá de seis meses a dos años de prisión a quien haga uso de moneda falsa a que alude el artículo 234, cuando no se trate de delincuencia organizada, quien realice la conducta no sea coautor o copartícipe en la producción o almacenamiento y por las circunstancias especiales del caso pueda establecerse que se trata de un hecho ejecutado para la realización de un pago u operación lícita.**

Transitorios

Primero. La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Procuraduría General de la República y el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus competencias, procederán a notificar a todos los, indiciados o sentenciados que puedan resultar beneficiados con esta reforma a fin que soliciten su libertad bajo caución conforme a derecho corresponda.

Notas

1 Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

2 Ídem.

3 <http://www.un.org/es/documents/udhr/#tabs-11>

4 http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

5 <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/Copyright.aspx>

6 Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1934.

7 Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de febrero de 2018.— Diputados y diputadas: **Jesús Emiliano Álvarez López**, Blandina Ramos Ramírez, Delfina Gómez Álvarez, Laura Beatriz Esquivel Valdés, María Candelaria Ochoa Avalos, Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbricas).»

**Presidencia del diputado
Arturo Santana Alfaro**

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Jesús Emiliano Álvarez López. Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.

Esta Presidencia da la bienvenida a estudiantes del Instituto Iberoamericano Español del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Son 26 integrantes de la licenciatura en derecho y bachillerato de la Ibero, invitados por el diputado federal Victoriano Wences Real. Sean ustedes bienvenidos.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: ¿Con qué objeto, diputada Candelaria Ochoa?

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente, me gustaría hacer un comentario sobre esta iniciativa del diputado. Primero pedirle si me permite suscribirla, porque todas y todos en algún momento de nuestra vida hemos tenido en nuestras manos un billete fal-

so por accidente —porque alguien nos lo dio por accidente—, pero también porque alguien nos lo da de mala manera con una doble intención. Así que le pediría al diputado si me permite firmar con él la iniciativa. Muchas gracias.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Diputado...

El diputado Jesús Emiliano Álvarez López (desde la curul): Con gusto, presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene su anuencia, diputada Candelaria Ochoa. La diputada Laura Esquivel para el mismo objeto, está a su disposición en la Secretaría.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la diputada Lorena Corona Valdés, suscrita por ella y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Lorena Corona Valdés: Con el permiso de la Presidencia. El suicidio en adolescentes se ha convertido en la segunda causa de muerte dentro del grupo de 10 a 24 años, según reportes de la Organización Mundial de la Salud.

En México la situación no es muy distinta, ya que el suicidio en adolescentes y jóvenes también se ha incrementado, pues de 1990 a 2011, aumentó en un 275 por ciento en hombres por cada 100 mil adolescentes, y en un 50 por ciento en mujeres.

Las anteriores cifras son realmente alarmantes ya que en México el suicidio constituye la segunda causa de muerte. Por lo tanto, desde el Poder Legislativo estamos obligados a emprender medidas que ayuden a prevenir la conducta suicida de niñas, niños y adolescentes.

No obstante, este fenómeno es complejo debido a que influyen diversos factores de riesgo como: biológicos, psicológicos, sociales, culturales y ambientales.

El suicidio es prevenible. En este sentido la prevención del suicidio requiere también una intervención de distintos sectores, además de los de salud, y exige un enfoque innovador integral y multisectorial con la participación de distintos sectores.

De acuerdo con el Informe de Prevención del Suicidio de la Organización Mundial de Salud, los servicios de salud tienden a incorporar la prevención del suicidio como un componente central.

Dicho documento señala que los trastornos mentales y el consumo nocivo de alcohol contribuyen a que se cometan muchos suicidios en todo el mundo, y menciona que la identificación temprana y el manejo eficaz, son fundamentales para conseguir que las personas reciban la atención necesaria para prevenir el suicidio.

En México, en el Programa Sectorial de Salud vigente, se establece como línea de acción el promover la detección oportuna del riesgo suicida entre niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior se desprende que lo que se promueve es la detección oportuna del riesgo suicida, pero no la prevención, lo que resulta fundamental.

Por ello con la presente iniciativa se propone establecer en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de establecer las medidas tendientes a prevenir el suicidio de niñas, niños y adolescentes y la detección temprana del riesgo suicida.

Estamos convencidos que con esta reforma contribuiremos a fortalecer la atención de un grave problema de salud pública en beneficio de nuestra niñez y adolescencia. Por su atención, muchísimas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputada Lorena Corona Valdés y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, someten a consideración de la asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto

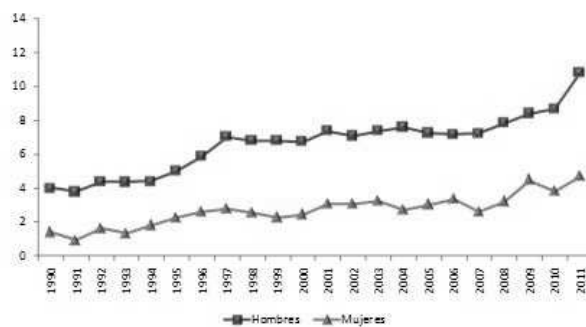
por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud ha reportado el incremento del suicidio en adolescentes y señala que es una de las tres primeras causas de muerte entre las personas de 15 a 44 años en algunos países y la segunda causa en el grupo de 10 a 24 años.¹

En México, el suicidio en adolescentes y jóvenes es una realidad que va en aumento, en 1990 en hombres representó una tasa de 4 por cada 100 mil adolescentes y en mujeres de 1.4, en tanto que para 2011 fue de 10.8 y 4.7 por 100 mil adolescentes, respectivamente.²

Tasa de suicidio de adolescentes de 15 a 19 años
1990 a 2011
(Por 100 mil adolescentes)



Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2011. Base de datos.
CONAFO. Conciliación Demográfica 1990 a 2010.
Proyecciones de la población de México 2010 a 2050.

De la anterior gráfica es posible advertir que la tasa de suicidios en adolescentes presenta una tendencia creciente.

Según la Secretaría de Salud, anualmente en nuestro país alrededor de 150 niños de entre 5 y 14 años de edad se quitan la vida, siendo los trastornos psiquiátricos el principal motivo de ello.

Se calcula que aproximadamente 90 por ciento de quienes han puesto fin a su vida suicidándose tenían un trastorno mental y 60 por ciento estaba deprimido al momento de suicidarse.³

La adolescencia es una etapa vulnerable, en la que se presentan cambios emocionales, físicos, sexuales y sociales. En esta fase se experimentan fuertes sentimientos de estrés,

confusión y presión para lograr el éxito, entre otros, y para algunos menores de edad el suicidio es una aparente solución a sus problemas.

Entre los factores detonantes de la conducta suicida de los menores de edad se encuentran: i) los acontecimientos dolorosos, como el divorcio de los padres, la pérdida de un ser querido, el abandono; ii) factores de riesgo consistentes, como los trastornos psiquiátricos, agresividad, impulsividad, dificultad para solucionar problemas, alta reactividad emocional, historia familiar de problemas psiquiátricos; y iii) la adversidad en la niñez como institucionalización, abuso sexual, físico o victimización escolar *bullying* y *ciberbullying*.⁴

Al representar el suicidio en adolescentes un grave problema de salud pública, surge la necesidad de adoptar medidas encaminadas a la disminución de la conducta suicida. Para ello, con la presente iniciativa se propone reformar el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para adicionar una fracción y establecer que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de: **“establecer las medidas tendentes a prevenir el suicidio de niñas, niños y adolescentes y la detección temprana del riesgo suicida.”**

Esta reforma resulta imprescindible, toda vez que en México el suicidio en adolescentes presenta una tendencia creciente y ya constituye la segunda causa de muerte en dicho grupo de edad, por lo que desde el Poder Legislativo estamos obligados a emprender medidas que ayuden a prevenir la conducta suicida en nuestras niñas, niños y adolescentes.

Aunque el suicidio es un fenómeno complejo, debido a que influyen diversos factores de riesgo, como biológicos, psicológicos, sociales, culturales y ambientales; puede ser predecible a través de la conducta suicida (ideación, planeación e intento), por lo que los suicidios son prevenibles. Para que las respuestas nacionales a esta problemática sean eficaces, se necesita una estrategia integral multisectorial de prevención.

A este respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que el suicidio es un problema complejo y, consiguientemente, las actividades de prevención exigen la coordinación y colaboración de múltiples secto-

res de la sociedad. Esas actividades deben ser amplias e integradas, dado que ningún enfoque individual por separado puede tener efecto en una cuestión tan compleja como el suicidio.

En esta tesitura, la prevención del suicidio requiere también la intervención de sectores distintos del de la salud y exige un enfoque innovador, integral y multisectorial, con la participación tanto del sector de la salud como de otros sectores, por ejemplo, el de la educación.

En los últimos años se han hecho esfuerzos para identificar las causas de suicidio y reducir la morbilidad. En 1999, la Organización Mundial de la Salud (OMS) lanzó la iniciativa Supre (Prevención del Suicidio, por sus siglas en inglés) como esfuerzo mundial para la prevención del suicidio con la intención de reducir la creciente mortalidad debido a comportamientos suicidas.

En mayo de 2013, la 66 Asamblea Mundial de la Salud adoptó el primer Plan de Acción sobre Salud Mental de la historia de la OMS. La prevención del suicidio forma parte integrante de este plan, el cual se propone reducir 10 por ciento para el año 2020 la tasa de suicidios en el mundo, incluyendo México.

De acuerdo con el informe *Prevención del suicidio, un imperativo global*, elaborado por la OMS, los servicios de salud tienen que incorporar la prevención del suicidio como un componente central. Dicho documento señala que los trastornos mentales y el consumo nocivo de alcohol contribuyen a que se cometan muchos suicidios en todo el mundo y **menciona que la identificación temprana y el manejo eficaz son fundamentales para conseguir que las personas reciban la atención que necesitan para prevenir un suicidio.**

En México, en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 se establece como Estrategia 3.5 “Contribuir a disminuir las muertes por lesiones de causa externa” y como **Línea de Acción 3.5.3. “Contribuir a mejorar el marco jurídico para la prevención de suicidios y homicidios con base en evidencia científica”.**

En el Programa de Acción Específico Salud Mental 2013-2018 se establece que la enfermedad mental participa de 13 por ciento de la carga global de enfermedades y constituye una de las tres primeras causas de mortalidad de

personas entre 15 y 35 años, esto último influido por el suicidio. Dicho programa establece como estrategias y líneas de acción las siguientes:

Estrategia 1.4. Favorecer la detección oportuna de trastornos mentales o de la conducta en niñas, niños y adolescentes en riesgo.

Línea de acción 1.4.2. Promover la detección oportuna del riesgo suicida en niñas, niños y adolescentes.

De lo anterior se desprende que el Programa de Acción Específico Salud Mental 2013-2018 promueve la detección oportuna del riesgo suicida, pero no la prevención, lo que de acuerdo con la OMS resulta fundamental.

Conforme a lo expuesto se estima que la prevención del suicidio en niños, niñas y adolescentes resulta necesaria, sobre todo porque, lamentablemente, el suicidio no suele priorizarse como un importante problema de salud pública. Por ello, con la presente iniciativa se propone establecer que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de: “**establecer las medidas tendientes a prevenir el suicidio de niñas, niños y adolescentes y la detección temprana del riesgo suicida.**”

Fundamentación

Artículos 1, 4, 71, fracción II y 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3o., numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto

Decreto por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Único. Se adiciona una fracción XVII, recorriéndose las demás en su orden, del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

“**Artículo 50.** ...

I. a XVI. ...

XVII. Establecer las medidas tendientes a prevenir el suicidio de niñas, niños y adolescentes y la detección temprana del riesgo suicida.

XVIII. Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación, y

XIX. Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

...

...

...”

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 http://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/suicidepress/es/

2 Estadísticas sobre el suicidio en México, [en línea], disponible en

web: <http://www.indicecorporativo.com/salud/1615-estadisticas-sobre-el-suicidio-en-mexico>

3 Prevención del suicidio: recurso para consejeros, OMS, 2006, [en línea], disponible en web:

http://www.who.int/mental_health/media/counsellors_spanish.pdf

4 Suicidios en menores de 20 años. 1998-2011. [en línea], disponible en web:

http://revistasaludmental.mx/index.php/salud_mental/article/view/SM.0185-3325.2015.051/1933.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2018.— Diputadas y diputados: **Lorena Corona Valdés**, Erick Alejandro Lagos Hernández, Genoveva Huerta Villegas, Jesús Sesma Suárez, Lilia Arminda García Escobar, Marco Antonio Aguilar Yunes, María Mercedes Aguilar López (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias diputada Lorena Corona. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

Esta Presidencia da la bienvenida a alumnos de la Universidad México Americana del Golfo, invitados por la diputada Genoveva Huerta Villegas. Asimismo, da la bienvenida a alumnos del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas, invitados también por el doctor Óscar César Augusto Romero Pérez, sean ustedes, todos bienvenidos.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o., y adiciona un artículo 25 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido: Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputado.

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido: Compañeras y compañeros legisladores, en 2016 la Red Nacional de Caminos de nuestro país contó con un poco más de 378 mil kilómetros de extensión a nivel nacional.

Los alcances de la infraestructura carretera nacional son hoy en día un importante símbolo de unidad y muestra de progreso, esto es completamente evidente. Si bien existe un importante consenso y reconocimiento de los efectos positivos que tiene sobre la economía nacional, un fenómeno menos discutido, pero no menos importante, es el del impacto medioambiental intrínseco a esta expansión, así como las consecuencias catastróficas que conlleva la fragmentación de los diversos hábitat con los que cuenta el país.

Y es que poco nos detenemos a pensar que cada camino, carretera o puente, crea una división tangible entre dos seg-

mentos de un mismo hábitat, reduciendo el espacio vital de miles de especies de flora y fauna e impactando negativamente el desarrollo de estas.

Los efectos de la fragmentación de hábitat han sido ampliamente estudiados por la comunidad científica, mostrando dos peligrosas tendencias. En primer lugar, se sabe que cerca del 70 por ciento de todos los bosques del planeta se encuentran a menos de un kilómetro de distancia del límite externo de los mismos.

Es decir, la fragmentación de estos biomas ha alcanzado una magnitud inaudita, convirtiendo a la mayoría de los bosques del planeta en prácticamente islas, espacios con una biodiversidad acotada, un reducido acervo genético y poco espacio vial apto para una exitosa distribución de las especies.

En segundo término, esta fragmentación del hábitat reduce hasta en un 75 por ciento la biodiversidad del ecosistema afectado, lastimando de forma determinante a otros procesos relacionados al correcto funcionamiento del ecosistema, fenómeno que además se da con mucha rapidez.

Es que todos los ecosistemas evaluados perdieron más de la mitad de sus especies animales y vegetales a 20 años de presentarse la fragmentación, mismos que continuaron disminuyendo en los siguientes años. Los efectos de la fragmentación no solo son sistémicos, sino que se dan a un ritmo totalmente preocupante.

La ventana disponible que el gobierno mexicano tiene para actuar es breve y sumamente acotada, son necesarias estrategias determinantes en el éxito o fracaso de cualquier esfuerzo, y es que, si bien la construcción de nuevos caminos no puede ser detenida, una alternativa viable y comprobada es la construcción de pasos de fauna, la cual es una estructura transversal que permite conectar el hábitat por el que cruza un camino.

Estas estructuras son, como su nombre lo indica, puentes para la fauna y la flora que los utilizan, permitiéndoles el tránsito seguro entre dos segmentos de hábitat y creando corredores biológicos que extienden el área efectiva de un ecosistema.

El diseño, creación y mantenimiento de pasos de fauna significaría un pequeño costo adicional con relación a los potenciales beneficios que su construcción traería. Su cons-

trucción significa mayor seguridad para el tránsito en carreteras, esto gracias a la reducción en el número de potenciales colisiones entre automóviles y animales y una mejora para el medio ambiente.

Habiendo expuesto esa problemática, compañeros y compañeras, que aqueja a la biodiversidad en nuestro país, propongo se reforme la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con la finalidad de proporcionar sustento legal y la obligación a la construcción responsable de pasos de fauna a lo largo de nuestra red nacional de caminos en todo nuestro país.

Esperando contar con su apoyo, es cuanto y muchas gracias, señor presidente, compañeros diputados.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. y adiciona el 25 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, **Germán Ernesto Ralis Cumplido**, diputado integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el numeral XVII al artículo 2 y adiciona el artículo 25 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con base en lo siguiente:

Exposición de Motivos

En 2016, México contaba con 61 mil 709 kilómetros de carreteras federales. Sumadas a estas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes contabilizó 47 mil 269 kilómetros de vialidades urbanas e infraestructura de enlace, 150 mil 758 kilómetros de caminos rurales y poco más de 118 mil kilómetros de carreteras pavimentadas que no cuentan con la clasificación de camino federal. En total, **la Red Nacional de Caminos contó con 378 mil 633 kilómetros de extensión a escala nacional.**¹ La verdadera dimensión de este despliegue carretero puede constatarse a continuación:²



Imagen satelital con RNC. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2018)

Los alcances de la infraestructura carretera nacional son, hoy en día, un importante símbolo de unidad y muestra de progreso. Los beneficios que conlleva la inversión en infraestructura son evidentes en el plano económico: mejor movilidad, mayores capacidades logísticas, mejor acceso a servicios educativos, recreativos y de salud, e incluso mayor facilidad para la captación de inversión directa.³

Dado este escenario, pocos optarían por reducir esta interconectividad, reducir el número de caminos o poner altas cuotas para su uso. Existe un importante consenso (y reconocimiento) de los efectos positivos que tiene sobre la economía nacional la expansión de estas capacidades.

Un fenómeno menos discutido, lamentablemente, es el impacto medioambiental intrínseco a esta expansión, así como las consecuencias catastróficas que conlleva la fragmentación de los diversos hábitats con los que cuenta el país. **Cada camino, carretera o puente crea una división tangible entre dos segmentos de un mismo hábitat.** Este fenómeno no es particularmente notable en las zonas urbanas del país, pues una primera urbanización transformó de forma completa los ecosistemas que previamente ocupaban estos puntos. El resto del entorno, sin embargo, conserva aún amplios territorios donde estos caminos fragmentan su composición, reduciendo el espacio vital de miles de especies de flora y fauna e impactando negativamente el desarrollo de éstas.⁴

Los efectos de la fragmentación de hábitats han sido ampliamente estudiados por la comunidad científica. Distintos grupos interdisciplinarios han llegado a conclusiones similares sobre las consecuencias inmediatas y a largo plazo que tiene la construcción de caminos, la defo-

restación o la recuperación de tierra para el cultivo. En uno de los estudios más exhaustivos de su tipo, veinte autores colaboraron durante 35 años en la recopilación de datos relacionados a la fragmentación de ecosistemas. Entre las decenas de resultados obtenidos, dos tendencias parecen ser particularmente preocupantes. En primer lugar, descubrieron **que cerca del 70 por ciento de todos los bosques del planeta se encuentran a menos de un kilómetro de distancia del límite externo de los mismos.** Esto indica que la fragmentación de estos biomas ha alcanzado una magnitud inusitada, **convirtiendo a la mayoría de los bosques en el planeta en “islas”,** espacios con una biodiversidad acotada, un reducido acervo genético y poco espacio vital apto para una exitosa distribución de especies.⁵

En segundo término, el estudio encontró que **la fragmentación del hábitat reduce de 13 por ciento a 75 por ciento la biodiversidad del ecosistema afectado,** pudiendo variar con relación a la intensidad con la que se dio el proceso. Adicionalmente, descubrieron que este proceso **afecta de forma determinante otros procesos relacionados al correcto funcionamiento del ecosistema, como lo es el acervo genético del bioma afectado o la alteración de los ciclos de nutrientes para las especies dentro del mismo.**⁶ La rapidez del proceso es otro factor determinante. Todos los ecosistemas evaluados **perdieron más de la mitad de sus especies animales y vegetales a 20 años de presentarse la fragmentación, y continuaron disminuyendo en los siguientes años.** Los efectos de la fragmentación no son solo sistémicos, sino que se dan a un ritmo preocupante.⁷

La ventana disponible para actuar es breve y acotada. Las estrategias que tomemos serán determinantes en el éxito o fracaso de cualquier esfuerzo. La construcción de nuevos caminos, en tanto, no será detenida. Mundialmente, se estima que se construirán al menos 25 millones de nuevos caminos y carreteras para 2050. Esta estimación contempla un incremento del 60 por ciento de la infraestructura vial disponible globalmente en 2010.⁸ México no ha sido la excepción en este diagnóstico. Tan solo en el último sexenio se programó una inversión de \$1,320,109.1 millones de pesos para la creación de infraestructura de comunicaciones y transporte, ampliando la red carretera en cientos de kilómetros.⁹

La construcción y existencia de caminos, en tanto, genera problemas ambientales propios de la infraestructura que frecuentemente se suman y aceleran el proceso de fragmentación del hábitat. Un estudio del Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México encontró

que las carreteras al interior de las reservas ecológicas del Estado no solo dividen a éstas, sino que “erosionan” el espacio vital a sus costados.¹⁰ El bioma inmediato a las carreteras deja de ser frecuentado por especies animales que identifican en éstas un peligro potencial.

Los impactos directos e indirectos que tienen los caminos y carreteras sobre el medio ambiente son indudables. Por tanto, **es necesario generar estrategias que marquen un cambio sustancial de la política que hemos tenido hasta el momento. Una alternativa viable y comprobada es la construcción de pasos de fauna.** Un paso de fauna es una estructura transversal que permite conectar el hábitat por el que cruza un camino. Estas estructuras son, efectivamente, puentes para la fauna y flora que los utilizan, permitiéndoles el tránsito seguro entre dos segmentos de hábitat y **creando corredores biológicos que extienden el área efectiva de un ecosistema.**

El diseño, creación y mantenimiento de pasos de fauna significaría un pequeño costo adicional con relación a los potenciales beneficios que su construcción traería. De acuerdo con un estudio exhaustivo realizado por el Departamento del Transporte de los Estados Unidos, los costos adicionales en los que se incurre a partir de la construcción de estas estructuras son relativamente menores, significando tan solo una fracción del costo total de cualquier obra carretera. Los beneficios que estos proporcionan, sin embargo, fueron consistentes en todos los pasos de fauna analizados en distintos países. La mayoría de las personas, se encontró, consideran que su construcción es deseable si esto **significa mayor seguridad para el tránsito en carreteras** (por la reducción en el número de potenciales colisiones entre automóviles y animales) **y una mejora para el medio ambiente.**¹¹

Adicionalmente, la operación de pasos de fauna ha demostrado gran éxito en aquellos lugares donde se han implementado estratégicamente. Un caso de éxito ejemplar es el demostrado en el Parque Nacional de Banff, Canadá. Esta enorme reserva natural es atravesada por la autopista Trans-Canadiense, un eje vial de vital importancia en el oeste canadiense. Los reportes de choque eran frecuentes al interior del parque, al igual que los reportes de animales atropellados. La fragmentación del parque en dos grandes hábitats comenzaba a tener efectos adversos en las poblaciones locales y cientos de animales buscaban paso para encontrar comida de uno u otro lado. La solución que entendió el gobierno canadiense fue la construcción de múltiples pasos de fauna diseñados para integrar ambos frag-

mentos. Cada paso de fauna fue diseñado pensando en las necesidades de la fauna local, especializando diversos espacios para distintos tipos de fauna. Los resultados de su implementación fueron observados a la brevedad. Los animales comenzaron a transitar de un lado a otro del parque con mayor frecuencia, muchos de ellos usándolo en diversas ocasiones (en conjunto con la construcción de los pasos se puso en marcha una amplia operación de monitoreo que permitió dar cuenta de este fenómeno).¹²

Casos como el anterior no solo nos permiten evaluar la pertinencia de implementar pasos de fauna, sino que ofrecen soluciones claras sobre su implementación y el potencial de éxito que ello conlleva.

Habiendo discutido acerca de la necesidad imperante de proteger nuestra flora y fauna, propongo **se adicione el numeral XVII al artículo 2 y se adicione el artículo 25 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, esto con el fin de proporcionar sustento legal a una práctica necesaria y esperando fomentar la inclusión de más caminos en un programa nacional que lo haga realidad. La construcción de pasos de fauna no es solo una medida ambiental sustentada y comprobada, es una responsabilidad que como sociedad tenemos con el medio ambiente de nuestro país y con futuras generaciones. Solo hoy podremos prevenir la extinción de un recurso vital, como lo es la biodiversidad, para el goce de futuros mexicanos.

Considerandos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo quinto, que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.¹³ En este sentido, el Estado se encuentra comprometido no sólo a garantizar las condiciones necesarias para proteger, por ejemplo, la salud de los mexicanos; sino que también debe de procurar la protección de la flora, la fauna y su hábitat con el fin de asegurar una sana co-existencia.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, en tanto, responsabiliza al Estado de las medidas necesarias para que lo anterior sea posible. En su artículo 2, fracción III, la ley considera de utilidad pública “la formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y

las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción”.¹⁴

Esta misma normatividad establece, en su artículo 5, fracción II, como facultad de la Federación, “[...] la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal”.¹⁵

Sobre la Política Ambiental, la Ley General determina que se observarán, entre otros, los siguientes principios a fin de guiar la formulación y conducción de ésta:¹⁶

I. Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país.

II. Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad.

III. Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico.

IV. Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales.

V. La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones.

Finalmente, respecto de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal se establece, en el artículo 1 de la misma, que su objeto es “regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes” de jurisdicción federal.¹⁷ Adicionalmente, el artículo 5 concede que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el “planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares”, así como “determinar las características y especificaciones técnicas de los caminos y puentes”.¹⁸

Decreto

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el numeral XVII al artículo 2 y adiciona el artículo 25 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, quedando como sigue:

Primero. Se adiciona el numeral XVII al artículo 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. - XVI. ...

XVII. Paso de Fauna: Estructura transversal al camino o carretera que permite la continuación del hábitat existente en ambos lados de la vía y con ello el libre desplazamiento de la fauna y flora silvestre que lo habita.

Segundo. Se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Artículo 25 Bis. En el diseño, construcción y conservación de los caminos y carreteras se incluirá la adopción de pasos de fauna, así como su diseño y plan de conservación. La Secretaría deberá observar por la protección y conservación de los ecosistemas mexicanos en el desarrollo de nuevos caminos y puentes federales, así como en el acondicionamiento de aquellos existentes. La Secretaría procurará el desarrollo y ejecución de políticas que favorezcan la construcción de pasos de fauna en aquellos caminos federales que aún no cuenten con ellos.

En la construcción de caminos y puentes, la Secretaría deberá optar, siempre que así sea posible, por el trazo que conlleve el menor impacto y fragmentación del hábitat o ecosistema en donde se busca construir.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Sistemas de Información Geoespacial. Red Nacional de Caminos. México. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 2018. Consultado en:

<https://www.gob.mx/imt/acciones-y-programas/red-nacional-de-caminos>

2 Los caminos federales se muestran en verde y rojo, los caminos estatales en naranja y los caminos municipales en rosa. En su conjunto conforman la Red Nacional de Caminos. Consultado en:

<http://imt.mx/micrositios/sistemas-de-informacion-geoespacial/servicios-tecnologicos/red-nacional-de-caminos/visualizador-geocartografico-de-la-rnc.html>

3 Estache, Antonio; Garsous, Grégoire. *The Impact of Infrastructure on Growth in Developing Countries*. Washington, DC. *International Finance Corporation* – Banco Mundial. 2012. Consultado en:

<http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/054be8804db753a6843aa4ab7d7326c0/INR+Note+1+-+The+Impact+of+Infrastructure+on+Growth.pdf?MOD=AJPERES>

4 Nijhuis, Michelle. *What Roads Have Wrought*. Nueva York. The New Yorker. 2015. Consultado en:

<https://www.newyorker.com/tech/elements/roads-habitat-fragmentation>

5 Haddad, Nick; Brudvig, Lars; Clobert, Jean; et al. "Habitat Fragmentation and its Lasting Impact on Earth's Ecosystems". En *Science Advances*. Vol. 1 Núm. 2. Washington, D.C. American Association for the Advancement of Science. 2015. Consultado en:

<http://advances.sciencemag.org/content/1/2/e1500052.full>

6 Ibid.

7 Ibid.

8 Laurence, William; Gopalasamy, Reuben Clements; Sloan, Sean; et al. "*A Global Strategy for Road Building*". En *Nature*. Núm 513. Londres. Nature Publishing Group. 2014. Consultado en:

<https://www.nature.com/articles/nature13717>

9 Gobierno de la República. Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018. México. Presidencia de la República. 2014. Consultado en: <http://presidencia.gob.mx/pni/proyectos.php>.

10 Watson, Mark L. *Habitat Fragmentation and the Effects of Roads on Wildlife and Habitats*. Albuquerque. Departamento de Caza y Pesca del Gobierno de Nuevo México. 2005. Consultado en:

<http://www.safepassagecoalition.org/resources/Habitat%20Fragmentation.pdf>

11 Bank, Fred G.; Leroy, Irwin; Evink, Gary; et al. *Wildlife Habitat Connectivity Across European Highways*. Washington, D.C. Office of International Programs – Department of Transportation. 2002. Consultado en:

https://international.fhwa.dot.gov/Pdfs/wildlife_web.pdf

12 Clevenger, Anthony; Ford, Adam; Sawaya, Michael. *Banff Wildlife Crossings Project: Integrating Science and Education in Restoring Population Connectivity Across Transportation Corridors. Radium Hot Springs*, British Columbia. Parks Canada Agency. 2009. Consultado en:

<https://arc-solutions.org/wp-content/uploads/2012/03/Clevenger-et-al-2009-Banff-wildlife-crossings-project.pdf>

13 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4. Párrafo Quinto. (Última Reforma: DOF 15-09-2017)

14 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente. Artículo 2. Fracción III. (Última Reforma: DOF 19-01-2018)

15 LGEEPAM. Artículo 5. Fracción II. (Última Reforma: DOF 19-01-2018)

16 LGEEPAM. Artículo 15. Fracciones I, II, III, VI y V. (Última Reforma: DOF 19-01-2018)

17 Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Artículo 1. (Última Reforma: DOF 30-11-2017)

18 LCPAF. Artículo 5. Fracciones I y V. (Última Reforma: DOF 30-11-2017)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 20 de febrero de 2018.— Diputado **Germán Ernesto Ralis Cumplido** (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Ralis Cumplido. Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, a fin de incluir a los restauradores de películas en el Fondo de Inversiones y Estímulos al Cine, Fideicine.

La diputada Melissa Torres Sandoval: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, me dirijo a ustedes para presentar la iniciativa proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, cuya finalidad es incluir en el texto de la ley a los restauradores de películas dentro del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (Fideicine).

A partir de la invención del cinematógrafo hace 121 años, la forma en la que percibimos el mundo cambió y pudimos conservar en imágenes momentos históricos, el valor de las imágenes en movimiento es incuestionable.

El cine no es solo una poderosa industria, sino un arte, su trascendencia va mucho más allá del simple entretenimiento, pues miles de acontecimientos históricos han sido capturados y difundidos mediante documentos filmicos. Su pérdida sería un daño irreparable para la memoria social de la humanidad.

Tal es la relevancia de estos archivos, que desde 1980, la UNESCO emitió la recomendación sobre la salvaguarda y la conservación de las imágenes en movimiento. En dicho instrumento se afirma que las imágenes en movimiento son una expresión de la personalidad cultural de los pueblos y que debido a su valor educativo, cultural, artístico, científico e histórico, forman parte fundamental del patrimonio cultural de una nación.

Asimismo, se recomienda que los estados tomen las medidas apropiadas para lograr que el patrimonio constituido por las imágenes en movimiento tenga una protección física apropiada contra el deterioro originado por el paso del tiempo y su exposición al medio ambiente.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley Federal de Cinematografía, corresponde a la Secretaría de Cultura coordinar las actividades de la Cineteca Nacional, cuyos objetivos son el rescate, conservación, protección y restauración de las películas y sus negativos.

Como todos sabemos, el Fidecine tiene por objeto el fomento y promoción permanente de la industria cinematográfica nacional, brindando un sistema de ayuda financiera a productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores de películas nacionales, pero excluye a los restauradores.

En Nueva Alianza consideramos que la conservación es una parte fundamental de nuestra cultura e identidad nacional, mediante esta reforma buscando dar un impulso al financiamiento de la restauración de películas antiguas.

El cine es nuestra memoria y en Nueva Alianza estamos decididos a preservarla. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, a fin de incluir a los restauradores de películas en el Fidecine, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La que suscribe, Melissa Torres Sandoval, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 3; el artículo 6; el primer párrafo del artículo 33; el segundo párrafo del artículo 36; el segundo párrafo del artículo 37 y el inciso f) de la fracción I del artículo 41; todos, de la Ley Federal de Cinematografía, a fin de incluir a los restauradores de películas en el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (Fidecine); con base en el siguiente

Planteamiento del problema

De acuerdo con la Ley Federal de Cinematografía, en específico, el artículo 41, fracción I, inciso e), se establece que la Secretaría de Cultura tiene, entre otras atribuciones, las de coordinar las actividades de la Cineteca Nacional, en cuanto a los objetivos de rescate, conservación, protección y restauración de las películas y sus negativos.

No obstante, otras instituciones realizan dichas actividades por sus propios medios, inclusive, mediante el financia-

miento proporcionado por organizaciones privadas o no gubernamentales.

Como ejemplo de lo anterior, puede mencionarse que la Filmoteca de la Universidad Nacional Autónoma de México (institución perteneciente a la UNAM) restauró recientemente diversos largometrajes de ficción, dirigidos por Fernando de Fuentes: *El compadre Mendoza* (1934), *¡Vámonos con Pancho Villa!* (1936), así como la restauración digital (sonido) y fotoquímica (imagen) de *El prisionero 13* (1933), entre muchas otras más. Asimismo, conservó el único material existente de la cinta hecha en 1934 y dirigida por Fred Zinnemann, *Redes*, esta última restaurada en asociación con la *World Cinema Foundation*, y financiada por empresas como Armani, Cartier, Qatar Airways y Qatar Museum Authority.

En función de los beneficios que adquiere para la cultura y la preservación histórica del patrimonio nacional, la presente Iniciativa pretende garantizar que los restauradores accedan a los beneficios del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (Fidecine), cuyo objeto es el fomento y promoción permanente de la industria cinematográfica nacional, pero que hoy solamente brinda un sistema de apoyos financieros, de garantía e inversiones, en beneficio de los productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores de películas nacionales, pero que no incluye a los **restauradores**.

Argumentación

De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, cinematografía es la captación y proyección sobre la pantalla de imágenes fotográficas en movimiento;¹ esto es, el cine, como coloquialmente se le conoce, arte que surgió en diciembre de 1895 y es atribuido a los hermanos Auguste Marie Louis Nicolas Lumière y Louis Jean Lumière.

Se trata de un arte que tiene 121 años de existencia; que en todo el mundo ha sido empleado como medio efectivo para transmitir cultura; que también se ha utilizado como medio propagandístico y que ha sido fundamental para consensuar entre los seres humanos los ideales de cada nación.

Resulta incuestionable que a través del cine se han revelado múltiples historias individuales y colectivas. Cada documento filmico hace su aportación a la constitución del acervo cultural de la nación.

Por otra parte, de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, restaurar significa “reparar, renovar o volver a poner algo en el estado o estimación que antes tenía”ⁱⁱ y, como tal, ese es el efecto que debe pretenderse con la restauración de las películas antiguas. A diferencia de la preservación que significa “proteger, resguardar anticipadamente a alguien o algo, de algún daño o peligro”.ⁱⁱⁱ

Dicho lo anterior, en el ámbito cinematográfico, la preservación de documentos filmicos se debe efectuar en el momento en que su producción haya finalizado y, la restauración debe realizarse cuando el documento filmico ya producido ha sufrido algún daño.

Es importante señalar que la estrategia programática del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2017, para el Ramo 48- Cultura, establece que “la memoria filmica de México apoya su conservación a través del rescate, conservación, protección y **restauración** de las películas y sus negativos, así como la difusión, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural cinematográfico de la nación” (énfasis añadido).^{iv}

Como se observa, resulta fundamental que las actividades de restauración de los documentos filmicos se vean claramente expresadas y reforzadas en el texto de la Ley Federal de Cinematografía, dada su importancia en la conservación de la memoria filmica de México; razón por la cual, se propone que tenga un lugar en los conceptos de industria cinematográfica nacional y película cinematográfica, ya expresadas en la Ley.

El cine, como industria y como arte, posee un gran impacto en las sociedades a nivel mundial. Su uso ha ido más allá de producir divertimento, pues miles de escenas de hechos históricos, de incuestionable trascendencia para la historia del ser humano, han sido capturados mediante documentos filmicos; su pérdida, adquiriría dimensiones de tragedia para la humanidad.

Recordemos que la misma Filмотeca de la UNAM conservó el negativo original de la película dirigida por Luis Buñuel, *Los olvidados*, cuya propuesta de registro en el programa denominado Memoria del Mundo, auspiciado por la Unesco, generó que su fama se expandiera por diversas partes del mundo.

En los últimos cien años, la industria cinematográfica se ha constituido en una de las más relevantes para la historia de la humanidad. Tan solo en 1949, en nuestro país existían

mil 726 salas de cine, mientras que en los Estados Unidos de América existían 16 mil 880. Tal ha sido su crecimiento, que actualmente en México existen 5 mil 301 cines.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Cinematografía, los estudios cinematográficos invirtieron entre 1946 y 1948 un estimado de más de 62 millones 850 mil pesos y contaban con 59 foros para filmación. Asimismo, empleaban a más de 19 mil 20 personas.

En el año de 2015, de acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica (Canacine), se vendieron 296 millones de boletos de cine en México; con ello, los ingresos de taquilla ascendieron a 13 mil 793 millones de pesos. Además, el crecimiento de la taquilla nacional fue en un 240 por ciento mayor que el de la taquilla global. Estos datos reflejan claramente la importancia de esta industria y su gran influencia en la cultura nacional.

De acuerdo con la Recomendación sobre la Salvaguardia y la Conservación de las Imágenes en Movimiento, emitida el 27 de octubre de 1980 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “las imágenes en movimiento son una expresión de la personalidad cultural de los pueblos” y que, “debido a su valor educativo, cultural, artístico, científico e histórico, forman parte integrante del patrimonio cultural de una nación”.^v

En ese documento se afirma que “debido a la naturaleza de su soporte material y a los diversos métodos de su fijación, las imágenes en movimiento son extraordinariamente vulnerables y deberían conservarse en condiciones técnicas específicas” y, “que muchos elementos del patrimonio constituido por la imágenes en movimiento han desaparecido debido a deterioros, a accidentes o a una eliminación injustificada, lo cual constituye un empobrecimiento irreversible de ese patrimonio”.^{vi}

“Las imágenes en movimiento creadas por los pueblos de todo el mundo forman parte del patrimonio de la humanidad en su conjunto y que, por consiguiente, procede fomentar una más estrecha cooperación internacional para salvaguardar y conservar esos testimonios insustituibles del quehacer humano en particular en beneficio de los países que disponen de recursos limitados”.^{vii}

Es necesario señalar que la restauración de películas nacionales frecuentemente ha generado el interés de las personas

amantes de cine, quienes, al ser convocadas para su exhibición, abarrotan las salas en las que eso se hace posible. Esta práctica funge como una excelente acción de fomento y promoción de la industria cinematográfica nacional; práctica que es menester seguir fomentando, pues además de la preservación cultural e histórica, trae consigo significativos beneficios económicos, generación y preservación de empleos y la ampliación de la oferta cultural para los mexicanos, a niveles accesibles para miles de ellos.

Al requerirse la aplicación de técnicas y equipo sofisticado, el financiamiento para la restauración de películas antiguas puede llegar a ser costoso, razón por la cual quienes pretenden llevar a cabo un proyecto de restauración, pueden requerir más de una fuente de financiamiento.

Aunado a los argumentos anteriores, es oportuno señalar que, de acuerdo con el artículo 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión está facultado para legislar en toda la república sobre la industria cinematográfica. Asimismo, es menester recalcar que el artículo 4 constitucional establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al ejercicio de sus derechos culturales.

La presente iniciativa tiene por objeto reformar los artículos 3, 6, 33, en su primer párrafo; 36, en lo que respecta al segundo párrafo; el segundo párrafo del correlativo artículo 37 y el 41, en su fracción I, inciso f), todos de la Ley Federal de Cinematografía, a fin de incorporar las acciones de restauración al marco regulatorio que rige la cinematografía en el país.

Entre estas inclusiones se encuentra el establecer que la película cinematográfica debe ser restaurada; que los restauradores serán considerados fideicomisarios del Fideicine y uno de sus representantes forme parte de su Comité Técnico.

También, se pretende que la Secretaría de Cultura incluya de manera expresa la restauración de películas, así como de sus negativos, en el ejercicio de sus atribuciones para el fomento de la investigación y estudios en materia cinematográfica.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de

Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 y la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la presente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía

Artículo Único. Se reforma el artículo 3; el artículo 6; el primer párrafo del artículo 33; el segundo párrafo del artículo 36; el segundo párrafo del artículo 37 y el inciso f) de la fracción I del artículo 41; todos, de la Ley Federal de Cinematografía, para quedar como sigue:

Artículo 3. Se entiende por industria cinematográfica nacional al conjunto de personas físicas o morales cuya actividad habitual o transitoria sea la creación, realización, producción, distribución, exhibición, comercialización, fomento, rescate, **restauración** y preservación de las películas cinematográficas.

Artículo 6. La película cinematográfica y su negativo son una obra cultural y artística, única e irremplazable y, por tanto debe ser preservada, **restaurada** y rescatada en su forma y concepción originales, independientemente de su nacionalidad y del soporte o formato que se emplee para su exhibición o comercialización.

Artículo 33. Se crea un Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, cuyo objeto será el fomento y promoción permanentes de la industria cinematográfica nacional, que permita brindar un sistema de apoyos financieros, de garantía e inversiones en beneficio de los productores, distribuidores, comercializadores, **restauradores** y exhibidores de películas nacionales.

...

Artículo 36. ...

Serán fideicomisarios los productores, distribuidores, comercializadores, **restauradores** y exhibidores de películas nacionales, que reúnan los requisitos que al efecto establezcan las reglas de operación y el Comité Técnico.

Artículo 37. ...

Dicho Comité se integrará por: Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; uno del Instituto Mexicano de Cinematografía; uno por la Academia Mexicana de Ciencias y Artes Cinematográficas; uno del Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana, uno de los productores, uno de los exhibidores, **uno de los restauradores** y uno de los distribuidores, a través de sus organismos representativos.

Artículo 41. La Secretaría de Cultura tendrá las atribuciones siguientes:

I. ...

a) a e) ...

f) Fomentar la investigación y estudios en materia cinematográfica, **incluyendo la restauración de películas así como de sus negativos** y, decidir o, en su caso, opinar sobre el otorgamiento de becas para realizar investigaciones o estudios en dicha materia.

g) a i) ...

II. ...

III. ...

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. En el término de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, el Ejecutivo Federal realizará las adecuaciones reglamentarias y normativas correspondientes para la aplicación del mismo.

Notas

i Disponible en <http://dle.rae.es/?id=9GEVVQS>

ii Disponible en <http://dle.rae.es/?id=WEDDoZm>

iii Disponible en <http://dle.rae.es/?id=U6MfoIN>

iv Disponible en

http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2017/docs/48/r48_ep.pdf

v Disponible en

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13139&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

vi Idem.

vii Idem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a primero de febrero de 2018.— Diputada **Melissa Torres Sandoval** (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Melissa Torres. Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

INTERVENCIÓN DE LEGISLADORES

RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL DIPUTADO JOAQUÍN DÍAZ MENA

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Diputado Luis Gómez Oliver, ¿con qué objeto, diputado Luis Gómez Oliver, solicitó la palabra? Parece ser que no.

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Diputado Vitalico Cándido Coheto, ¿con qué objeto? Sonido en la curul del diputado Cándido Coheto.

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez (desde la curul): Para expresarle al diputado Joaquín Díaz Mena, mi más amplio reconocimiento por toda su contribución a la causa de los pueblos indígenas. Él, como secretario de la Comisión de Asuntos Indígenas, hizo importantes aportes, luchó apasionadamente por la causa de nuestros pueblos.

Hoy he sido informado que ha presentado su renuncia, pero deja, en los muros de este Congreso y en los documentos que pudimos generar, importantes aportaciones. Por

ello, vaya para el diputado Joaquín Díaz Mena nuestra gratitud, nuestro más amplio reconocimiento y mi mejor deseo, porque en su decisión política que vaya a tomar le corone siempre el éxito, le acompañe la felicidad y esperamos verlo aquí en próximas legislaturas porque es un legislador que es ejemplo a seguir. Felicidades, amigo diputado Joaquín Díaz Mena.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Queda registrada su intervención, diputado. Diputado Jorge Márquez, desde su curul, ¿con qué objeto?

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (desde la curul): Gracias, presidente. También para sumarme a la felicitación al diputado Joaquín Díaz Mena, quien en la Comisión de Asuntos Indígenas aportó siempre pensando en el bien de los pueblos originarios de nuestro país. Que le vaya muy bien en sus nuevos horizontes y que sepa que aquí dejó amigos, sobre todo resultados para los indígenas de nuestro país. Gracias.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Queda registrado, diputado Márquez.

Diputada Karina Sánchez, ¿con qué objeto?

La diputada Karina Sánchez Ruiz (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Sumándome también al reconocimiento hacia el diputado Guacho, un diputado que fue muy solidario con los pueblos y las comunidades indígenas. Me da mucha satisfacción haberlo tenido no solamente como compañero en la Comisión de Asuntos Indígenas, sino como amigo.

Le deseo el mayor de los éxitos. Conozco su compromiso con la ciudadanía, diputado Guacho. Y desafortunadamente tenemos una baja en la Comisión de Asuntos Indígenas pero sé que sabremos de usted y de sus grandes logros en próximas fechas. Felicidades, diputado.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Queda registrado, diputada Karina Sánchez.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, a nombre propio y de los legisladores del Partido Encuentro Social someto a consideración del pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Como sabemos, la Comisión Federal de Electricidad aplica diferentes tarifas de acuerdo al uso y consumo de la energía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación aplicable.

En cuanto al uso doméstico, existen dos tipos de niveles tarifarios, la 01 o estándar, que es la que ocupa la mayoría de los particulares y tiene el beneficio de un subsidio cuando no se rebasa el uso de los kilowatts establecidos.

Y la tarifa de alto consumo doméstico, la cual se aplica a quienes rebasan el máximo establecido de kilowatts en el consumo y tiene por efecto un aumento en el cobro de hasta cinco veces el consumo básico, lo que significa que quienes han rebasado el máximo de kilowatts establecidos en el tiempo definido ya no cuentan con la aportación gubernamental, o lo que es lo mismo, se les retira el subsidio como sanción por utilizar mucha energía eléctrica.

Actualmente existen muchos mexicanos con diferentes niveles de invalidez y en casos específicos para sobrevivir, sanar o simplemente como auxilio a alguna discapacidad y requieren elementos adicionales que por sus características específicas demandan de un suministro eléctrico más allá del convencional.

En nuestro país no se cuenta con una política social que subsane esas necesidades eléctricas no convencionales, dejando a discapacitados en una situación de franca desventaja al no existir un programa para exención de pago, disminución de costo o, en su defecto, el apoyo por parte de

la CFE para contar con otro medidor alternativo que sea instalado en el domicilio para obtener una facturación separada, con el fin de que los aparatos de supervivencia no alteren el suministro de electricidad doméstica.

Hoy día, en el afán de promover la industria automotriz basada en el uso de autos eléctricos, la CFE permite que el propietario de una unidad de estas características no se vea afectado en su recibo de cobro. Para ello facilita la instalación de un medidor independiente en el domicilio y con esta medida su tarifa doméstica 01 o estándar no subirá al nivel de doméstico a alto consumo.

Es una pena que las disposiciones actuales amparen niveles de desigualdad, donde se le da beneficios a un sector socioeconómico alto para la adquisición de automóviles eléctricos costosos, que no son para el beneficio del grueso de la población. Mientras un gran número de ciudadanos con discapacidad, enfermedad crónica o terminal requieren aparatos para subsistir y no alcanzan el subsidio eléctrico por continuar con sus medios de sostenimiento.

Por esta razón se conmina a la CFE para que suscriba un convenio o programa específico en todo el país, donde las personas que requieren de elementos, aparatos adicionales o auxiliares eléctricos cuenten con una exención, una tarifa preferencial y/o un sistema de medición más justo.

Sumado a lo anterior, existen factores sociales de urgente atención por considerarse inevitables a corto plazo. Por dar un ejemplo, el potencial crecimiento en la población de adultos mayores y con ello los padecimientos crónicos que los incapacitan, y que obligan a las familias afectadas a una planificación presupuestaria específica, No solo porque el hecho de que la discapacidad modifica las prioridades de gasto y el presupuesto familiar, sino también porque la propia evolución de los gastos originados por la discapacidad es difícilmente previsible.

Solo para el año 2012 se reportan que 19 de cada 100 hogares mexicanos vive una persona con discapacidad y en estos 19 hogares se requiere el uso de algún uso de sostenimiento o apoyo como: el respirador eléctrico, el aspirador pulmonar, la silla eléctrica, entre otros.

En el ámbito internacional, en España se aprobó el real decreto que regula la aplicación del bono social de electricidad para los consumidores vulnerables. El gobierno de Francia ofrece un descuento en las facturas de los consumidores de luz, cualquier empresa puede ofrecer el bono

social de tarifa de los que se benefician alrededor de cuatro millones de hogares.

El gobierno de Portugal ofrece dos tarifas sociales. Una para la factura de la luz y otra para la factura del gas, se realiza un descuento del 33.8 por ciento para la factura de luz y de 31.2 por ciento para la factura de gas, donde también se benefician a los hogares que cuentan con una persona dependiente o que reciben otras ayudas sociales como las destinadas a personas mayores, de desempleo o la de jubilación.

En Italia, los descuentos del 20 por ciento en la factura de electricidad y se aplica familias numerosas con cuatro hijos, las que tienen pocos recursos, así como a personas con una enfermedad que requiera de equipos especiales conectados a la luz.

El gobierno de Bélgica ofrece una tarifa social que se aplica en la factura de la electricidad y a la factura del gas y se revisa semestralmente. Este bono social en la tarifa se trata de un precio especial para los clientes considerados con protección, con una tarifa más barata del mercado. Se puede beneficiar a aquellos clientes que ya tienen derecho a algún tipo de subsidio público o ayuda por discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto.

Único. Se adiciona un párrafo al artículo 139 de la ley de la Industria Eléctrica para quedar como sigue:

Artículo 139. La Comisión Reguladora de Energía establecerá medidas que aseguren un servicio eléctrico basada o preferencial a usuarios con discapacidad, cuyo consumo es originado por aparatos permanentes para su evidente supervivencia o que garanticen su inclusión social.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Ana Guadalupe Perea Santos, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en nombre propio y del grupo parlamentario, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Como sabemos, la Comisión Federal de Electricidad aplica diferentes tarifas de acuerdo al uso y consumo de la energía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación aplicable.

En cuanto al uso doméstico, existen dos niveles tarifarios:

- La 01 o estándar que es la que ocupa la mayoría de los particulares y tiene el beneficio de un subsidio cuando no se rebasa el uso de kilowatts establecidos, y
- La tarifa de alto consumo doméstico que aun siendo de uso doméstico, se aplica a quienes rebasan el máximo establecido de kilowatts en el consumo por un periodo continuo de tres bimestres o más, generando un aumento en el cobro de hasta 5 veces el consumo básico.

Estar dentro de la tarifa de alto consumo doméstico o de alto consumo doméstico significa que quienes han rebasado el máximo de kilowatts establecidos en el tiempo definido, ya no cuentan con la aportación gubernamental que permite pagar una menor cantidad por consumo de luz, en pocas palabras, se retira el subsidio por utilizar mucha energía eléctrica.

Actualmente el mayor consumo de electricidad se realiza en las ciudades de mayor actividad productiva con un alto consumo doméstico por el hecho de atender necesidades vitales a través del uso de aparatos eléctricos, tecnológicos, de entretenimiento y/o comunicación entre otros, sin embargo, existen personas que para sobrevivir, sanar o simplemente como auxilio a una discapacidad, requieren elementos adicionales que, por sus características específicas, demandan de un suministro eléctrico más allá del convencional.

En nuestro país no se cuenta con una política social que subsane estas necesidades dejando a muchos mexicanos con discapacidad en una situación de franca desventaja al no existir un programa para exención de pago, disminución de costo o en su defecto el apoyo por parte de la CFE para contar con otro medidor alterno que sea instalado en el domicilio para obtener una facturación separada, con el fin de

que los aparatos de supervivencia no alteren el suministro de electricidad doméstica.

Hoy día, en el afán de promover la industria automotriz basada en el uso de autos eléctricos, la CFE permite que el propietario de una unidad de estas características, no se vea afectado en su recibo de cobro, para ello, facilita la instalación de un medidor independiente en el domicilio y con esta medida, su tarifa doméstica 01 o estándar no subirá al nivel de Doméstica de Alto Consumo.

Es una pena que el enfoque del gobierno en turno, genere extraordinarios niveles de desigualdad, donde se le dan beneficios a un sector socioeconómico alto para la adquisición de automóviles que aún son muy costosos para el grueso de la población y no hay suficiente infraestructura para permitir que accedan a la compra de estos vehículos, mientras un gran número de ciudadanos con discapacidad, enfermedad crónica o terminal requieren aparatos para subsistir y no alcanzan el subsidio eléctrico para continuar con sus medios de sostenimiento.

Por esta razón se conmina a la CFE para que suscriba un convenio o programa específico en todo el país donde las personas que requieren de elementos, aparatos adicionales o auxiliares eléctricos, cuenten con una exención, una tarifa preferencial y/o un sistema de medición más justo.

En México se han realizado diferentes esfuerzos para determinar el número de personas con discapacidad y sus características: a través de los censos desde la primera mitad de siglo (en los censos de 1895, 1900, 1910, 1921, 1930 y 1940); en la Encuesta Nacional de Inválidos 1982, de la Secretaría de Salud (SSA); en el Censo de Población y Vivienda 1995; y en el Registro Nacional de Menores con Discapacidad 1995 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), y a pesar de estos avances se reconocen ciertas limitaciones en la información disponible, y la falta de homogeneidad en los criterios para clasificar y captar a esta población.

Sumado a lo anterior, existen factores sociales de urgente atención por considerarse inevitables a corto plazo, por dar un ejemplo, el potencial crecimiento en la población de adultos mayores y con ello los padecimientos crónicos que los incapacitan; en los últimos 10 años se tiene registro del incremento de enfermedades respiratorias que han generado una alta demanda en el suministro de oxígeno de grado

medicinal y el uso de concentradores de oxígeno que utilizan energía eléctrica las 24 horas del día, esto entre otros casos.

Por esta razón es urgente atender este reto social y trabajar en la elaboración de políticas públicas efectivas y eficientes con el objeto de generar indicadores que nos permitan medir, evaluar y en su caso, dar solución a esta necesidad social que demanda un trato justo.

De acuerdo con el “Estudio sobre el agravio comparativo económico que origina la discapacidad” de Antonio Jiménez Lara y Agustín Huete García, la presencia de una discapacidad en el hogar obliga a una planificación presupuestaria específica, no sólo por el hecho de que la discapacidad modifica las prioridades de gasto y que la presión que suponen sobre el presupuesto familiar los gastos originados por la discapacidad obliga a restringir el gasto (o a prescindir totalmente de realizarlo) en otras partidas, sino también porque la propia evolución de los gastos originados por la discapacidad es difícilmente previsible.

El mismo estudio afirma que las necesidades de gasto adicional y el importe que suponen los gastos depende no sólo del tipo de discapacidad, sino también de la severidad de la discapacidad, de la edad de la persona. Una mayor severidad de la discapacidad supone, en general, más necesidades de apoyo y por tanto más gasto.

Por ello, la severidad y el importe del gasto se relacionan en forma directamente proporcional con la red de apoyos de que se dispone y de muchas otras variables.

En el año de 2012, reporta que en el país existían 6.1 millones reportan que existe al menos una persona con discapacidad; es decir, en 19 de cada 100 hogares vive una persona con discapacidad. En 78 por ciento de estos hogares sólo hay una persona con discapacidad, en 18 por ciento dos personas y en 3 por ciento, tres o más personas con discapacidad. Los hogares con personas con discapacidad tienen una frecuencia mucho más alta en los hogares amplios (39.9 por ciento), compuestos (1.6 por ciento) y coresidentes (0.3 por ciento).¹

De manera precisa, los aparatos a los que hacemos referencia en la presente iniciativa, entre otros, son:

- El respirador
- El aspirador de mocos

- La silla electrónica
- La telealarma
- Las ayudas domóticas
- El imprescindible aire acondicionado para un enfermo respiratorio
- El nebulizador
- El pulsímetro
- Ventilodependientes.

En el caso de las personas sordas, requieren de adaptación a su vivienda:

- El bucle magnético
- Los detectores de señales acústicas
- Despertadores lumínicos o de vibración
- El teléfono de texto y
- El fax

De conformidad con el artículo 4 numeral 1 inciso g) del decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008, México se encuentra comprometido a asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad a través de la promoción de tecnologías de apoyo para las personas con discapacidad a precios asequibles.

Artículo 4

Obligaciones generales

1. Los Estados parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y **promover** la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y **tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad**, dando prioridad a las de precio asequible;

Este mismo instrumento internacional establece en artículo 19, inciso c) a que los servicios a la población deben de estar disponibles en igualdad de condiciones para las personas con discapacidad, y añade este inciso, que se debe tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

c) Las instalaciones y **los servicios comunitarios para la población en general** estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y **tengan en cuenta sus necesidades**.

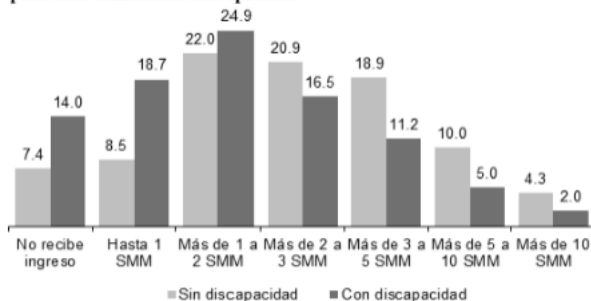
Con esta propuesta se contribuye a cumplir con el compromiso internacional adquirido por nuestro país ante la Organización de las Naciones Unidas, hace ya una década.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, de cada 10 personas con discapacidad de 15 años y más de edad que residen en el país, solamente 4 participaban en actividades económicas. En ese mismo año, de la población con discapacidad de 15 años y más reciben ingresos provenientes, en un 40.2 por ciento de su trabajo, los ingresos por algún programa de gobierno es del 39 por ciento y por jubilación o pensión, y por ayuda de personas que viven dentro y fuera del país, se muestra mayor relevancia para las personas con discapacidad que para la población sin discapacidad ni limitación; de acuerdo con el texto del INEGI. “La discapacidad en México, datos al 2014. 2016”.

El Censo 2010 reporta que 14 por ciento de la población con discapacidad ocupada no recibe ingresos por su trabajo, 18.7 por ciento gana menos de un salario mínimo mensual (SMM); 24.9 por ciento de uno a menos de 2 SMM; 16.5 por ciento de 2 a menos de 3 SMM; 11.2 por ciento de 3 a menos de 5 SMM; 5 por ciento de 5 a menos de 10 SMM y sólo 2 por ciento, 10 y más SMM. Sólo 7 por cien-

to de las personas con discapacidad reciben más de 5 SMM y aproximadamente 44 por ciento ganan al mes menos de \$3,448 pesos o de \$3,268 peso.

Distribución porcentual de población ocupada, según ingreso por trabajo para cada condición de discapacidad



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.
Nota: No se grafica el no especificado de ingreso por trabajo: sin discapacidad (8.0%) y con discapacidad (7.7%).

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, señala que los hogares con personas con discapacidad reportan porcentajes más altos de gasto en alimentos, vivienda y sobre todo en cuidados a la salud, pero que puede ser una, dos y hasta tres veces más alto de los hogares sin personas con discapacidad. A la par, los hogares con personas con discapacidad reportan un gasto menor en educación, transporte, vestido y calzado y, transferencias a otros hogares.

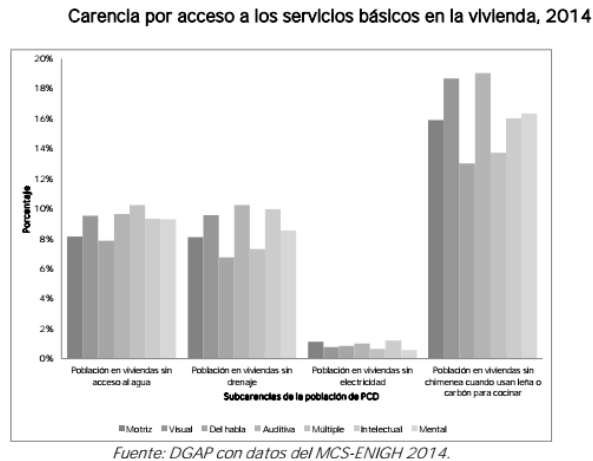
Otra cuestión que se tienen que considerar para determinar la viabilidad social de la presente iniciativa es el nivel de pobreza del sector de las personas con discapacidad.

El Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México² 2016 apunta que la pobreza multidimensional –de acuerdo con los criterios establecidos por el Coneval– es la insuficiencia de ingresos para adquirir una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, y se presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores asociados a los derechos sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, **servicios básicos en la vivienda** y acceso a la alimentación.

Las PCD, señala el Diagnóstico, suelen residir en hogares donde la incidencia de pobreza es mayor, y se presentan rezagos en términos de ingreso, educación, salud, vivienda y alimentación, dichas personas son usualmente dependientes de familiares

Por lo que se refiere a la carencia por acceso a los servicios en la vivienda. Sólo el 1 por ciento de las personas con dis-

capacidad carecen de electricidad en la vivienda. Lo que significa que el 99 por ciento de las personas con discapacidad son consumidores de electricidad.



Derivado de lo anterior, el razonamiento sería si las personas con discapacidad por sus niveles de pobreza no cuentan con los ingresos suficientes para solventar el gasto de consumo de luz, ello implica el uso de aparatos eléctricos necesarios para su sobrevivencia y su vida diaria.

En el ámbito internacional, en España, en octubre del 2017 se aprobó el Real Decreto 897/2107 que regula la aplicación del **bono social de electricidad para los consumidores vulnerables**.³ El bono social es un descuento en la factura eléctrica al que pueden acogerse los consumidores domésticos según su nivel de renta y determinadas circunstancias personales.

El umbral se incrementa para el caso de personas con discapacidad y para víctimas de violencia de género o de terrorismo. También son considerados consumidores vulnerables los hogares formados por pensionistas con pensiones mínimas y todas las familias numerosas. Los consumidores considerados “vulnerables severos” tendrán un descuento del 40 por ciento.

En el decreto se regula la obligación a las empresas comercializadoras (o sus matrices, en el caso de grupos empresariales) de financiar el bono social, en función de su cuota de clientes. De esta forma, se mantiene el sistema por el cual el coste del bono social es asumido por las empresas comercializadoras como un servicio de interés general, sin cargarlo sobre los consumidores o los Presupuestos Generales del Estado.

En el caso de los consumidores vulnerables, se amplía de dos a cuatro meses el plazo para suspender el suministro, una vez que se ha producido el impago.

Del artículo “Bono social de electricidad y gas en Europa, este es el modelo de otros países”⁴ de Raúl Jaime Maestre, encontramos lo siguiente:

Bono social de tarifa en Francia

El Gobierno de Francia ofrece un descuento en las facturas de los consumidores de luz, entre 71 y 140 euros anuales, que se realiza la renovación anualmente. En caso de los consumidores de la luz, se aplica según la potencia contratada, menos de 3kW. Dichos descuentos los asume los ‘Presupuestos del Estado’ y el resto de consumidores a través de diferentes tasas que se aplican en la factura de la luz.

En el caso de Francia, cualquier empresa puede ofrecer el bono social de tarifa, de los que se benefician alrededor de 4 millones de hogares. Los hogares que se benefician son hogares con bajos ingresos, 2.175 euros brutos año per cápita, o que cuenta con un seguro básico de salud, para rentas inferiores a 8.700 euros si es una persona.

Bono social de tarifa en Portugal

El Gobierno de Portugal ofrece dos tarifas sociales, una para la factura de la luz y otra para la factura del gas. Se realiza un descuento del 33,8 por ciento para la factura de la luz, y del 31,2 por ciento para la factura del gas, de las tarifas de acceso a las redes, que se calculan a través del regulador energético (ERSE). Los hogares que se benefician son también hogares con pocos recursos, a partir de 5.808 euros al año con una persona dependiente, o que reciban otras ayudas sociales como las destinadas a personas mayores, de desempleo o la de jubilación.

Bono social de tarifa en Reino Unido.

El Gobierno de Reino Unido para situaciones en concreto:

- Si la temperatura se sitúa por debajo de los cero grados durante más de siete días se establece una ayuda de 23 libras esterlinas por cada semana. Este dinero se ingresa en la cuenta del cliente.
- Ayuda para ancianos con problemas para pagar la factura durante el período invernal, en los meses de noviembre y diciembre, que se ingresa en la cuenta de

cliente. Esta ayuda oscila entre 100 y 300 libras. También existen otras ayudas para poder realizar el aislamiento del hogar.

En el caso de la factura de la electricidad se ofrece a personas con pocos recursos, jubilados o personal en situación de desempleo.

Bono social de tarifa en Italia

El Gobierno de Italia los descuentos del 20 por ciento en la factura de la electricidad y se aplican a familias numerosas con 4 hijos, las que tienen pocos recursos, **así como a personas con una enfermedad que requiera de equipos especiales conectados a la luz**. El bono se destina tanto a usuarios del mercado libre como a los usuarios del mercado regulado y lo ofrecen todas las empresas que comercializan el servicio. La ayuda se regula a través de la autoridad estatal.

El gasto del bono social se asume a través de los 'Presupuestos Generales del Estado' y una tasa que se incluye dentro de las facturas de electricidad y de gas. Los límites de la renta para disfrutar el bono se sitúan en 8.107 euros con carácter general y 20.000 euros para las familias numerosas.

Bonos social de tarifa en Bélgica

El Gobierno de Bélgica ofrece una tarifa social que se aplica a la factura de la electricidad y a la factura del gas, y se revisa semestralmente. Este bono social en la tarifa se trata de un **precio especial** para los clientes considerados con protección con una tarifa más barata del mercado. Se pueden beneficiar aquellos clientes que ya tienen derecho a algún tipo de subsidio público, **ayuda por discapacidad**, por jubilación o arrendamientos en las viviendas sociales. Los clientes federales protegidos tienen siempre derecho a la tarifa social. Los clientes regionales se pueden beneficiar si previamente lo han solicitado a la empresa distribuidora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona un párrafo al artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 139. ...

...

La CRE establecerá medidas que aseguren un servicio eléctrico básico preferencial a usuarios con discapacidad, cuyo consumo es originado por aparatos permanentes para su evidente supervivencia o que garanticen su inclusión social.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/126572/Diagnostico_sobre_la_Situacion_de_las_Personas_Con_Discapacidad_Mayo_2016.pdf

3 https://elpais.com/economia/2017/10/06/actualidad/1507301633_657568.html

4 <https://www.elblogsalmon.com/sectores/bono-social-de-electricidad-y-gas-en-europa-este-es-el-modelo-de-otros-paises>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.—
Diputadas y diputados: **Ana Guadalupe Perea Santos**, Ana Leticia Carrera Hernández, Andrés Fernández del Valle Laisequilla, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Juan Manuel Celis Aguirre, Marco Antonio Aguilar Yunes, Rene Cervera García, Sergio René Cancino Barffuson (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Guadalupe Perea Santos. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

El diputado Sergio René Cancino Barffuson (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Diputado René. ¿Con qué objeto?

El diputado Sergio René Cancino Barffuson (desde la curul): Solo para expresar y solicitar sumarme a esta iniciativa.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos (desde la curul): Sí, adelante.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la anuencia de la diputada y está aquí a su disposición en la Secretaría.

INTERVENCIÓN DE LEGISLADOR

RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL DIPUTADO JOAQUÍN DÍAZ MENA

El diputado Luis Manuel Hernández León (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Luis Manuel Hernández León (desde la curul): Para expresarle a Joaquín Díaz Mena —para los amigos guacho, paisano y amigo yucateco—, expresarle nuestro aprecio y nuestros deseos de éxito en la encomienda que desea emprender, y reconocerle su esfuerzo en la Comisión de Educación.

También siempre reconocerle la preocupación por el bienestar de su natal y bello estado de Yucatán. Éxito, guacho y que sea lo mejor para Yucatán y para México.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Quedan registradas sus expresiones.

El diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Diputado Alejandro Ojeda, ¿con qué objeto?

El diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano (desde la curul): Para solicitarle a la diputada promotora que permita suscribir esta iniciativa que me parece muy importante, ya que en México solamente existe por parte de CFE el “pagas o pagas, si no, hay corte de energía eléctrica”, además que la tarifa mínima por la cual se recibe el subsidio es irrisoria. Está basada en los años 40 cuando la gente solamente tenía dos focos y una televisión. La felicito por esta iniciativa tan importante para todo el país.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Queda a su disposición también en la Secretaría. El diputado Javier Bolaños, vicepresidente de la Mesa Directiva, diputada, está adhiriéndose a su iniciativa.

TOMA DE PROTESTA

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Ángel Santis Espinoza, diputado federal electo por el decimoprimero distrito electoral del estado de Chiapas. Se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley a las siguientes diputadas y diputados: diputada María Soledad Sandoval Martínez, diputada María Chávez García, diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez y el diputado Rafael Hernández Soriano.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Se pide a la comisión cumplir con el encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Todos los presentes, por favor, se les invita a ponerse de pie.

(Puestos todos los presentes de pie)

Ciudadano Ángel Santis Espinoza, ¿*protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Ángel Santis Espinoza: *Sí protesto.*

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.*

